TOMO 119 — Montevideo, Viernes 10 de Mayo de 1935 — Núm. 8612

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

REGLAMENTO GENERAL DE LICENCIAS POR ENFERMEDAD DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Aprobado por el señor Presidente de la República con fecha 22 de Abril de 1935

Artículo 1.° Se considera motivo de licencia toda afección aguda o agudizada que implique una imposibilidad de concurrir a las tareas, cuyo tratamiento presente incompatibilidad con las mismas o cuya evolución signifique un peligro para sí o para los demás.

No constituirán causas para el abandono de las tareas, las pequeñas heridas o contusiones de los dedos o partes blandas, de las que no se desprenda una impotencia funcional absoluta del miembro afectado, siempre que no haya expresa contraindicación médica.

Art. 2.° Las licencias por enfermedad, podrán prolongarse hasta tres años, por períodos renovables de tres meses, siempre que a juicio de los Médicos de Certificaciones ellas no revistan el carácter de crónicas o incurables, haciendo al empleado inapto para el normal y regular desempeño de las tareas de su cargo, en cuyo caso informarán aconsejando la jubilación que de inmediato se tramitará de oficio, otorgando licencia por el tiempo que dure la tramitación.

Art. 3.° Las licencias hasta por 48 horas se darán de acuerdo con lo siguiente clasificación:

A) Con goce de sueldo cuando el empleado presente elementos de juicio para el diagnóstico.

B) Sin goce de sueldo en caso contrario o cuando la afección responda a causas voluntarias, como ser, falta de regímenes, alcoholismo, etc.

Art. 4.° Todo candidato admitido a un empleo del Estado deberá ser examinado previamente en el Servicio de Certificaciones Médicas y su nombramiento definitivo sólo podrá ser realizado si el informe médico lo declara funcionalmente apto para el desempeño regular de las tareas del cargo y especialmente si se le reconoce indemne de toda afección tuberculosa, previo informe del Dispensario para Afecciones respiratorias. Si dentro del primer año de ingreso a la Administración se comprobara una enfermedad cuyo origen fuera anterior al ingreso, se dejará sin efecto el nombramiento.

Art. 5.° Los empleados que por razones de enfermedad no puedan concurrir a sus puestos deberán dar aviso por escrito en el día al jefe respectivo, dentro de las dos primeras horas hábiles salvo que por la naturaleza del servicio que presten, se establezca la necesidad de que ese aviso debe darse con más anticipación.

Art. 6.° Dicha comunicación indicará la calle, número y entre qué calles se encuentra el domicilio del empleado o cuanto dato facilite su búsqueda, sin cuyo requisito no se dará curso al aviso y se considerará la falta como inasistencia, sufriendo el empleado el descuento de sueldo correspondiente al día o días de falta en que incurriere.

Art. 7.° Queda prohibida la presentación de certificados de médicos particulares; y toda solicitud de licencia que venga acompañada de éstos será rechazada.

Art. 8.° Inmediatamente de recibido el aviso de enfermedad el jefe de la oficina lo comunicará al Servicio de Certificaciones Médicas correspondiente, el que se expedirá estableciendo el número de días de licencia que necesite el empleado, expresando con amplitud dentro de lo que sea posible, los caracteres de orden médico que al resolver sobre los respectivos expedientes de licencia puedan interesar a la Administración Pública. A los efectos, las oficinas usarán formularios del tipo standard que indicará el servicio de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública.

Art. 9.° Si la dolencia que sufre el empleado no se lo impide, deberá concurrir para su examen al Consultorio del Servicio de Certificaciones Médicas correspondiente, en el mismo día en que da el aviso a que se refiere el artículo 5.°.

Art. 10. Si el empleado enfermo no puede concurrir al Consultorio deberá esperar en su domicilio al Médico de Certificaciones, y si aquél se encontrare ausente o si del examen resultare que estaba habilitado para el desempeño de las tareas, será considerado como un caso de inasistencia, correspondiendo aplicarse el descuento de dos días de sueldo del empleado por cada día de inasistencia en aquellas condiciones.

Art. 11. Practicado el examen médico correspondiente en consultorio o domicilio, se entregará al empleado un formulario firmado en el que constará la licencia acordada, o la negativa, el que desde luego, sólo tiene carácter de información, estándose en definitiva a lo que resuelva la superioridad.

Art. 12. En formulario aparte se extenderá el informe a que se refiere el artículo 8.°, en el que se hará constar si el examen se hizo en consultorio o en domicilio, y en este último caso si era o no justificada la visita.

Art. 13. En los casos en que el empleado es visitado en su domicilio, estando sin embargo en condiciones de concurrir al Consultorio Oficial correspondiente, se le aplicará un descuento de sueldo correspondiente a un día sin perjuicio de las sanciones que por cualquier otro concepto pudieran corresponderle.

Art. 14. La aprobación de la posibilidad o imposibilidad de concurrir al Consultorio Oficial, es de resorte exclusivo del Médico de Certificaciones correspondiente, siendo inapelable su dictamen sobre ese punto.

Art. 15. Los funcionarios en uso de licencia por enfermedad deberán permanecer en su domicilio, durante todo el tiempo de ella; el Médico Oficial establecerá en su informe si ha prescripto al funcionario la salida de su domicilio a efectos de su más pronta curación.

Art. 16. Cuando se tratare de casos que infundan sospechas, se dará aviso telefónico a los Médicos de Certificaciones, sin perjuicio del aviso posterior, y éstos darán preferencia a estos reconocimientos.

Art. 17. Cuando un empleado con parte de enfermo hubiera sido o no visto por el Médico de Certificaciones, se encontrare en condiciones de reintegrarse a sus tareas estará obligado a hacerlo inmediatamente aun cuando no se haya vencido el plazo de su licencia, circunstancia que se pondrá de inmediato en conocimiento de la Oficina de Certificaciones correspondiente.

Cuando fuera debidamente comprobado que un empleado en uso de licencia por enfermedad, no cumple las disposiciones reglamentarias, salvo los casos rigurosamente justificados, se dejará sin efecto la licencia otorgada y se aplicarán los descuentos que establece el artículo 9.°.

Art. 18. Siempre que los Médicos de Certificaciones lo necesiten, solicitarán el concurso de los laboratorios y policlínicas de Salud Pública, en formularios especiales, y éstos se limitarán a informar lo solicitado por el Médico de Certificaciones.

Art. 19. En los casos de licencia por enfermedad, los interesados tendrán que procurarse asistencia médica y

ponerse en las mejores condiciones para su rápida cura.

El Médico de Certificaciones queda facultado para darles pase a los establecimientos de salud, a los empleados que por sus condiciones sociales no se puedan asistir debidamente en sus domicilios.

La comprobación de hechos voluntarios que contribuyan a la prolongación indebida de la cura, será motivo de penalidad, según la gravedad de la falta.

Art. 20. El Médico de Certificaciones someterá por la vía administrativa y a resolución del Ministerio correspondiente, los casos en que a su juicio los empleados se hallen parcialmente inválidos temporariamente o permanentemente para el desempeño de sus tareas, pero que podrían desempeñar otras funciones más adecuadas con su capacidad física.

Art. 21. Deberá dar cuenta, a fin de que no queden impunes, los casos de pedidos sistemáticos de reconocimiento médico que se formulen y que luego resultan injustificados.

Art. 22. Las licencias de los empleados tuberculosos serán otorgadas previo informe del Dispensario de Vías Respiratorias con la limitación que prevee el artículo 2.º.

Art. 23. Bajo pena de perder los beneficios que acuerda el artículo anterior, el empleado deberá concurrir al Consultorio Oficial cada vez que el Médico de Certificaciones lo crea conveniente, con el fin de observar la evolución de la enfermedad y el cumplimiento de las prescripciones médicas indispensables, para obtener su más pronta curación, estándole prohibido realizar todo trabajo.

Art. 24. Es obligatorio el cumplimiento de las prescripciones médicas, cuando a juicio del Médico del Dispensario por la naturaleza de la lesión, su grado de contagiosidad o factores sociales, el empleado tuberculoso debe ser tratado en un hospital, sanatorio o colonia antituberculosa.

Art. 25. Vencidos los tres años sin que la enfermedad desaparezca, el empleado estará obligado a solicitar su jubilación; se hace la salvedad de que si el empleado fuera considerado crónico o incurable, deberá acogerse a la jubilación aun cuando no hayan transcurrido los tres años.

Art. 26. Los informes médicos oficiales sobre la salud de los empleados que opusieran razones de enfermedad al cumplimiento de una orden de traslado, deberán expresar si el empleado está en condiciones de cumplir la orden referida.

Art. 27. En caso de que un empleado no aceptara el informe del Médico de Certificaciones, podrá apelar, dentro de las cuarenta y ocho horas de tener conocimiento del mismo. Inmediatamente se dará conocimiento por la oficina correspondiente, al Servicio de Certificaciones Médicas respectivo, el cual elevará el expediente al Director General de los Servicios. Este constituirá un Tribunal integrado por el médico informante y dos médicos de otras Secciones, que examinará al empleado dentro de las veinticuatro horas de constituído y cuyo dictamen será inapelable.

Art. 28. En el caso de que el Médico de Certificaciones correspondiente preste asistencia a un empleado deberá hacerlo constar en el expediente de licencia y los jefes de las oficinas respectivas podrán, si así lo desean, solicitar informes de la oficina central, si se tratara de otra Sección o de la Oficina de Certificaciones, Sección Ministerio de Salud Pública, si se tratara de uno de los médicos de la Sección Central.

Art. 29. Las empleadas que se encuentren embarazadas, en los casos en que el embarazo se presente en forma normal, tendrán derecho hasta dos meses de licencia, entre el final del embarazo y el puerperio, no pudiendo exceder esta última de 45 días.

Las que hagan uso de este beneficio no tendrán derecho al descanso anual de 20 días.

Art. 30. Las empleadas madres en los casos en que ellas mismas amamanten a sus hijos podrán solicitar se les reduzca a la mitad el horario de servicio y ello hasta que el lactante lo requiera.

Art. 31. El Médico de Certificaciones respectivo tendrá como cometido especial el observar y vigilar el estado de salud de las empleadas embarazadas, la índole de tareas que realizan y las condiciones en que trabajan.

Al efecto de esta vigilancia las empleadas deberán denunciar al Médico de Certificiaciones su estado de gestación inmediatamente de comprobado éste.

Art. 32. En caso de ausencia, enfermedad, etc., del jefe del Servicio Central de Certificaciones Médicas, será sustituído por personal médico del mismo, tratándose de los médicos de las otras Secciones; si el funcionamiento de los servicios lo requiere, serán sustituídos por médicos del Servicio Central, designados por el Ministerio de Salud Pública a propuesta del Jefe del Servicio.

Art. 33. Cuando el empleado resida habitualmente fuera del Departamento de Montevideo, acompañará su solicitud de licencia con un certificado del Director del Centro de Salud Pública de la localidad; estos certificados médicos serán expedidos gratuitamente. Cuando residan habitualmente en el Departamento de Montevideo y accidentalmente se encuentren fuera de él o residiendo fuera del Departamento, presten servicios en oficinas de la Capital, deberán concurrir, a los efectos del examen, al consultorio correspondiente de Montevideo, salvo los casos excepcionales en que la gravedad o el carácter de la enfermedad haga imposible su traslado.

Art. 34. Las oficinas estarán obligadas a comunicar a los Servicios Médicos respectivos todas las sanciones que por violación a este reglamento sean aplicadas a los empleados, a los efectos de la constancia en las fichas respectivas.

Art. 35. El contralor del cumplimiento de las disposiciones que rigen todos los casos de licencia por enfermedad o relacionadas con la salud de los funcionarios públicos, es función del Servicio de Certificaciones Médicas, que deberá dar cuenta a las oficinas respectivas de cuanto dato referente a las condiciones físicas de los empleados sea de verdadero interés para la Administración Pública.

Art. 36. Los funcionarios que durante el año hayan tenido sesenta días de inasistencia o más, por enfermedad, no podrán hacer uso de la licencia anual reglamentaria.

Art. 37. Todos los empleados que soliciten licencia por enfermedad deberán justificar su identidad en el momento del examen, sea en consultorio o domicilio, mediante la exhibición de la cédula de identidad policial o de la Credencial Cívica.

Art. 38. Todos los empleados están obligados a acatar las disposiciones del Médico de Certificaciones, dentro de lo que establece este reglamento, siendo penada con sanciones variables de acuerdo con la falta cometida toda actitud de descomedimiento.

Corresponde a la autoridad pertinente aplicar estas penalidades y estas sanciones no tendrán apelación.

Se establecen como excepciones a esta reglamentación, las que corresponden a los empleados que desempeñan tareas especiales, tales como el personal hospitalario, cuya reglamentación, podría diferir en los detalles de la general y los jornaleros (Dirección Puerto, Dirección de Vialidad, etc.), que por su naturaleza de tales tienen limitaciones que establecen los reglamentos de las reparticiones respectivas.

(Véase el modelo de formulario standard en la página siguiente).

MINISTERIO DE ____________________

Sello de la Oficina

Montevideo, ______ de ____________________ 19__

AL SERVICIO DE CERTIFICACIONES MÉDICAS:

El Sr. ______________________________ empleado de esta repartición, ha comunicado que se encuentra enfermo, por lo que solicito informes sobre su estado de salud y tiempo de licencia necesario.

Cargo que desempeña ______________________________

Horario de trabajo ______________________________

Fecha de Ingreso a la Administración ______________________________

Domicilio: Calle ____________________ N.º ________ entre ____________

____________________ y ____________________

____

MINISTERIO DE SALUD PÚLLICA

SERVICIO DE CERTIFICACIONES MÉDICAS

Sello de la Sección

Montevideo, ______ de ____________ de 19__

Nombre ______________________________

Ficha ____________

INFORME

Síndrome ______________________________

Examinado en ____________________ ¿Puede desempeñar sus tareas? ______

Término de la licencia ______________________________

____

____

Línea perforada: ....

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SERVICIO DE CERTIFICACIONES MÉDICAS

Sello de la Sección

Montevideo, ______ de ____________ de 19__

El Sr. ______________________________

Ficha ____________ está autorizado para faltar a sus tareas hasta el ______________________________

______________________________ inclusive.

____

GUIA DE NUMEROS DE "DIARIO OFICIAL" DEL AÑO 1925 A LA FECHA

AÑO 1925

Enero	Del	5608	al	5632
Febrero	"	5633	"	5653
Marzo	"	5654	"	5679
Abril	"	5680	"	5699
Mayo	"	5700	"	5721
Junio	"	5722	"	5746
Julio	"	5747	"	5770
Agosto	"	5771	"	5795
Setiembre	"	5796	"	5820
Octubre	"	5821	"	5846
Noviembre	"	5847	"	5870
Diciembre	"	5871	"	5895

AÑO 1926

Enero	Del	5896	al	5919
Febrero	"	5920	"	5941
Marzo	"	5942	"	5965
Abril	"	5966	"	5987
Mayo	"	5988	"	6010
Junio	"	6011	"	6035
Julio	"	6036	"	6061
Agosto	"	6062	"	6086
Setiembre	"	6087	"	6110
Octubre	"	6111	"	6135
Noviembre	"	6136	"	6160
Diciembre	"	6161	"	6185

AÑO 1927

Enero	Del	6186	al	6209
Febrero	"	6210	"	6232
Marzo	"	6233	"	6258
Abril	"	6259	"	6277
Mayo	"	6278	"	6300
Junio	"	6301	"	6326
Julio	"	6327	"	6349
Agosto	"	6350	"	6373
Setiembre	"	6374	"	6397
Octubre	"	6398	"	6422
Noviembre	"	6423	"	6447
Diciembre	"	6448	"	6473

AÑO 1928

Enero	Del	6474	al	6498
Febrero	"	6499	"	6520
Marzo	"	6521	"	6547
Abril	"	6548	"	6564
Mayo	"	6565	"	6587
Junio	"	6588	"	6612
Julio	"	6613	"	6634
Agosto	"	6635	"	6660
Setiembre	"	6661	"	6683
Octubre	"	6684	"	6709
Noviembre	"	6710	"	6734
Diciembre	"	6735	"	6758

AÑO 1929

Enero	Del	6759	al	6784
Febrero	"	6786 (*)	"	6805
Marzo	"	6806	"	6825
Abril	"	6826	"	6850
Mayo	"	6851	"	6873
Junio	"	6874	"	6897
Julio	"	6898	"	6922
Agosto	"	6923	"	6949
Setiembre	"	6950	"	6972
Octubre	"	6873	"	6998
Noviembre	"	6999	"	7023
Diciembre	"	7024	"	7048

(*) El 6785 no existe, por haberse saltado el número en los talleres impresores.

AÑO 1930

Enero	Del	7049	al	7073
Febrero	"	7074	"	7096
Marzo	"	7097	"	7120
Abril	"	7121	"	7140
Mayo	"	7141	"	7165
Junio	"	7166	"	7189
Julio	"	7190	"	7211
Agosto	"	7212	"	7236
Setiembre	"	7237	"	7261
Octubre	"	7262	"	7288
Noviembre	"	7289	"	7313
Diciembre	"	7314	"	7338

AÑO 1931

Enero	Del	7339	al	7363
Febrero	"	7364	"	7384
Marzo	"	7385	"	7408
Abril	"	7409	"	7430
Mayo	"	7431	"	7452
Junio	"	7453	"	7477
Julio	"	7478	"	7501
Agosto	"	7502	"	7526
Setiembre	"	7527	"	7551
Octubre	"	7552	"	7577
Noviembre	"	7578	"	7601
Diciembre	"	7602	"	7626

AÑO 1932

Enero	Del	7627	al	7650
Febrero	"	7651	"	7673
Marzo	"	7674	"	7694
Abril	"	7695	"	7719
Mayo	"	7720	"	7742
Junio	"	7743	"	7768
Julio	"	7769	"	7791
Agosto	"	7792	"	7817
Setiembre	"	7818	"	7841
Octubre	"	7842	"	7866
Noviembre	"	7867	"	7891
Diciembre	"	7892	"	7917

AÑO 1933

Enero	Del	7918	al	7942
Febrero	"	7943	"	7964
Marzo	"	7965	"	7991
Abril	"	7992	"	8009
Mayo	"	8010	"	8034
Junio	"	8035	"	8060
Julio	"	8061	"	8085
Agosto	"	8086	"	8111
Setiembre	"	8112	"	8137
Octubre	"	8138	"	8162
Noviembre	"	8163	"	8188
Diciembre	"	8189	"	8212

AÑO 1934

Enero	Del	8214	al	8238
Febrero	"	8239	"	8260
Marzo	"	8261	"	8281
Abril	"	8282	"	8305
Mayo	"	8306	"	8330
Junio	"	8331	"	8356
Julio	"	8357	"	8381
Agosto	"	8382	"	8407
Setiembre	"	8408	"	8432
Octubre	"	8433	"	8459
Noviembre	"	8460	"	8485
Diciembre	"	8486	"	8510

sonal agrego: que no me resistiría a estudiar fórmulas de emergencia, y que en el caso de que el Ministro de Instrucción Pública no pueda, por imposibilidad material, — porque no es dable esperar que este funcionario, que por otra parte tiene capacidad suficiente, lo haga con mala voluntad, sino que ha de ser porque esté físicamente imposibilitado, — en el caso de que eso ocurra, no tendría inconveniente en estudiar y adherir a cualquier proposición de emergencia que se propusiera y que permitiese, de una o de otra manera, aliviar, aunque fuera transitoriamente, la situación en que la ley de 11 de enero de 1934 ha colocado a los trabajadores del país con derecho a jubilarse.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa cree conveniente advertir a la Barra que le está absolutamente prohibido hacer cualquier manifestación.

Advierte además a los señores Representantes que como se trata de una moción de aplazamiento, sólo puede hacerse uso de la palabra durante cinco minutos.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Me voy a oponer al aplazamiento propuesto por la Comisión, porque entiendo que si hay un asunto verdaderamente que debe ser tratado de inmediato, es este problema de la ley de Reajuste que ha atacado a los hogares de miles de jubilados y que exige que inmediatamente, por lo menos en ese aspecto, sea derogada.

Creo que no hay ninguna razón para sostener como lo hace la Comisión— las medidas de aplazamiento de la discusión de este importante asunto de las jubilaciones, y, sobre todo, en esta Cámara donde se votan a tambor batiente leyes que no tienen, por cierto, la importancia de ésta, que afecta a miles y miles de hogares castigados por la miseria y el hambre.

(Aplausos en la Barra).

—Saben todos los señores Representantes que en el curso de este período de sesiones del mes de abril se han votado con extrema urgencia proyectos que demandaban largo tiempo de estudio, proyectos que hemos combatido por ser de privilegios. La Cámara se ha declarado en sesión permanente y ha sesionado hasta las cuatro de la mañana para discutir emisión de bonos como los de la Ancap, sirviendo los intereses de empresas extranjeras que nosotros ya hemos condenado votando contra esos proyectos. Se han realizado sesiones de esa naturaleza para proyectos que, en realidad, perjudican los intereses populares; hoy la opinión popular exige que se trate este proyecto.

Son miles y miles de personas, de obreros y empleados, 150.000 afiliados a las Cajas que se ven perjudicados por la ley de Reajuste que tanto combatimos nosotros, y con la cual los del cuartelazo del 31 de marzo lograron engañar, sin embargo, a una parte de la población, que hoy, sin embargo, vé claramente cómo se atacan los intereses de los jubilados. Son miles y miles de hogares a quienes la ley del Estado concedió el derecho de jubilación, con su sueldo íntegro a los cincuenta años, el derecho a la jubilación por despido. Sobre la base de lo que la ley de Jubilaciones concedía, miles de hombres y mujeres han constituído sus hogares, hecho su presupuesto y confiado en ese relativo porvenir, en este momento se encuentran con que el Gobierno ataca sus jubilaciones llevándolos a una situación dificilísima.

Nosotros entendemos que hoy debe liquidarse esa cuestión de los descuentos que se imponen a las jubilaciones y así lo reclamamos; que debe terminarse con esos descuentos que se hacen a las jubilaciones menores de 50 pesos, que es indudablemente lo que más dolor causa a los hogares; pero sostenemos que la anulación de descuentos no debe ser solamente para esas jubilaciones de 50 pesos, sino que debe extenderse a otras de monto mayor. Hay maquinistas de ferrocarril, foguistas, obreros y empleados de diversas empresas que después de una vida de trabajo y de sacrificios bajo la explotación capitalista, tienen jubilaciones mayores de 50 pesos, y que han visto reducidas en algunos casos hasta en un 50 o|o. Estos descuentos deben ser anulados. Los que tienen menos de 50 pesos, han visto en algunos casos llevada su jubilación hasta el mínimo de 10 pesos; pero como tienen deudas, por efecto de los descuentos, se ven con un peso y un peso con cincuenta a cobrar mensualmente. Es enorme el dolor que supone ese descuento. Los hogares sufren las consecuencias de la ley de Reajuste que nuestro Partido combatió con toda fuerza en los aspectos perjudiciales a la masa.

Nosotros comprendemos que, en parte, el hecho de que se empiece a tratar este asunto, no es el efecto de la buena voluntad de los que han echado sobre la masa la ley de Reajuste de 11 de enero. Nosotros dijimos a sus autores—los componentes del Gobierno Terra— que iba a pasar a la historia como organizadora del hambre contra miles de hogares, sino que es el efecto de la propia organización y agitación de los obreros jubilados quienes deben continuar defendiendo sus derechos.

Como el tiempo apremia, concluyo sosteniendo que ninguna clase de aplazamiento está justificada en esta cuestión y que bien se sabía que se iba a tratar esta cuestión de las jubilaciones y que los datos están en las Cajas a disposición de todos los que quieran considerarla. Por lo tanto, no puede valer ninguna clase de pretextos para que no se trate de inmediato la cuestión y se resuelva en favor de los intereses de miles de jubilados que están sufriendo miseria.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamentará verse obligada a hacer desalojar la Barra si persiste en la actitud de molestar la libre deliberación de la Cámara. Ya dos veces ha hecho la advertencia y debe comprenderse que sólo por tolerancia ha permitido que no se tomara esa medida.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA. — Ante todo, debo rechazar con energía toda manifestación pública o privada que juzgue que ha sido un propósito o un móvil proselitista, o el deseo de hacer demagogía, el que ha inspirado a los autores de este proyecto a presentarlo al seno del Parlamento.

Fué, al auscultar esa necesidad colectiva ante la presencia de una angustiosa situación de miseria, lo que nos llevó a hacernos intérpretes de la misma, determinándonos a la presentación de dicho proyecto. Y como está lejos de nuestro ánimo sorprender al Parlamento con consecuencias inmediatas o mediatas que este proyecto pueda tener sin haber sido previstas, luego de una larga, de una extensa conversación en la Comisión de Legislación Social y a iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública se aceptó, por todos los miembros de la Comisión y por mí, el aplazamiento momentáneo del proyecto y digo momentáneo por cuanto el proyecto volverá a nuestra consideración una vez obtenidos los informes de contabilidad necesarios para que la Comisión pueda expedirse; informes que en cinco o seis días creen los elementos técnicos que podrán ser entregados al seno de la Comisión.

Esto lo digo, más que nada, para que la opinión pública pueda apreciar que no es ningún deseo proselitista el que nos inspira; que abarcamos todas las consecuencias posibles en el proyecto que presentamos, y creemos que en principio ha de ser algo gravoso para las Cajas; pero comprendemos también la situación angustiosa de esas clases pasivas sobre las cuales recae en este momento todo el peso del reajuste de la ley de 11 de enero de 1934.

(Interrupciones).

—Quiero manifestar que cuando se sancionó la ley de 11 de enero, la Caja se encontraba en completa bancarrota y una medida heróica debía tomarse. Ahora, por las circunstancias del momento, se ve que ha sido, posiblemente, demasiado unilateral el reajuste, y con el objeto de reparar los defectos que adolecía ese proyecto, es que presentamos éste a la Cámara.

Es, señor Presidente, un proyecto de ley de emergencia como bien se expresa en la exposición de motivos. A mi entender debió haber sido estudiado y votado de inmediato, por cuanto la situación de las clases pasivas es desesperante; pero, por las razones que se adujeron, acepté esta demora por el término de seis o siete días.

Esta ley de emergencia viene a solucionar o a dar límite a una situación de hecho irreparable; pero no quiere decir que sea una ley definitiva, total y permanente, una ley que condense toda la perfectibilidad que requeriría una legislación de esta naturaleza, sino que, sabiendo que el Poder Ejecutivo estudia un proyecto definitivo en materia jubilatoria, nosotros presentamos este proyecto circunstancial para reparar esta situación de hecho, que no puede admitir prórrogas ni esperas.

Por esto es que, a mi entender, ni siquiera esos datos contables serían de inminente necesidad para que el Parlamento se expidiera sobre este proyecto. Y fué tal la premura con que los autores del proyecto abordaron los múltiples problemas que la Caja de Servicios Públicos requería, que hubieron dos factores que escaparon a la redacción en ese momento, y que yo aprovecho la oportunidad para insinuar ahora a la Comisión respectiva para que, si los cree pertinentes, se sirva comprenderlos en el proyecto y su informe.

El primero sería una situación de privilegio a crearse para los jubilados, cuyas pasividades fuesen servidas por la Caja de Servicios Públicos, que tuvieran hijos menores de edad bajo su potestad; y el segundo, la intervención del elemento obrero dentro del Directorio de la Caja, como elemento de contralor, sobre la eficiente actividad administrativa de dicho Directorio.

Esto no es nuevo, señor Presidente; ya de época pasada teóricamente se discutía y se establecía la necesaria intervención de los elementos obreros en materia jubilatoria y en problemas de trabajo; y en el presente, tan es así, que en el Congreso Internacional de Trabajo que se ha de reunir creo que en mayo o junio de este año en Ginebra, se invita a 68 países para que concurran, y se les da participación a los patronos, a los obreros y a los representantes del Poder Ejecutivo de los países concurrentes.

Yo desearía que se contemplaran en el proyecto estos dos aspectos: uno, como una necesidad social, humana, si se quiere; y el otro, para dar intervención al elemento de contralor necesario en la Caja de Servicios Públicos.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—Y como prueba de la urgente necesidad que nos llevá a la pronta aprobación de este proyecto, ha llegado en estos instantes a mis manos un vale suscripto ante la Caja por una persona que está recibiendo actualmente sus pasividades; a este señor, luego de efectuado el pago de reintegros a la Caja, se le acuerda una asignación mensual de $ 47.32. Ahora bien: en la liquidación de este mes se encuentra que hay que deducir de esa cantidad: por un descuento del 4 o|o, $ 1.90; por reintegros del 10 o|o, $ 7.46; para Caja Nacional, $ 8.00; por concepto de retención jubilatoria, pesos 16.69, lo que hace que esta persona reciba en este momento de la Caja, la cantidad de $ 13.37.

Es desagradable, en realidad, presentar un caso concreto; pero como éste hay miles dentro de la Caja.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Y consideré tan importante y tan grave este problema, que, desconociendo el problema jubilatorio en su más elemental constitución, me he pasado quince días estudiándolo, para luego presentar este modesto proyecto al seno del Parlamento, con el objeto de darle una pronta solución.

Es por todos estos considerandos, señor Presidente, que voy a solicitar de la Cámara — contemplando en parte el deseo de la Comisión respectiva — facilitando así la presentación de los informes por los elementos técnicos pertinentes, que, por considerarlo de estricta urgencia y necesidad se efectúe una sesión extraordinaria el 22 del corriente, para abocarse de lleno al conocimiento total del proyecto de ley — tenga o no tenga informe de la Comisión respectiva — y digo tenga o no tenga informe, porque estoy absolutamente seguro de que, dada la dedicación de los integrantes de la Comisión respectiva, así como su capacidad, nos han de presentar, en el término que nos resta, de doce o catorce días, el informe pertinente.

Hago moción, por lo tanto, señor Presidente, en ese sentido: que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el 22 del corriente, con el exclusivo objeto de considerar el proyecto de ley presentado por el doctor Cerdeiras Alonso y por mí, con o sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Pensaba hacer una exposición extensa; pero después de las palabras expresadas por el señor Diputado Canessa, me limitaré por una parte a ratificar, como integrante de la representación colorada en la Comisión de Legislación Social, lo manifestado en Sala por el señor Diputado Salgado, y a agradecer vivamente, por otra, la confianza que deposita en la propia Comisión y en mis compañeros de bancada el doctor Canessa.

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo creo que debe votarse la moción especial para que se considere este asunto. Tiene muchos aspectos de urgencia, pero tiene también un aspecto que no puede ni debe descuidarse, y es el de que no puedan deslizarse, por falta de un estudio concienzudo del asunto, disposiciones que comprometan la estabilidad de la Caja. Ya todas las medidas restrictivas que fueron dictadas, — pese a lo que se haya dicho, de que obedecieron a otros móviles, — respondían a la positiva urgencia de consolidar ese estado de cosas que era perfectamente ruinoso.

Es muy fácil dar a puñados lo que se tiene a mano en un momento cualquiera; pero es muy difícil tener en esta materia las previsiones necesarias para que en ningún momento de un largo período falte lo que debe darse, y ésto es lo que debe buscar la Comisión con el apoyo de los autores del proyecto, y presentar las soluciones en el sentido de que no tengamos a cada momento que volver a tocar las leyes jubilatorias, que ya están constituyendo un cuerpo excesivo, confuso y a veces contradictorio. Sobre todo, que no tengamos que herir a los hogares necesitados, con descuentos mayores por efecto de una prodigalidad que puede ser muy simpática en determinado momento, pero que, en definitiva, puede ser hondamente perturbadora.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pensaba ocuparme extensamente de este problema jubilatorio, tocando el fondo del mismo, de este grave problema social que afecta a una parte numerosísima de la sociedad: pero habiendo surgido la moción de aplazamiento por uno de los autores del proyecto, me voy a inclinar a dar mi voto favorable a esa moción, en el entendido de que en la sesión del día 22 se resolverá este asunto jubilatorio, para dar término, de una vez por todas, a esta situación angustiosa en que se ha colocado a esa clase pasiva de la sociedad.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — En esta materia de las jubilaciones, tan ocasionada a gestos demagógicos de uno y otro extremo, tanto de la izquierda como de la derecha, nosotros tenemos siempre la preocupación de no incurrir en ninguno de esos excesos.

Frente al problema inmediato que se plantea, del aplazamiento del proyecto sometido ahora a nuestra consideración, consecuentes con esa norma de conducta, sin creer que nos apartemos en lo mas mínimo de esa misma línea, nosotros entendemos que la ley debe empezar a tratarse. La Cámara, lo más que puede hacer al respecto es disponer que esta ley, en vez de empezar a tratarse por el artículo 1.o del proyecto, se empiece a tratar por esos artículos a que se refirió ya mi compañero de bancada, que serían los 14 y 15, que son de urgentísima necesidad, y no pueden requerir ningún estudio previo complicado ni profundo, y no van a levantar, seguramente, mayores resistencias. Con eso nosotros nos garantizaríamos que el estudio de la ley no saliese de la orden del día. Hoy podríamos suspender su consideración después de votados los dos artículos a que me refiero. Se trataría de que la ley continuara en la orden del día de las sesiones subsiguientes, mientras la Comisión va aportando los datos necesarios para ilustrarnos sobre los otros capítulos.

Yo participo de la idea formulada por algún señor Representante, de que ya no cabe, a esta hora, aplazar más el estudio de un problema de tanta importancia que afecta tantos intereses y que se ha traducido, por otra parte, en medidas de reajuste que castigan rudamente a muchos hogares de la clase trabajadora. De ahí, señor Presidente, que a mí me parezca más práctico, — hasta para no defraudar las esperanzas de esta gran cantidad de público que ha concurrido esta tarde a la Cámara en la creencia de que se iba a entrar a estudiar seriamente un problema que afecta tan gravemente la economía doméstica de tantos hogares modestos, — que la Cámara no resolviera aplazar la consideración del proyecto, sino que abordara su estudio, que se decidiera a comenzarlo, pero entonces tomando como punto de partida esos artículos que no requieren, vuelvo a repetir, ninguna información complicada ni nueva.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Y aun cuando fuera, — como dice el señor Polleri en una interrupción hecha entre dientes, — algo que modifica el cálculo de recursos fundamentales de la Caja, creo que por encima de esa consideración está la de que no es posible continuar presenciando el espectáculo de que a hombres que tienen derecho a gozar de pasividades menores de cincuenta pesos mensuales, se les esté sometiendo a retaceos y descuentos que significan entregarles, después de todo, más que una jubilación, una piltrafa que no les alcanza para las más imperiosas necesidades de la vida. Tenemos que terminar de una vez con el espectáculo de esos casos concretos a que acaba de hacer referencia el señor miembro informante o uno de los autores del proyecto en cuestión; ese espectáculo que han venido denunciando los mismos diarios situacionistas en estos días, según los cuales, pensionistas que perciben jubilaciones de apenas catorce o quince pesos, las ven todavía disminuídas en más de un cincuenta por ciento, para venir a recibir, a fin de cuentas, por obra de ese reajuste jubilatorio tan severo y tan cruel, algunos centésimos, un peso o dos pesos; algo verdaderamente inconcebible.

Esto es lo que la Cámara debe tener, a mi juicio, la preocupación de hacer cesar de inmediato, y luego que se engolfe en el estudio de los demás artículos con todos los informes y con todos los elementos de juicio que los señores Representantes consideren indispensables para formar a este respecto su composición de lugar.

He terminado.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Como yo había presentado la moción, desearía que ella fuera votada en segundo término, siendo votada en primer término la presentada por la bancada socialista. Y digo esto, porque en realidad le doy razón. Le doy razón por cuanto apreciando el perjuicio inmediato que puede soportar la Caja en estos momentos con la sanción de estos artículos referentes a las asignaciones mensuales inferiores a cincuenta pesos — que posiblemente sean la mayoría de las que gravitan sobre la Caja — no podrían ocasionarle a la misma un perjuicio mensual superior a veinticinco o treinta mil pesos, lo que haría un total de trescientos mil pesos anuales; y por entender que otros artículos contemplan en absoluto esta disminución del acervo de la Caja.

En efecto, por datos obtenidos, sé que faltan ingresar al Tesoro de la Caja alrededor de 12.000.000 de pesos, cantidad que se debe a la misma por concepto de aportes, y que por distinta circunstancia su cobro no se ha efectuado hasta ahora. Es indudable que sólo el interés de esta capital puede dar base más que suficiente para solventar el perjuicio inmediato de trescientos o cuatrocientos

mil pesos como máximo, que sería el nuevo gravamen que pesaría sobre la Caja con la aprobación de estos artículos.

Es por esto, señor Presidente, que pido que se vote en segundo término mi moción.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Yo vine a sala, señor Presidente, con el propósito de votar negativamente el pedido que se iba a hacer a nombre de la Comisión de Legislación. Somos muchos los que jurídicamente no conocemos el complejo problema jubilatorio; pero en realidad somos todos los que lo alcanzamos a comprender íntegramente, en su faz viva, en su faz práctica.

La realidad es que, pese a cual sea la situación financiera de la Caja, los jubilados están sufriendo una verdadera angustia económica; que la miseria golpea a sus hogares y que no es posible permitir que, ni por un día más, las cosas queden como están. Sin embargo, después de las explicaciones que se han dado y de la moción que acaba de hacer el señor Diputado Canessa, yo me inclinaría a votar el aplazamiento de la consideración de este sunto hasta el día 22 en la esperanza de que ese día tendremos número y estaremos en conocimiento del fondo del problema mejor que lo que estamos hoy para poderlo resolver.

(Apoyados).

—Pero me parece que con eso no solucionamos nada, y no solucionamos, porque prácticamente va a suceder lo siguiente: aún cuando la Cámara se reuna el 22 y le dé solución a ese serio problema de las jubilaciones, el asunto deberá pasar al Senado y no podemos afirmar nosotros que para fin de mes esté liquidado y entonces los jubilados tendrán sobre sí, nuevamente, la espada de Damocles, que no es otra cosa que la amenaza de volver a sufrir en sus pasividades los mismos descuentos que acaban de sufrir.

Me parece que nosotros no podemos llegar a ese extremo: sería condenar absolutamente a la desesperación a esos hogares. Por eso me inclinaría a votar el aplazamiento con la moción del señor Diputado Canessa, siempre que la Cámara decidiera abordar de inmediato y votar una proposición que tengo pensado hacer y por la cual se establecería que las jubilaciones o pensiones hasta setenta pesos están eximidas de los descuentos que impone la ley de enero de 34 y que las superiores a esas cifras no podrán tener descuentos mayores de esa cantidad. Y propongo esa cantidad, por tener en cuenta que setenta pesos es el salario vital que aceptan todas las legislaciones del mundo.

Creo que antes que nada lo primero que tenemos que hacer, es adoptar una resolución de urgencia, y sería ésta. No creo que pueda perjudicar a las Cajas votar una moción como la que acabo de proponer, y no lo creo, porque estoy seguro que las palabras que se acaban de pronunciar por parte del Presidente de la Comisión de Legislación, mi distinguido compañero el doctor Salgado — a quien conozco en su espíritu deseoso de defender a los humildes jubilados — y porque entiendo que el espíritu que ha movido al autor del proyecto que debía ser discutido hoy, es el mismo, repito que tengo la seguridad de que esas palabras son sinceras y que le darán solución, a la mayor brevedad, al problema en general.

En consecuencia, la solución ha de venir rápidamente para que no sufran los intereses de la Caja; pero no podrá venir tan rápidamente como nosotros queremos para que no sufran los intereses de los jubilados.

Por eso hago la proposición que informo y en caso de ser rechazada hoy por la Cámara, adelanto que la volveré a presentar el día 22 si el problema de fondo no puede ser solucionado en esa ocasión.

He terminado.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo, lamentando tener que colocarme en una posición, en primer plano, antipática, no voy a acompañar en su proposición al señor Diputado Semino, ni al señor Diputado Frugoni, porque confío en que el Parlamento le prestará, con la urgencia debida, atención al proyecto que ha comenzado a estudiar con tanto entusiasmo la Comisión de que formo parte, y cuyo interés es evidente en todos los legisladores.

Deseo hacer, sin embargo, algunas consideraciones que evidencien los puntos de vista de los que estamos estudiando, en la Comisión de Legislación Social, este problema del régimen jubilatorio actual, que es el resultado de una solución que podríamos llamar quirúrgica y que fué necesaria en ese momento; no aceptarlo así, sería ser injusto con quienes trabajaron denodadamente por salvar a las Cajas de Jubilaciones.

Como es natural, por ser quirúrgica, algunas cicatrices ha debido dejar. Pero creo que es mal remedio buscar soluciones transitorias o improvisadas. Lo que hay que hacer es ir en busca, valiente y decididamente, — como lo están haciendo la Comisión de Legislación Social y el propio Ministro de la Cartera, — de remedios definitivos y serios, de remedios globales...

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?...

Yo no he discutido que se esté en esa situación. Como que no creo que haya cicacrices, sino heridas muy profundas, que todavía no se han podido curar.

SEÑOR TUSO. — Yo acepto que acaso no basten los recursos de las Cajas; pero también hay que apartarse de la idea de que el hecho de que las Cajas carezcan de recursos, sea escandaloso. No tiene nada de insólito, puesto que las Cajas han tenido que realizar pagos a jubilados que no han hecho contribuciones o han hecho contribuciones muy escasas.

Para otros casos, para otras deudas heredadas del viejo régimen, se ha buscado el camino del impuesto; para esta deuda, de paz social, para esta deuda de piedad, acaso fuera necesario buscar también el camino del impuesto, y no socavar nuevamente las Cajas de Jubilaciones.

En ese camino yo quisiera haber visto a los legisladores que ahora improvisan una solución especial para las pensiones o jubilaciones menores de cincuenta pesos. Indudablemente, debe existir todavía recursos para solventar esa deuda de piedad, que no de otro modo debe llamarse. Deuda que no es imputable a este régimen; deuda que hemos heredado, — repito, — como otras tantas, del régimen anterior, y que puede resolverse posiblemente por un camino impositivo. Si se ha buscado una solución impositiva en otros casos, ¿por qué no se ha de buscar en éste?

No es humano pretender que los Directorios de las Cajas de Jubilaciones se conviertan en prestidigitadores, que saquen cincuenta pañuelos de la galera cuando en ella no se ha puesto más que uno.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Deseo manifestar que las leyes han sido defectuosas y que nunca se han proporcionado a los Directorios de las Cajas de Jubilaciones medios coercitivos eficaces para hacer efectivo el cobro de los aportes, sobre todo de los aportes de las empresas morosas.

(Interrupciones).

—El régimen de cobro se aplica a todas las empresas. Son precisamente las empresas de más fachada, las empresas de más representación, aquellas que tienen siempre que pagar. Porque lo que se fomenta con el régimen actual de cobro directo es el clandestinaje. Tan es así que hay grandes mueblerías que aparecen con poderosas usinas y que, en realidad, no hacen ningún mueble, sino que los compran a pequeños talleres clandestinos, que no contribuyen a la Caja de Jubilaciones. Estas cosas es necesario decirlas en este momento en que la sinceridad puede ser fecunda frante a una Barra numerosa e interesada.

Yo creo que se las debe dotar a las Cajas de Jubilaciones de medios prácticos de cobro. Y, en ese sentido, sé que están encaminadas todas las gestiones; y sé que así lo aceptan las propias entidades gremiales vinculadas a este asunto.

(Interrupción del señor Representante Semino).

—Yo hago esas manifestaciones para señalar por qué hay que rechazar esas soluciones intempestivas, de términos medios.

(Interrupciones).

—Creo que existe un activo suficiente para resolver ese problema. Lo ha demostrado el propio señor Diputado comunista cuando dice que a la Caja se le deben diez millones de pesos. Si la Caja no los ha cobrado, es porque realmente no ha podido, y no ha podido, porque ha carecido de los medios legales, de los medios jurídicos para cobrar esas sumas que, acaso, dentro de un régimen de percepción más flexible a las exigencias de la realidad, se hubieran recaudado fácilmente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vendido el plazo de que dispone el señor Representante para hacer uso de la palabra.

El señor Representante Salgado, Presidente de la Comisión había formulado una moción de aplazamiento sin fijar fecha. Creo que había manifestado que cuando se tuvieran todos los informes del Ministro, procedentes de distintos sectores que debían aportar datos, se convocaría a la Cámara.

SEÑOR SALGADO. — En nombre de la Comisión, porque he consultado a la mayoría de sus miembros, aceptaría se celebre sesión el 22 con esa orden del día expresa. Por mi parte, desde ya anuncio que esas soluciones de emergencia que en este momento se plantean en Sala para ser tratadas de inmediato, yo no tenía inconveniente en estudiarlas y tratarlas en aquella oportunidad; pero creo que debe haber de todas maneras ese término de catorce días o un plazo suficiente para que la Comisión pueda considerar el asunto y pronunciarse sobre ellas. Era lo que había adelantado cuando habló el señor Diputado socialista y creo también luego del señor Diputado Semino. Me parece que, dentro de ese plazo, se pueden estudiar todas las fórmulas de emergencia que se han propuesto, y es posible que alguna de ellas pueda salir el mismo día 22, si es que no tenemos la suerte de que salga todo el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Salgado.

SEÑOR CANESSA. — Yo había propuesto que se tratara el asunto con o sin informe, a pesar de que la Comisión va a tener tiempo para producir su informe.

SEÑOR SALGADO. — Sobre esto último yo no puedo pronunciarme con certeza.

SEÑOR POLLERI. — Me parece que deberíamos ponernos de acuerdo, porque no es posible que se cite a la Cámara extraordinariamente para encontrarnos con

que no tenemos informe. La moción debe ser así: que se reuna la Cámara el día 22 para tratar este asunto. Es de esperar que la Comisión produzca su informe aunque sea parcial, pero si no hay ni una línea escrita, me parece que no se podría citar a la Cámara fuera del período ordinario de sesiones para que vengan los señores Representantes y la propia gente interesada de la Barra y no encuentren nada.

SEÑOR CANESSA. — Entiendo que en un plazo de catorce días la Comisión tiene tiempo suficiente para presentar el informe.

SEÑOR SALGADO. — Yo creo que al hablar en nombre de la Comisión he sido perfectamente claro. La Comisión está dispuesta a habilitar todos los días y las horas que fuesen necesarias para abocarse al estudio de este proyecto y para adoptar soluciones. Y he agregado más a título personal: que procuraré que se consideren las fórmulas de emergencia para que puedan resolverse las situaciones más apremiantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término si se aplaza la consideración del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

—Se va a votar si se celebra sesión extraordinaria para tratar este asunto el día 22.

SEÑOR CANESSA. — He manifestado que se trate con o sin informe.

SEÑOR POLLERI. — Sin especificar. Es mejor. Naturalmente que la Comisión traerá el informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO.—Creo que esta votación no ha desechado la moción formulada por la delegación socialista. Podría resultar, de acuerdo con las manifestaciones que ha hecho el señor Presidente de la Comisión, doctor Salgado, que la misma Comisión estudiase un proyecto de emergencia que podría tratarse con mayor brevedad en la sesión de mañana o de pasado mañana. En esas condiciones creo que, sin dejar de tratar el asunto de fondo en la sesión que la Cámara ha resuelto celebrar el día 22, la Comisión queda facultada para tratar esos proyectos de emergencia que podrían ser resueltos mañana o pasado, de acuerdo con lo que han manifestado los propios integrantes de la Comisión.

SEÑOR SALGADO. — Desde luego. Cuando la Comisión esté en condiciones de informar el asunto no va a esperar a la sesión fijada por la Cámara, porque todos sus miembros participan de la misma impaciencia del señor Representante socialista.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del segundo asunto que figura en ella, sobre ejecuciones hipotecarias.

SEÑOR BARAÑANO. — Como delegado de esta Cámara ante el Tribunal Arbitral de Ejecuciones, y habiendo vencido el término del mandato que la ley otorgó a ese tribunal, me creo en el deber de dar cuenta del cometido de dicha entidad durante el año de su funcionamiento, ya que por el proyecto de ley aprobado por el Senado, se va a prorrogar su mandato hasta sustanciarse los asuntos pendientes presentados dentro de los términos legales por los deudores que apelaban al laudo del Tribunal.

El procedimiento que regía, en ese Tribunal, era el siguiente: llegado el expediente de ejecución, se le pedía a la parte deudora que hiciera una relación de sus bienes y propusiera una solucinó para amortizar o cancelar su deuda. Presentado ese escrito, se le daba vista al acreedor, quien manifestaba su conformidad o disconformidad con la solución propuesta por el deudor. En esa forma se han arreglado muchos juicios, habiendo casos en que el acreedor ha concedido una quita hasta del cincuenta por ciento.

La Comisión, para tener la certeza del valor actual del bien ejecutado, ordenó que se hicieran tasaciones, haciendo con esos antecedentes un estudio minucioso, considerando el monto del préstamo concedido y el de los intereses atrasados y el valor de la propiedad que lo garantiza. Se puede adelantar que no se ha decretado ninguna ejecución de inmueble cuando éste cubre suficientemente sus obligaciones.

División — Las divisiones a que alude la ley se han hecho en la forma siguiente: se ha ordenado la división de campos y la realización del remate hasta cubrir el monto de las obligaciones, quedándole al deudor, en esta forma, parte de su bien ejecutado, si el valor de las otras fracciones ha cubierto su deuda. Ninguna ejecución se ha autorizado estando los intereses al día. La gran mayoría de de las ejecuciones autorizadas lo han sido cuando se debían cuatro, cinco y hasta seis años de intereses.

Rebajas de tipos de intereses — En lo referente a la disminución de intereses también se han decertado muchas.

La labor del Tribunal Arbitral, en síntesis, es la siguiente: expedientes recibidos por el Tribunal, 167; despachados, 147; ejecuciones decretadas, 47.

Voy a hacer un análisis breve, porque no quiero distraer a la Cámara de las 47 ejecuciones decretadas, de las que sólo seis corresponden a hipotecas sobre campos:

A) Hipoteca por 16.000 pesos sobre 176 hectáreas y fracción en San José;

B) Hipoteca de 10.000 pesos sobre 548 hectáreas en Tacuarembó;

C) Catorce mil pesos, sobre 5.030 hectáreas en Artigas y Tacuarembó;

D) Mil setecientos pesos, sobre 16 hectáreas, en Cerro Largo;

E) Diez mil peso, sobre 439 hectáreas en Rocha.

De las cuarenta ejecuciones restantes, la mitad son por operaciones de origen comercial, no llegando a la cantidad de mil pesos, y el resto son hipotecas sobre fincas con intereses atrasados de dos a seis años.

Debo dejar constancia, señor Presidente, que en la labor del Tribunal Arbitral de Ejecuciones, han actuado eficazmenalgunos empleados del Banco de la República, de la Casa Central, que, por el recargo de sus tareas, tienen que destinar horas extraordinarias para tener al día los expedientes a que me he referido, en virtud de que la ley que creó dicha entidad fija términos perentorios para despachar los petitorios de los deudores.

Destaco, por lo tanto, la actuación de los referidos empleados y solicitaría de la Mesa enviara al Diretcorio del Banco de la República la versión taquigráfica de estas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Directorio del Banco de la República la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Brañano.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

18

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término, relativo a la suspensión de ejecuciones hipotecarias. Dicho asunto no está informado.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — El segundo asunto que figura en la orden del día, relativo a suspensión de ejecuciones hipotecarias, a pesar de no haber sido informado, creo que debe tratarse en la sesión de hoy. Es un proyecto de gran urgencia, porque evita que muchos propietarios caigan en las garras de los acreedores. La prensa se viene ocupando continuamente de dicho asunto y hoy mismo he podido leer un artículo en el diario "El Día" de Montevideo, refiriéndose al mismo. Por otra parte, debo llamar la atención de la Cámara de que esta ley no es más que una copia exacta de la de 4 de agosto de 1933.

Así que haría moción en el sentido de que se trate este asunto, a pesar de no estar informado por la Comisión.

SEÑOR BARAÑANO. — Me parece que hay confusión. Es otro asunto.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la labra el señor Legislador.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — La Comisión de Códigos no ha podido aunar opiniones en torno de este asunto, especialmente por no haber tenido quórum en la sesión de hoy, pero personalmente — no a nombre de la Comisión — voy a establecer mi punto de vista sobre el mismo.

El señor Representante Barañano en su prolija y fundada exposición se ha referido más propiamente al cuarto asunto de la orden del día, o sea, a la organización y funcionamiento del Tribunal Arbitral. Este otro asunto se refiere al proyecto del señor Diputado González Olaza que tiende a aplazar las ejecuciones hipotecarias.

Es sabido que la ley que creó el Tribunal Arbitral, le daba a éste una duración temporaria, y por vencimiento del plazo, ha caducado automáticamente. En esas condiciones el Senado ha sancionado un proyecto de ley que prorroga la vigencia del Tribunal, es decir, lo mantiene en funciones al solo efecto de que pueda resolver los expedientes pendientes.

Como ha dicho el señor Diputado Barañano, esos expedientes oscilan entre treinta y treinta y uno que han sido deducidos por el Tribunal especial. El Senado, no ha creído prudente prorrogar el funcionamiento de ese Instituto, y en esas condiciones ha venido a la Cámara un proyecto que dentro de breves momentos tendremos que considerar.

El proyecto que está en discusión, se orienta en distinto sentido, concediendo, por ministerio de la ley, un aplazamiento de las ejecuciones a los buenos pagadores. Precisamente, el señor Representante Barañano, en la exposición de hechos respecto al funcionamiento del Tribunal, ha suministrado un dato interesante que, por otra parte, lo tengo en mis manos.

Al Tribunal Arbitral sólo se presentó un único caso de acreedor que exigía el cumplimiento de la obligación y la realización de la garantía por vencimiento del plazo de la obligación, aún cuando el deudor estaba al día en el pago de los intereses. La excepcionalidad del caso, demuestra que no es necesario contemplar la situación que quiere comprender el proyecto en discusión.

Si el Tribunal Arbitral en los numerosos expedientes en que tuvo que expedirse, encuentra un solo acreedor impiadoso que respetando estrictamente el plazo funerario que todos los Códigos del

mundo conceden, porque a los ocho días de fallecido el deudor, con una voracidad inexplicable, exige la ejecución de la garantía, aún cuando el deudor había cumplido religiosamente con los intereses, según mi información, en ese caso, el Tribunal, perfectamente orientado en el espíritu del legislador, dispuso la suspensión de la ejecución y el otorgamiento del plazo máximo que se le podía otorgar, de dos años y cargándole el acreedor, y repito, puntualizando, porque es insólito el caso, cargándole al acreedor los gastos, las costas y costos de la ejecución por la conducta irregular en el ejercicio de su derecho con ese apremio contra un deudor que había cumplido perfectamente bien sus obligaciones, y aprovechando la circunstancia especial de que el causante, el primer deudor había fallecido. Pero si aún la excepcionalidad de ese caso recibió, según refiero, la sanción que correspondía, eso demuestra que en todo caso, en esta materia, lo único que podría hacerse, es prolongar la vigencia del Tribunal Arbitral, que ha procedido en todos los casos con un espíritu tan ecuánime, estudiando, como lo ha expuesto muy bien el señor Diputado Barañano, caso a caso, determinando las posibilidades económicas del deudor y las exigencias del acreedor, contemplando la más estricta equidad en la orientación; esa vía sería, en todo caso, lo juicioso y regular, teniendo un Instituto organizado al que vamos a prorrogar su existencia para que siga desarrollando, si las necesidades del país lo requieren, una acción moderadora o reguladora entre los derechos del acreedor y del deudor.

Por estas razones estimo, señor Presidente, que este proyecto no puede ser inmediatamente aprobado y, además, por la circunstancia de no haber sido estudiado por la Comisión que debe dictaminar en el asunto.

He terminado.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Entiendo que tanto el señor Diputado Carámbula como el señor González Olaza han confundido el proyecto que está en discusión, desde que solamente estamos tratando, a mi juicio, el proyecto enviado por el Senado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — No, señor Diputado. Yo soy incapaz de hacer semejante confusión y tan lamentable. He señalado, señor Presidente, hasta la enumeración correlativa que corresponde a los asuntos que están en discusión. Está en discusión el asunto colocado en segundo término. Lo que ocurrió, — y en esto no quiero enmendar la plana al señor Representante Barañano — es que la confusión la cometió el señor Representante Barañano que tomó la palabra tratándose el segundo asunto, cuando debió haber esperado, por ser más adecuado, a que se tratara el cuarto. Reconocerá lealmente el señor Representante que él ha sido quién sufrió la confusión.

SEÑOR BARAÑANO. — La confusión mía está en que cuando se votó en la Cámara la inclusión en la orden del día del proyecto venido del Senado, yo entendía que ese proyecto quedaba en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la orden del día figura en cuarto término.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Yo advertí, cuando el señor Diputado Barañano empezó su exposición, que se había confundido; pero, por particular estimación a este distinguido legislador...

SEÑOR BARAÑANO. — Muchas gracias.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ... y por no parecer adecuado, no hice la observación en aquel instante. Ahora me veo obligado en ejercicio legítimo del derecho de defensa, a señalarle que ha sido el señor Diputado el que había incurrido en error.

He terminado.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Yo creo que todo eso se va a subsanar con la presentación de un proyecto que he redactado conjuntamente con el señor Diputado Aldama y que se refiere a la prórroga por un año más del funcionamiento del Tribunal Arbitral. Dicho proyecto no lo presentamos en sesiones anteriores por haberse leído el del señor Diputado González Olaza y haber padecido confusión yo también; pero anuncio que entregaré dentro de unos momentos en Secretaría el proyecto que habíamos redactado con el señor Diputado Aldama sobre prórroga del funcionamiento del Tribunal Arbitral que entiende en las ejecuciones, lo que quiere decir que todos aquellos que tengan gravadas sus propiedades, no podrán ser ejecutados con la sola presentación de ellos al Tribunal Arbitral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado se refiere al proyecto que figura en cuarto término.

SEÑOR SANTOS. — No, señor: el que está en cuarto término es para subsanar lo que ha pasado: que al cese del Tribunal Arbitral, han quedado como cincuenta asuntos sin resolverse que habían sido presentados hasta el día 14, y como el Tribunal cesaba ese día, quedaron esos asuntos sin resolución. Eso es grave y urgente y se podía tratarlo hoy, para que mañana mismo ese Tribunal siga estudiando esos asuntos. Después, si la Cámara lo cree conveniente, dará la prórroga.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Primero hay que resolver en qué situación queda el asunto que está en segundo término de la orden del día. Las palabras del señor Diputado Santos son a manera de fundamento de su voto respecto al asunto que está en cuarto término y que no está en discusión todavía. Debe votarse qué decisión toma la Cámara respecto al asunto que está en segundo término de la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — ¿Me permite?...

Se está aquí posiblemente confundiendo dos cosas distintas. El proyecto éste es exclusivamente de suspensión de las ejecuciones de hipotecas que hayan vencido y prórroga por dos años más para esas hipotecas vencidas, pero que estén al día con los intereses. El otro asunto del que se está tratando sobre continuación del Tribunal Arbitral puede poner de acuerdo a los señores firmantes de este proyecto y a otros que no aparecen firmando en él; pero como éste es un asunto que yo considero gravísimo, puesto que en todo el tiempo que esté pasando pueden muchos acreedores haberse presentado ante los juzgados respectivos pidiendo las ejecuciones, cuando lleguemos a dar la prórroga a ese Tribunal Arbitral o se llegue a votar esta ley, posiblemente ya habá algunas ejecuciones hechas, y eso es lo que queremos evitar: que se puedan hacer ejecuciones a buenos pagadores, y voy a decir por qué.

Tengo un caso, que fué el que me ha inspirado este proyecto. Un señor quintero compró una huerta en diez mil pesos; pagó seis mil pesos al contado y cuatro mil quedaron en hipoteca sobre esa quinta con el seis por ciento de interés anual. La hipoteca está vencida y los intereses están pagados al día. El acreedor ha manifestado en estos momentos que se presentará de inmediato pidiendo la ejecución. Por eso es que insisto, señor Presidente — es una cosa tan clara, puesto que no es más que la reproducción de la ley de hace dos años — en que se trate este asunto en la sesión de hoy, como estaba resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Carámbula formula moción de aplazamiento?

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Está en la orden del día. Si es necesario formular una moción, yo la formulo.

Yo quería manifestar que la Comisión no se había expedido.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Aplazamiento hasta cuándo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta que la Comisión se expida.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.— En realidad, éste es un asunto que tiene verdadera y positiva urgencia.

Nuestros propietarios rurales, en su inmensa mayoría, son deudores de las instituciones de crédito, y en la imposibilidad de cumplir sus compromisos, se ven abocados a la ejecución por parte de sus acreedores. Conozco muchos que están en ese caso. En el departamento que tengo el honor de representar, se ha insinuado ya, por parte de ciertos Bancos — según informes fidedignos que poseo — si no la acción judicial de ejecución, por lo menos la amenaza contra el deudor, de que será ejecutado si no cumple, dentro de plazos angustiosos, con su obligación hipotecaria.

La situación general del país, como es notorio, — y lo sabe perfectamente la Cámara — no permite a estos deudores, por muy buena voluntad que tengan, cumplir sus compromisos. Y no sería ni aventurada ni temeraria la presunción de que ciertos acreedores aprovechasen esa circunstancia lamentable, esa situación desdichada de sus deudores, para tirar más de la soga, en lugar de aflojarla.

La ley debe tener esa previsión: debe evitar que a los buenos pagadores se les ejecute, que se les lleve a la ruina. Debe amparar a los que, por imperio de la necesidad, han debido recurrir a las instituciones de crédito a solicitar préstamos, esperanzados en que podrían solventar sus deudas con el producto de sus cosechas.

Pero el año ha sido malo, los rendimientos han sido deficientes; se han visto reducidos en altos porcentajes y el deudor no ha podido cumplir su obligación con el prestamista, por más buena voluntad que tuviera. De manera que la ley debe salirle al cruce a esos acreedores impacientes y decirles: "No, señor: al deudor bueno, al deudor honesto que tiene el propósito de pagar y que no paga, porque no puede, no se le debe ejecutar, no se le debe ahorcar, no se le debe acogotar en un momento premioso, de angustia financiera como el que estamos viviendo". Debe evitar que se consume lo que Roosevelt llamó "la tragedia de las ejecuciones hipotecarias".

De manera, señor Presidente, que yo coincido en lo fundamental, con las ideas que han expresado los señores diputados autores del proyecto y considero, además, que la Cámara no debe ser indiferente a esta grave situación. Creo más: creo que está en el deber de dictar una ley que contenga la impaciencia de ciertos acreedores.

(Apoyados).

—Como me dice el señor Diputado Carámbula, distinguido colega, miembro de la Comisión de Códigos — ante cuya versación me rindo y a quién hago justicia, reconociéndole una capacidad excepcional en esta materia — que se va a dictar la ley, yo, a mi vez, representante de la campaña, que conozco la desastrosa situación de muchísimos propietarios y arrendatarios rurales, le tomo la palabra y le expreso mi más ardiente deseo

de que su anuncio no quede en promesa. ¡Qué se haga la ley! ¡En buena hora!, pero que se haga rápidamente, para evitar — como ya se ha referido en sala — que ciertos acreedores aprovechen esta circunstancia excepcional que mantiene completamente desesperados a los deudores para llevarlos a la ejecución y quedarse con sus bienes dejándolos en la calle. Porque la realidad es esa: hay que conocer, como conocen los señores diputados de campaña, cual es la situación de los trabajadores agrarios en general, sobre todo de los que tienen predios reducidos, extensiones de cincuenta, de sesenta, de ochenta hectáreas y que soportan fuertes gravámenes hipotecarios. La producción actual de esas charas, no es suficiente para que el colono pueda comer y cumplir sus compromisos. Esa es la realidad.

La ley debe ir con toda urgencia, en protección de esa gente buena. Yo no digo que la ley deba amparar a los ricos, que se gastan en francachelas sus rentas echando en olvido sus compromisos con las instituciones de crédito; pero sostengo que la ley debe protejer a esa gente buena, a esa gente de trabajo, que, si no cumple con los acreedores, es por la razón insuperable de que no tiene con qué.

Con la esperanza de que esa ley humanitaria se dicte en breve, voy a votar el aplazamiento.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Por supuesto que nosotros no estamos interesados en la sanción de una ley de suspensión de las ejecuciones en cuanto esta ley se refiera a los intereses de los grandes terratenientes o de los grandes propietarios...

(Interrupciones).

—... porque entendemos que los explotadores que se han dado una vida de derroche y de lujo, deben cargar con las consecuencias...

(Interrupciones).

—... y, además, porque el Estado no tiene de ninguna manera por qué cargar con las cuentas de esos señores, en perjuicio de los intereses de la población trabajadora; pero estamos francamente interesados en que se discuta, sin embargo, este proyecto, porque tenemos el interés de que se suspenda la ejecución de los pequeños propietarios de casas que les sirven de habitación, de fracciones de campo que cultivan los mismos campesinos y que constituyen su único medio de vida, o de pequeños ganaderos acogotados por impuestos y por la especulación, etc. En favor de esos pequeños propietarios nosotros estamos interesados en que se suspenda la ejecución de todas las hipotecas. Y no estamos interesados solamente en que se suspenda la ejecución de aquellos que son buenos pagadores, sino en que se suspenda la ejecución en general, porque hay que comprender que miles y miles de pequeños propietarios, amenazados de ejecución, son malos pagadores, no por culpa de ellos, sino porque en algunos casos, en que se trata de pequeños propietarios de casas, por ejemplo, han estado luchando con miles de dificultades, y, ahora, se encuentran con la desocupación, que no les permite seguir con las amortizaciones. Con algunos pequeños campesinos pasa lo mismo, ya que han perdido sus cosechas o han tenido que venderlas a muy bajos precios.

Todos estos puntos deben ser contemplados en un proyecto aplazando la ejecución de las hipotecas. Así lo propusimos. De manera que nosotros sostenemos que debe tratarse hoy, y, en el caso de que se vote el aplazamiento, debe tratarse muy rápidamente ese asunto, en el cual nosotros tenemos gran interés por esos pequeños propietarios, pero no por los terratenientes, por los latifundistas. Por esa gente, estamos dispuestos a votar para que se les ejecute inmediatamente, porque sus deudas no deben caer sobre el Estado ya que, en última instancia, las viene a pagar el pueblo trabajador.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — El asunto que está en discusión, es un asunto que ha preocupado hondamente al país. Se tiene conocimiento de él no sólo por la acción parlamentaria, sino también por la acción periodística, por la propaganda privada y, además, en algunos casos, en forma espectacular, digamos así, por todos los congresos que se han realizado en los últimos tiempos, tanto en Montevideo como el que se ha realizado en el Salto.

El problema hipotecario ha preocupado hondamente. Todos los ganaderos, todos los propietarios grandes y los chicos, a que se ha referido el señor Diputado Gómez, y que han ido a esos congresos, han clamado por una solución a su situación precaria, provocada por la baja de sus productos, y provocada, también, por la falta de mercado, muchas veces, para colocarlos.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que las deudas contraídas en momentos de auge, en momentos de valorización y de inflación, se están solventando actualmente en una situación completamente precaria y difícil, puesto que todo se ha desvalorizado. En esperanzas de reacción, en esperanzas de facilidades de pago es que se demandan estas moratorias y estos arbitrios.

Por estas razones, señor Presidente, yo creo que la solución de este problema es urgente, y ya se resuelva con la moratoria, como lo ha propuesto el señor Diputado González Olaza, o ya por la prórroga, — si es posible indefinida hasta que mejore la situación, — del Tribunal Arbitral, de acuerdo con el proyecto que ya tenemos de mis distinguidos compañeros, los señores Santos y Aldama, es necesario fijar un plazo corto y tratar de resolver cuanto antes este asunto.

Por estas razones es que voy a proponer que este asunto, junto con los proyectos que vengan, — creo que será presentado mañana el de los señores Diputados Santos y Aldama, — y el del señor Diputado González Olaza, sean tratados en la primera sesión ordinaria del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Collazo formula moción para que se aplace hasta la primera sesión ordinaria del próximo mes...

(Murmullos).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Tengo entendido que el contenido de la moción del señor Diputado Collazo es para el estudio integral del problema; es decir, para estudiar todos los proyectos incluso el del señor Diputado Cabrera Martínez, presentado hace unos meses, y que fué motivo de estudio en la Comisión respectiva.

A este respecto, quiero hacer unas breves rectificaciones a las palabras del señor Diputado Cabrera Martínez, en cuanto debo puntualizar el celo de la Comisión de Códigos...

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — No lo he puesto en duda.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Debo manifestar, además, que requirió informes de los Bancos y de varias instituciones privadas, a fin de asesorarse debidamente y poder expedirse a conciencia.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo quiero dejar constancia de que en las palabras que pronuncié, no me referí a la Comisión de Códigos, en forma que pudiera deslizar un cargo contra ella. Al contrario: reconozco que ha habido un celo plausible y una gran actividad de parte de los señores Diputados que integran esa Comisión, en dictaminar los asuntos a su estudio, y que si el proyecto mío no se informó, fué porque creo que los representantes de las instituciones acreedoras que concurrieron al seno de la Comisión, manifestaron que, en realidad, ellas tenían la mayor tolerancia con los deudores, al extremo de considerar que una ley de prórroga no era mayormente necesaria.

Estas u otras razones análogas, creo que se dieron en Comisión. No recuerdo los términos exactos...

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Sí, señor.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — De manera que me interesa puntualizar bien que no he deslizado ningún cargo contra la Comisión, mucho más cuando está integrada con una persona de la capacidad; el celo y el espíritu de trabajo del señor Diputado Carámbula.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Collazo: para que se trate en la primera sesión del mes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco).**

19

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se trate con preferencia el asunto que figura en cuarto término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el asunto que figura en cuarto término en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el Tribunal Arbitral, creado por el artículo 1.o de la ley de marzo 14 de 1934, subsiste en el ejercicio de sus funciones hasta tanto recaiga resolución en todos los expedientes subidos a su conocimiento de conformidad con la expresada ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de abril de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Como se ve, señor Presidente, el proyecto

venido del Senado se refiere a la ley de 14 de marzo del 34, que creó el Tribunal Arbitral, con el finde estudiar la situación financiera de los deudores morosos.

De acuerdo con lo aconsejado por el artículo 12 de la ley, se establece que regirá por el término de un año y los beneficios o postergaciones que se concedan no podrán sobrepasar del término de dos, a partir de la fecha de su sanción.

Quiere decir que de acuerdo con la misma finalidad que tuvo en cuenta el legislador al crear la ley, el Tribunal Arbitral debería seguir conociendo en todos aquellos asuntos que se le han sometido a su consideración; pero, como surgiesen algunas dudas sobre si vencido el término de duración de dicho Tribunal, debería éste "ipso facto" dejar de funcionar, aún cuando tuviera pendientes muchos asuntos de resolución o de laudo, fué necesario que se estableciera este artículo, aclarando que la caducidad de la ley no importa que caduquen los derechos o beneficios de que son acreedores todos aquellos que se han presentado en tiempo a ampararse en ella.

Vale decir, señor Presidente, que este proyecto de ley venido del Senado aclara el concepto ya expresado del contexto de la ley anterior del 14 de marzo y no modifica en nada su estructura, puesto que simplemente quiere que se desuelvan de una vez los asuntos que están pendientes de laudo ante el Tribunal Arbitral. Esa es, sencillamente, la finalidad del proyecto.

Quiere decir que en este caso, por esta ley, no se crea un criterio nuevo para nadie. Simplemente se rfire a los que se han presentado en tiempo y se obliga por este mecanismo a que el Tribunal se expida aún cuando haya vencido el término de caducidad de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afi mativa. Unanimidad: veintinueve votos).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

20

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre estudio y reavalúo de la propiedad raíz.

Léase.

(Se lee).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios me ha encargado informar brevemente sobre los aspectos de este asunto, que fué vuelto a Comisión a fin de obtener la opinión del Poder Ejecutivo y analizar las repercusiones financieras que pudiera tener el proyecto en debate.

El proyecto que estamos tratando, tiene dos aspectos fundamentales. El primero se refiere al reavalúo de la propiedad. El reavalúo es imprescindible, incuestionablemente: en el fondo, la propiedad rural nuestra, se rige por los avalúos del año 1912, porque el reavalúo que se practicó en el año 1922, no entró a fondo en la revisión ni corrigió los defectos naturales en aquella primera operación que se realizó en el país.

El reavalúo del año 1912, que es el que rige en realidad, y las correcciones practicadas en 1922, tienen defectos esenciales que todos los señores Diputados conocen; defectos, como ya dije, imputables a la falta de práctica, por tratarse de la primera operación en esta materia, que se realizaba en el país, sin tener en cuenta la experiencia que podrían darnos los países vecinos que todavía no han llegado a realizar una operación semejante.

Uno de los defectos esenciales es la diferencia natural de criterio en las Comisiones en los funcionarios que avaluaron los distintos Departamentos, dándose el caso de que campos de las mismas condiciones, en igual situación, separados simplemente por la línea teórica de la división departamental, tienen diferencias de 20 y 30 pesos la hectárea en los aforos respectivos.

Además de esta corrección necesaria para uniformar los criterios y crear un sistema lógico y científico para fijar los aforos de la propiedad rural en el país, se impone actualmente el reavalúo hecho a fondo, profundamente, por otra cuestión: porque los aforos fueron elevados en 1922, en la época de una notable valorización en la propiedad rural y, de entonces acá, se ha producido una desvalorización mayor aún, que ha creado una verdadera desproporción en algunos casos, entre el valor de aforo y el valor real de la propiedad, calculado sobre su productibilidad y sobre su venalidad.

(Se produce una interrupción en la luz, quedando la Sala completamente a obscuras).

SEÑOR PRESIDENTE. — Por razones de fuerza mayor, la Mesa considera conveniente levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

9.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 9 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

gliola y Carámbula (don Felisberto F.).

11—Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables. — Designación del señor Representante doctor Cyro Giambruno para integrar dicha Comisión.

12—Propiedad raíz rural de la República. — Estudio y reavalúo. — El señor miembro informante termina su exposición interrumpida con observaciones de los señores Vigliola, Oliú, González Olaza, Silva, Wilson y Barañano. — Exposición del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño.

13—Profesor Lorenzo Mérola. — Pensión a la familia. — El señor Representante doctor Félix Polleri mociona para que el asunto se considere en la próxima sesión previo informe de la Comisión respectiva. (Afirmativa).

14—Propiedad raíz rural de la República. — Estudio y reavalúo. — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni. — Debate promovido por una consulta al miembro informante del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo sobre la posible repercusión de la ley proyectada en la contribución inmobiliaria. (Intervienen los señores Representantes Manini Ríos, Haedo, Vigliola y Troitiño). —Exposición del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas. — (Pase a la discusión particular). — El señor Representante Barañano presenta y funda un inciso aditivo al artículo 1.o sobre aceptación del aforo oficial para los créditos por las instituciones bancarias del Estado. Debate en el que intervienen los señores Representantes Vigliola, Barañano, Alonso Montaño, Manini Ríos y Carámbula (don Felisberto F.). —Por moción de este último señor Representante el inciso pasa a Comisión. — Modificación al artículo 2.o propuesto por el miembro informante. — Al llegarse al artículo 3.o referente a la cuestión planteada por el señor Representante Haedo sobre posible repercusión en el monto de la contribución inmobiliaria, el señor miembro informante pide el aplazamiento del asunto hasta la próxima sesión). — Recomendaciones de los señores Representantes Alonso Montaño y Haedo.

15—VII Exposición Nacional de Granja e Industrias de Rocha. — Subsidio para su celebración durante la Semana de Turismo de 1935. (Discusión general y particular. — Sanción).

16—Exposición de Ganadería, Agricultura e Industrias de San José. — Subsidio. (Discusión general y particular. — Sanción).

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbet, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Echenique, Echeverri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Haedo, Iturbide, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Montes, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Obaso, Oliú, Olivera Ortuz, Palmesse, Pérez Aquino, Peyrou, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules (don Dardo), Rostuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes: Bonino, Camps, Carnelli, Castro, Cerdeiras Alonso, Collazo, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Guerrero Flores, Mestre y Pérez Moré.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Antúnez, Dupont Aguiar, Kayel, Machado, Martínez, Pérez Sánchez y Regules (don Raúl).

Total: 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de 631.500 pesos destinados a la adquisición del material previsto en la primera parte del programa mínimo de adquisiciones para la aeronáutica militar.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Mensaje y proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la viuda del doctor Lorenzo Mérola.

—A la Comisión de Peticiones y Cómputos Graciables.

3—La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto de resolución por el que se dispone el archivo de varios asuntos.

4—La Comisión de Fomento de la Producción presenta informes sobre extirpación de la sarna ovina.

—Repártanse.

5—Los señores Representantes don Ulises Collazo y doctor Abelardo Carnelli, solicitan licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en los días de hoy y mañana, y los señores Representantes doctor Ramón Guerrero Flores y don Eduardo Fasciolo Siri por hoy.

—Se votarán oportunamente.

6—El Centro Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos presenta una exposición relacionada con la modificación de la ley de 11 de enero de 1934.

7—La Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y la Industria, presenta una exposición relacionada con la ley de 11 de enero de 1934 sobre reajuste jubilatorio.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes doctor Ramón Guerrero Flores, don Telmo Manacorda y don Enrique D. Martínez, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para designar la Comisión Nacional del Monumento al General Rivera, que se compondrá de quince ciudadanos, y que, desde su integración deberá realizar todas las gestiones que mejor conduzcan a la erección del monumento que la gratitud nacional ha proyectado como homenaje al héroe.

Art. 2.o Sin perjuicio del cumplimiento de la ley de 20 de junio de 1884, el Poder Ejecutivo determinará por mensaje a la Asamblea General en la oportunidad que las finanzas públicas lo permitan y cuando la Comisión Nacional del Monumento lo reclame, la suma de dinero que estime conveniente a la realización del monumento.

Art. 3.o La Comisión Nacional a que se refiere, tendrá por sede y servicio el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 9 de 1935.

Enrique D. Martínez. — Telmo Manacorda. — Ramón Guerrero Flores, Reps. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La erección del monumento al Brigadier General Fructuoso Rivera ha sido desde la mitad del siglo XIX un reclamo constante de la nacionalidad.

El Gobierno de 1854, el Senado de 1884, el Poder Ejecutivo de 1927, la Asamblea General de 1928, el ex Consejo Nacional de 1932, las instituciones y la prensa y los hombres de todos los tiempos han venido renovando la vieja idea de perpetuar en el bronce simbólico y el mármol imperecedero la gloria y la devoción que concita la figura epónima del héroe.

Soldado de la independencia, prócer de la nacionalidad, caudillo de la democracia, primer Presidente de la República, que dió vida y fortuna, sin énfasis y sin hipérbole, al sentimiento de la patria, — el más grande acaso de todos nuestros héroes por la abundancia del alma y la resonancia del prestigio, — el General Fructuoso Rivera es, en la realidad y en el espíritu, la historia viva de la República, de sus orígenes militares, de su organización civil, de su poderoso aliento de perpetuidad.

Renunció un día al título máximo de Gran Mariscal que le otorgó el Poder Legislativo en homenaje nunca visto, y murió con el nombre de la patria en los labios cuando venía, cargado de eternidad, viejo y vencido, a hacerse cargo por tercera vez, y por el llamado de los pueblos, del Gobierno de la República.

Con Artigas y con Lavalleja, hace la trilogía de gloria de la Independencia. La Tercera República debe cumplir con él su saldo de gratitud.

A eso aspira este proyecto de ley. Las Comisiones populares constituídas en distintas épocas con el mismo fin se han disuelto en el tiempo. La formación de la Comisión Nacional, por ley, como se hizo en otras ocasiones, resuelve definitivamente la cuestión.

En la imposibilidad constitucional de ir directamente a la erección del monumento, nos adelantamos al Poder Ejecutivo ofreciéndole la esperada oportunidad de que provea los recursos necesarios según mejor se pueda. Los tiempos no están, sin duda, para que el erario público costee por si solo el monumento. Pero el pueblo puede patrióticamente contribuir a él.

La Comisión Nacional, honoraria y eminente, deberá hacer todas las gestiones que lleven al mejor fin: arbitrar recursos por los medios que crea conveniente; invitar a los pueblos a contribuir con su aporte al costo de la grande obra: llamar a concurso a los artistas: hacer saber al Gobierno el cálculo de sus medios, y la necesidad de su concurso: concretar, en fin, la evocación simbólica del héroe.

La ley de 1884 mandó la suma de pesos 20.000 para el monumento al Gene-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales. excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . .. " 2.00

C) Avisos comerciales. ley 26 de Setiembre de 1904. por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. . " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio. de una columna hasta 6 centímetros. por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales. no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas. podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 1.000 pares de espuelas y 1.000 cantimploras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.6-3258-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceite de oliva, encurtidos, grasa de cerdo, mermeladas, atún, azafrán, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, jugo de uvas, perdices en escabeche, porotos de manteca, pasas de higo, sal fina, fideos especiales en cajones, galletitas "María" o similar, extracto de pomidoro, queso duro, bacalao, bicarbonato, cigarrillos, ciruelas, cigarros de hoja tipo común, dulce de leche, dátiles, garbanzos especiales, higos en almíbar, queso tipo Chubut, tipo Holanda, zapallo en almíbar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.30-3090-v.my.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir agua jane, barniz, cepillos, cresilato, escobillones, escurridores, estopa blanca y de color, hilo de coser, jabón amarillo, jabón para cristales, ladrillos ingleses, papel higiénico, papel esmeril, paños para pisos y cristales, paños de cocina, pomada para calzado caoba y negra, piazabal soda, vaselina, lamparillas, aceites lubricantes, Códigos, Libros Lloyd Register de Faros (año 1935) y Jane's Fighting - Ships (1935), pintura gris, zinc, negra amarilla, verde, roja, azul, aluminio, aceite de linaza, aguarrás, alquitrán, azul, Brun Vandick, brochas, vermellón, bleck, minio, óxido rojo, amarillo, verde, negro, blanco, jarros, platos, cuchillos, trinchantes, fruteras, guiseras, paveras, loza en general, ollas, sartenes, cabos, manilas, vaivén, esparto, merlín, meollar, driza, loneta, lonas, ollas, extinguidores de incendio, etc., etc., con destino a la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1935 a las 10 horas — Montevideo, Abril 24 de 1935

(Cuenta corriente) Ab.29-3064-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor P. Scremini, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 23 del corriente, de las 17 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-3427-v.my.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la confección de capotes destinados al personal de vigilancia y servicio, así como también para la provisión de 120 trajes para liberados, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en la forma de práctica se recibirán en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306, el día 16 de Mayo en curso, en el siguiente orden: capotes para empleados, hora 15; trajes para liberados, hora 16. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.7-3280-v.my.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 38.550 LAMPARAS ELECTRICAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto, a las 16 horas, para proveerse de 38.550 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles, de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.6-3256-v.my.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera para abono químico y 17.000 bolsas de arpillera para sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 20 de Mayo próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.2-3183-v.my.11.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 y 30

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1935 — La Administración.

(Cuenta corriente) My.4-3246-v.my.15.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital de Salto, de leche, desde la fecha de su aceptación hasta el 28 de Febrero de 1936.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamen-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

te al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección del Hospital y se recibirán hasta el día nueve de Mayo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si no convinieren a los intereses de la Institución. — Salto, Abril 30 de 1935. — La Dirección.

$7.50 My.2-3156-v.my.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26766

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OYAMA"

para ditsinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2858-v.my.10.

ACTA N.o 26064

Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-1553-v.my.10.

ACTA N.o 26772

Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARIBEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2921-v.my.11.

ACTA N.o 26786

Montevideo, Abril 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PERFECCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3073-v.my.16.

ACTA N.o 26806

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3296-v.my.23.

ACTA N.o 26807

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

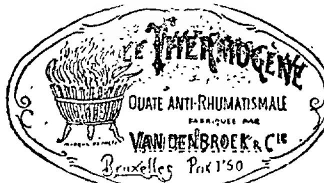
"DANDY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3297-v.my.23.

ACTA N.o 26781

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vandenbroeck y Cie., con domicilio en Gastuche sous Grez - Doiceau (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3072-v.my.16.

ACTA N.o 26773

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha los señores De Boni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

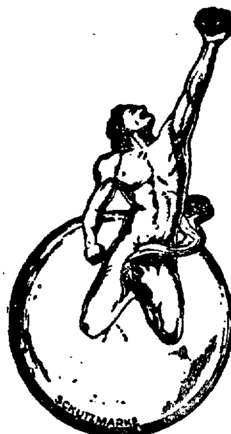
"CUCARACHOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2987-v.my.14.

ACTA N.o 26952

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen. Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2679-v.my.14.

ACTA N.o 26617

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-2729-v.my.24.

ACTA N.o 26754

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha doña Catalina Bergues, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"ANILTAC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2966-v.my.14.

ACTA N.o 26768

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2967-v.my.14.

ACTA N.o 26812

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3353-v.my.25.

ACTA N.o 26816

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

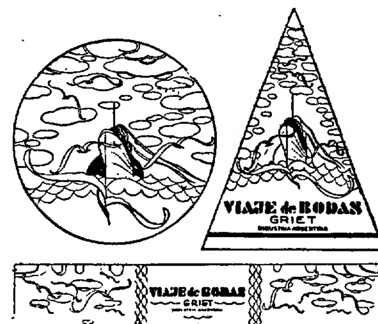
"CARRY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3369-v.my.25.

ACTA N.o 26815

Monteveiedo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3368-v.my.25.

ACTA N.o 26809

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANDUCERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3351-v.my.25.

ACTA N.o 26811

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3354-v.my.25.

ACTA N.o 26810

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERLIRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3352-v.my.25.

ACTA N.o 26789

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

RICHARDS

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3235-v.my.21.

ACTA N.o 26798

Montevideo, Abril 29 de 1935. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3151-v.my.18.

ACTA N.o 26804

Montevideo, Mayo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovanuelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORTON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3184-v.my.20.

ACTA N.o 26803

Montevideo, Mayo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovanuelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCHE DE GALA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3185-v.my.20.

ACTA N.o 26788

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor José Andreu Miralles, de Barcelona y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FEDRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3095-v.my.17.

ACTA N.o 26802

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3223-v.my.21.

ACTA N.o 26951

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ISOPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2678-v.my.14.

ACTA N.o 26779

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Penola Inc.", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3173-v.my.20.

ACTA N.o 26780

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legaspia, Guipúzcoa (España), han solicitado el registro de la marca

MENDI

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3071-v.my.16.

ACTA N.o 26797

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucio M. Ferrante ha solicitado el registro de la marca



"STIRPA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3104-v.my.17.

ACTA N.o 26787

Montevideo, Abril 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Hijos de A. Galiana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3083-v.my.16.

ACTA N.o 26782

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Henkel y Co., G. m. b. H., con domicilio en Dusseldorff (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3017-v.my.14.

ACTA N.o 26770

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CAXAMBU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2969-v.my.14.

ACTA N.o 26783

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Fereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEPESI"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3018-v.my.14.

ACTA N.o 26784

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferrosmalt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LLUVIA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (calentadores eléctricos para baños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3019-v.my.14.

ACTA N.o 26785

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Genaro Portela y Mateo Rakiska, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2986-v.my.14.

ACTA N.o 26769

Montevideo, Abril 13 de 1935 — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OUABAINA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2968-v.my.14.

ACTA N.o 26755

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vincente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GOYA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (tizas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2997-v.my.14.

ACTA N.o 26727

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"REY DE OROS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (menos papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2965-v.my.14.

ACTA N.o 26774

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLORES DE NIZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3046-v.my.15.

ACTA N.o 26775

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ODONTOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3047-v.my.15.

ACTA N.o 26728

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3051-v.my.15.

ACTA N.o 26776

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3048-v.my.15.

ACTA N.o 26777

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"POLUX"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3049-v.my.15.

ACTA N.o 26778

Montevideo, Abril 23 de 1935 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Internationale Galalith - Gesellschaft Hoff y Co.", con domicilio en Harburg - Wilhelmsburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3050-v.my.15.

ACTA N.o 26771

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los Molinos Harineros del Uruguay, S. A., han solicitado la renovación de la marca



"LIEBRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-2949-v.my.13.

ACTA N.o 26794

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAINEUF"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3152-v.my.18.

ACTA N.o 26796

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUBROMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3154-v.my.18.

ACTA N.o 26792

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3110-v.my.18.

ACTA N.o 26790

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3112-v.my.18.

ACTA N.o 26793

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Argante Alderotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"AGUA POMPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3111-v.my.18.

ACTA N.o 26795

Montevideo, Abril 27 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3153-v.my.18.

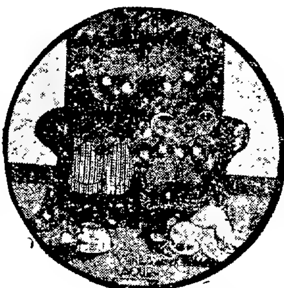
ACTA N.o 26801

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca











para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$27.00 My.4-3205-v.my.21.

ACTA N.o 26791

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tragasol Products Limited, con domicilio en The Works, Hotton cerca de Birkehad, Cheshire (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

"TRAGASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos para engomar, mercerizar y terminar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3113-v.my.21.

ACTA N.o 26726

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JAZZ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-2964-v.my.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4181

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en todo calzado de capellada de lona, tejido u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3370-v.my.31.

ACTA N.o 4182

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, de North Cambrigde, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hormigón y cemento hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3350-v.my.31.

ACTA N.o 4183

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Battista Ferrando ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Costura invisible en la suela de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3321-v.my.30.

ACTA N.o 4177

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonfs, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de corriente eléctrica en sistemas de señales luminosas usadas para controlar el tráfico en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la prsente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3306-v.my.30.

ACTA N.o 4180

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores George Paul Mackenzie y Robert Waterhouse Foster, de Londres y Rotherford (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.3-3186-v.my.25.

ACTA N.o 4179

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente G. Rebello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el envasado de yerba mate en cilindros de tela con revestimiento metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3137-v.my.24.

ACTA N.o 4178

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dr. Ing. Walter Heimberger, residente en Adolf Hitlerstr. 31, Bayreuth, Bayern (Alemania), ha solictiado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desoxidar y limpiar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3138-v.my.24.

ACTA N.o 4176

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ross Mc. Cray Mc. Fadden, de Glendale, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por del término de nueve años, para "Rizador de cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3114-v.my.24.

ACTA N.o 566

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Vassallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Instalación de una fundición de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3096-v.my.23.

ACTA N.o 565

Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores José Feredich y Luis Staub, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calzados de lana, denominados "Tutyi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.25-2955-v.my.18.

ACTA N.o 563

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Daniel Rey Vercesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos de plomo, estaño, aluminio y aleaciones de estos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.24-2880-v.my.17.

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Luis Batlle Vila, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para gasificar líquidos en sifones, con gas carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de al ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.11-2676-v.my.11.

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Francisco Giménez Latorre, Cedeneide S. Moratorio y Leopoldo Moratorio Alsina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de propaganda comercial aplicado a las cajas o envases para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2748-v.my.13.

ACTA N.o 564

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio industrial adicional al número 71, por el término de nueve años, para "Fabricación de nuevos tipos de gorra con tejido vasco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-2867-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de pinturas y empapelados y arreglos de las vidrieras del hall central, a ejecutarse en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Mayo en curso, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-3394-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con la modificación incluída en el plano, para las obras de recimentación casa de la Directora "Escuela Brasil", de segundo grado número 71, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Mayo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-3222-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: 8 puertas para el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.3-3172-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiación de dos parcelas de terreno para el nuevo acceso a la balsa en el paso de Porrúa del río Negro.

Se hace saber a los señores Carmelo S. Tomeo y Martín Tellería, que el Ministerio de Obras Públicas ha decretado, con fecha 29 de Marzo próximo pasado, la expropiación de dos parcelas de terreno en el paso de Porrúa, para el nuevo camino de acceso a la balsa.

La fracción correspondiente al señor Carmelo S. Tomeo, compuesta de 1 H. 0482 m.2 44, tiene por límites: al Norte, el camino al paso de Porrúa: al Sur, don Martín Tellería; al Este, el río Negro y al Oeste, con más terreno del señor Carmelo S. Tomeo. La fracción correspondiente al señor Martín Tellería está compuesta por un área de 1 H. 2980 m.2 37 y tiene por límites: al Norte, don Carlos S. Tomeo: al Sur y Oeste, con más terreno del señor Martín Tellería y al Este, el río Negro.

La presente publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones y por el término de ocho días. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-3197-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, An-

tonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Marzo de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber, herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcro número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Marzo de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain, Angel Santiago Carbone, María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero de 1935. La Dirección.

$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Julián L. Plada se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de propiedad de su señora esposa, doña Gregoria Robaina de Plada ubicado en Carapé, cuarta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Máximo Robaina: por el Este, con Bibiano Robaina, Silvestre Cabrera y Eugenia C. de Cabrera: por el Sur, con Tomás Dutra y por el Oeste, camino público por medio, de Silvano Tassano.

Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial". — Maldonado, Enero 7 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

$13.20 Mz.30-2296-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considerara conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José A. Bertoni, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.

$18.00 My.2-3130-v.my.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina incineradora de residuos domiciliarios a instalarse en el Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Obras Municipales y el pliego general para la construcción de obras del Ministerio de Obras Públicas, en las partes que fuere aplicable, que están en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentadse en los sellados correspondientes, en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 1.o de Junio de 1935, a las 10 horas, en que serán abiertas con presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales o rechazar todas, si así lo juzga oportuno. — Salto, Abril 27 de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.67 My.2-3155-v.my.18.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del predio municipal "La Alameda", por el período hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Las propuestas se recibirán el día 20 del corriente, de las 15 a las 16 horas, cuyo pliego de condiciones se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo de 1935. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Héctor Núñez Ducrossé, Secretario.

$4.26 My.8-3347-v.my.18.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que doña Modesta B. de Sotto se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en parte, un camino vecinal que cruza por su campo situado en la quinta sección, paraje llamado Tres Cruces, cuyo camino es el que conduce de picada Sosa a paso de Ceferino.

Tienen treinta días para oponerse a esta gestión los que se consideren perjudicados con el proyectado desvío. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — La Secretaría.

$9.60 My.9-3386-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SCHNEIDER, de 34 años, viudo, comercio, húngaro, domiciliado en Bartolomé Mitre 1418, y doña ISABEL ROTH, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Bartolomé Mitre 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1978-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEREZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón 706, y doña MARIA HERMINIA PIÑEIRO de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $20.60 1932-v.my.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HERCKO BUKSZ, de 27 años, soltero, vendedor ambulante, polaco, domiciliado en Colón 1597, y doña RYWKA RACHEL KUPERMAN, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 1994-v.my.15.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. FIORITO, de 23 años, soltero, dibujante argentino, domiciliado en Pérez Castellano 1482, y doña AIDA GALUZZO, de 25 años, soltera argentina, domiciliada en Pérez Castellano 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1933-v.my.11

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1035 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANCHEZ FERNANDEZ, de 33 años, soltero, cocinero, español, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña VISITACION CASTRO SOTELO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1934-v.my.11.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VICENTE PONISIO, de 40 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña IRENE INES DORA ZUNINO, de 37 años, divorciada, argentina, domiciliada en Piedras 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1935-v.my.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABLO SALMIERI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Treinta y Tres 1337, y doña BENJAMINA LAURA CATTANEO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3023-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE VALENTIN AGORRETA, de 40 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Sarandí 437, y doña TERESA CARMEN NIEVES CARUS, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1979-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEVY, de 23 años, soltero, empleado, otomano, domiciliado en Guaraní 1271, y doña CATALINA CABALLERO, de 17 años, soltera, otomana, domiciliada en Guaraní 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1980-v.my.14.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NIEVES, de 41 años, soltero, marino, portugués, domiciliado en Sarandí 280, y doña PETRONA VAZQUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de las oficinas de la 3.a y 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1995-v.my.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO BARREIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 858, y doña JOSEFINA RUGGIERO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1959-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PROUS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2091 (15.a sección), y doña LUZ NUMANCIA CASTRO FONTAINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1960-v.my.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANUNCIADO ROTUNNO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1019, y doña CLOTILDE CHRETIEN, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3024-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELISTRI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 536, y doña AMANDA MACHADO SASTRE, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Ejido 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3025-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUTIERREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1091, y doña ADRIANA ADELA CORREA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3026-v.my.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A pe- JOSE MARIA CABRERA, de 66 años, viudo, agente viajero, oriental, domiciliado en Rondeau 1473, y doña CLARA MARIA HAMDORFF, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1996-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO ELEANO CEDREZ, de 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1373, y doña AIDA FRANCISCA BURLANDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1993-v.my.14

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ELISSONDO de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1386, y doña LEONOR BERTOLINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1937-v.my.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALFREDO DE PAZOS, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Médanos 1660, y doña EVA PASTORINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1938-v.my.11.

En el Cordón y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D'ANGELO, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cerro Largo 1503, y doña ROSINA PERCOPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1939-v.my.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO VIGNOLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1342, y doña ENRIQUETA CORBO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1940-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JORGE FOTTI, de 27 años, soltero, sastre, griego, domiciliado en Isidoro de María 1366, y doña LUCRECIA GONZALEZ, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en Isidoro de María 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 1941-v.my.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PACHECO, de 36 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Sierra 2163, y doña MARIA ROSA PACHECO OLIVERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1942-v.my.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODOLFO VALLARI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2172, y doña LUCIANA MARIA MESA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1943-v.my.10.

En Colón y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEMENCIO ACUÑA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña URBANA GREGORIA BARREIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1944-v.my.11.

En Colón y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR VIANA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CARMEN TORALES, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1945-v my.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIANA, de 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA VIOLETA DIANA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1961-v.my.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VISCAY, de 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Propios 1890, y doña PRAXEDES ARTAJONA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Propios 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3027-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO QUINTANA, de 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Porvenir 31, y doña PRAXEDES PREGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 4015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3028-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALFREDO VARELA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Fray Bentos 3475, y doña MARIA JUANA ANIDO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en I. Núñez 2246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3029-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE EZEIZA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4315, y doña MARIA LUISA IVOLDI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3030-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DE LUCCIA, de 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Gloria 3305, y doña DELFINA HERMIDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3031-v.my.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO JOSE GODOY, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. López 2030, y doña JUANA ARAUJO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1981-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VEGA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3164, y doña MARIA ANGELICA CLAUSER FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1946-v.my.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MELGENDLER, de 23 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Industria 2659, y doña SARA KIZNER, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en Industria 2659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1947-v.my.11.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LORENZO SANCHEZ, de 54 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en José Leguizamón 3838, y doña MELINA ARANAGA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en José Leguizamón 3838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego.
(Gratis)) 1997-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Miguel Martínez 3770, y doña ESPERANZA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Martínez 3770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego.
(Gratis) 1998-v.my.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BREDA, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 48, y doña MARIA TERESA AGNESE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Raissignier 2537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3032-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Castriz 2582, y doña VICTORIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Castriz 2582.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1982-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JACINTO VAS, de 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4491, y doña MARIANA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en 8 de Octubre 4491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1948-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LASA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Campoamor 4171, y doña DOLORES COMITRE, de 25 años soltera, española, domiciliada en J. J. Rousseau 4659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1928-v.my.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO GONZALEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 113 y doña JUANA PEREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado 3171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1929-v.my.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ VALVERDE, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada 4026, y doña EMILIA BRANDA PRECIOSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida General Flores 2755.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1983-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CARDOSO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2608, y doña DAMIANA JUANA ARIZAGA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2608.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 1985-v.my.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX KRAWCZYNSKI, de 25 años, soltero, cortador de calzado, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1741, y doña ANA CHAJA, de 21 años, soltera, polaca, domicilada en San Fructuoso 1789.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1984-v.my.14.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA CARBALLEIRA, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guadalupe 1821, y doña MARIA AURORA MERINO, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Guadalupe 1821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1962-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITO BRACCO, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en B. Artigas 3173, y doña AMELIA SILVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1963-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GOLDARACENA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sosa 2424, y doña MARIA CARMEN SOUTULLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1964-v.my.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CABALEIRO, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en R. Márquez 2890, y doña DORA BORRAZAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 1556.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1965-v.my.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FEMIA, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en China sin número, y doña MARIA ESTHER PICHERNO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en China sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3033-v.my.16.

En el Cerro y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO PEREDA, de 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Grecia 459, y doña ZULMA MAUBRIGADES, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Patagonia 874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3034-v.my.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LASAS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Japón 1768, y doña ONA DUMBLAUSKAITE, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Burdeos 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3035-v.my.16.

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, electriista, oriental, domiciliado en Bogotá 84, y doña MARIA ROSA GRECIET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1966-v.my.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR CASTIÑEIRAS, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña EULOGIA AROSTEGUI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1967-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVER VARELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norte América 208, y doña LILIA JOSEFA GONCALVEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra 1686.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1968-v.my.13.

En el Cerro y el día 27 del mes de Abril del año 11935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL LUZ, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Suecia 1815, y doña SARA MARTINEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 1921-v.my.10.

En el Cerro y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVAS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 573, y doña MARIA ELENA ALVAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1922-v.my.10.

En la Villa del Cerro y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOZAS KILINAVICIUS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Berna 228, y doña ANELE VILKAS, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Berna 228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1923-v.my.10.

En el Cerro y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VACLOVAS BENEVICIUS, de 27 años, soltero, jornalero, lituano, domciiliado en el barrio Casabó, y doña VERONICA SIMANSKIS, de 21 años, soltera, lituana, domiciliada en el barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1924-v.my.10.

En el Cerro y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBERO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 2637, y doña CARMEN DELIA POME, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Ramírez 2637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1925-v.my.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FIGUEROA, de 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el barrio "La Paloma" y doña JOSEFA ACOSTA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio "La Paloma".
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1926-v.my.10.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BENITO FERNANDEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1922 (Cerro), y doña RENEE MAIDANA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 499 (Cerro).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1999-v.my.15

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZAMBRA GHIRINCELLI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3271, y doña ROSALINA IGUINI PROFUMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2000-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARROUCAU, de 66 años, viudo comerciante, francés, domiciliado en Colorado 1338, y doña SICILIA MARIA TERESA LARDONE, de 47 años, divorciada, italiana, domiciliada en Colorado 1338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2001-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN CHARLES ALLISON, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Asencio 1118, y doña ANNIE HENDERSON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2002-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ALARINI, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Félix Olmedo 3735, y doña JULIETA VIDAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2003-v.my.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FORNASAR, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1686, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1686.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1972-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO BELO HERRERA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1787, y doña MANUELA BRAVO ARISPE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1006.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1986-v.my 14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SILVA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 1782, y doña ANGELA TERRA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1987-v.my.14

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MARTINEZ PEREZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Joaquín Requena 1439, y doña DOLORES FERNANDEZ LUIS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1969-v.my.13

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO BELLO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Orestes Araújo 2081, y doña MARIA VARELA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera española, domiciliada en Lavalleja 2038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1979-v.my.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BARROS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 1756, y doña CARMEN GONZALEZ PAGANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1971-v.my.13.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERERA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 1775, y doña MARIA DEL CARMEN TELIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1973-v.my.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 27 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DIOTTI, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ESTHER GHIDONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Las Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1949-v.my.11.

En Paso de la Arena y el día 28 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ELHORDOY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña LAURA ANA ROSA PISTONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1950-v.my.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO R. MARTIRENA, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA FERRARI, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1952-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CORBO, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña NILZA E. DOMINGUEZ, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1951-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 46 años, soltero, portugués, domiciliado en esta sección, y doña JOBELINA MIRANDA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1953-v.my.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUASCH, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Williman 533, y doña DOLORES FALERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1958-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO PACIEL, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña ELVIRA DONATA TORTORELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1959-v.my.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARCHETTI, de 38 años, soltero, empleado, domiciliado en Guaná 2260, y doña MARIA JULIA CASTRO, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rivera 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1954-v.my.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SIRONI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 26 de Marzo 1219, y doña MARIA ANGELICA BORRELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1955-v.my.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Palmar 2400, y doña ESTRELLA ORONS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Palmar 2400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1956-v.my.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ABELLA, de 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2582, y doña ELVIRA GASCUE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1957-v.my.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO CARACIOLO PERRONE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2564, y doña JUANA SMITH, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1930-v.my.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO T. MEZQUITA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Mora 467, y doña MARIA D. MOITIÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibiray 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1931-v.my.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIEGO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2037, y doña AMANDA EMMA DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2004-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERMAN ACEVEDO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2486, y doña MARIA ESMERALDA LAPENNA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2005-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GONZALEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República 2232, y doña JULIA MUJICA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1920-v.my.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ LADO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 106, y doña ROSA FELICIA CABRERA FERRER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL CHERRO, de 26 años, soltero, foguista,

oriental, domiciliado en Pedro Galán 113, y doña AURELIA GUILLERMINA LÜSCHER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Copiapó 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2009-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE ANTONIO ROMERO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía sin número y doña MARIA LERIDA FERREYRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2006-v.my.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARTINEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humboldt 384, y doña EDA IRMA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2007-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRANCO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yapeyú 11, y doña MARIA ELVIRA DIAZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2008-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO C. SILVA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 848, y doña BLANCA PURA H. GONZALEZ, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en Ruperto P. Martínez 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 30011-v.my.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LOPEZ, de 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Particular 331, y doña MARIA ALEJANDRINA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3012-v.my.15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unihse en matrimonio don GAUDENCIO MARTIN, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 20, y doña CELEDONIA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3013-v.my.15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM ASADOURIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Tomás de Tezanos 1351, y doña SILVA KAZANLLIAN, de 21 años, soltera, griega, domiciliada en Iglesia 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3014-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don TOMAS ARMANDO SEÑORANS, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Durant 16, y doña CELIA INSUA GONZALEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Emilio Romero 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3015-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO PEZZANO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 739, y doña MARIA RIQUELA MUÑIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3016-v.my.15.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON C. RODRIGUEZ, de 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oliveras sin número (Sayago), y doña MANUELA RAMIREZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Oliveras sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3017-v.my.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA RODRIGUEZ, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Central sin número (Peñarol), y doña JUANA CARBALLO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Central sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3018-v.my.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SILVA, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Enrique Castro 40, y doña NIMBILINA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3036-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 32 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Lancaster 8, y doña FAUSTINA GALLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3037-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ROSSI, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 37, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Rodríguez 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3038-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PORTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General M. Rodríguez 608, y doña ELENA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3039-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MATZNER, de 33 años, soltero, empleado, autríaco, domiiciliado en San Martín 3860, y doña VIOLETA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3040-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARACIOLO ACOSTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 17, y doña PAULA EVA BONILLA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirocahy número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1990-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO HERRERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3480, y doña LUISA JAVIERA MICCONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez, Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1991-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTELO, de 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Juan José Quesada sin número, y doña EUBERFILIA TUYA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1976-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LAGUARDIA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Fco. Araúcho 1200 y doña LUISA MARGARITA BERRUTTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Atahona 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1974-v.my.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIOLA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Kock 3707, y doña BEATRIZ LIMA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1975-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ACOSTA CASTILLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgueño 4620, y doña MODESTA FERNANDEZ SIERRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgueño 4620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1977-v.my.13.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHALEL LAP, de 39 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado en Victoria 1657, y doña REBECA LIBFRAND de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Victoria 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1992-v.my.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVEIRO, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en la calle Patria número 1638, y doña AMELIA VARELA FOSE, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Patria 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1958-v.my.19.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO RAMOS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2209, y doña MARIA ELENA NOUGRERES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1959-v.my.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROQUE AGUSTIN GRAÑA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alicante 1765, y doña MARIA SARA MENDOZA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Alicante 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3019-v.my.15.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIALHO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3762, y doña ZOILA ROMERO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3020-v.my.16.

En Pocitos y el día 14 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 4 de Julio 3269, y doña MARIA BENILDE RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 4 de Julio 3257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3021-v.my.15.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ DELGADO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Chacabuco y Virgilio, y doña ARMIDA MARIA ANUNCIACION ANTONELLI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Chacabuco y Virgilio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3077-v.my.15.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de primer turno (interino) Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José Borio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 449), se emplaza a don José Borio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil doscientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Venecia entre Abispones y V. Manuel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3227-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carve entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3228-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3230-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carmelo Orga (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (. 1. F. 405), se emplaza al señor Carmelo Orga (hijo), a suss sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2707-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 424), se emplaza a doña Itala Carbonde de Bertolotti, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Mangaripé y Tayuyá: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935.— C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2708-v my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Miguel Améndola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 397), se emplaza al señor Miguel Améndola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil ciento nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Cooper entre Costa Rica y avenida Italia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2709-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alejandro Arechavaleta. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 445), se emplaza a don Alejandro Arechavaleta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Norte del camino Juan Ferreira, entre punto 464.40, Norte de los P. del Parque Durandeau y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.4-3229-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 2 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F 409) se emplaza al señor Luis E. Inverso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de concilición Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2710-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F 410) se emplaza al señor Luis E Inverso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2711-v my 23

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Marta L. Barriere. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Marta L. Barriere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Nueva Palmira entre Victoria y bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Ab.12-2731-v my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.892. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 388" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo, entre A. Díaz y Fco Miranda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 6-2543-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elvira Bravo de Herrero. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Elvira Bravo de Herrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Las Rosas entre Las Aromas y Ariel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2732-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Ab.12-2733-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 419), se emplaza a doña Mercedes A. de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J de Arteaga, entre Méndez y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2734-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 4 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2735-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza al señor Virginio Silva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Sudeste de la calle Etchegoyen entre J. M. Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2736-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 420), se emplaza a doña Celedonia Alfonso de Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil setecientos setenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle José Revuelta entre Romero y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2737-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Imdart Cobro ejecutivo de pesos. L. 1 Fo 393" se emplaza al señor Juan Imdart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2544-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Aicardi de Costa Lo. 1 Fo 389" se emplaza a doña María Aicardi de Costa, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuarenta y seis, n/a. situado sobre la línea Sur de la avenida a Peñarol, entre avenida General Flores y F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2546-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Durán. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo 394". se emplaza a doña María Durán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil trescientos doce, situado sobre la línea N. E. del camino Propios, entre arroyo del Cerrito y Oficial 1.o: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 6-2545-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Teodoro R. Rousse. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 403) se emplaza al señor Teodoro R Rousse, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Leyenda Patria y avenida Punta Gorda: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.5-2500-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eduardo A. Woodward. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 402), se emplaza al señor Eduardo A Woodward, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Palmas y Ombúes, entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5 2591-v.my.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Fontán Fernández de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3363-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de la Paz Fontán Fernández de Bonner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3364-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Teresa Garola de Pravia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3360-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Malerba o Malelba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3298-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Tarallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de su padre como "Tarada" siendo Tarallo, lo mismo que el apellido de los abuelos paternos que también figura cómo "Tarada" siendo Tarallo, como queda dicho, el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.7-3295-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra doña Teresa Balbi de Ferraro y Mamerta Ferraro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Teresa Balbi de Ferraro o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 55735, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 518, teniendo 104 metros 22 decímetros de superficie, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Santa María; 9 metros 60 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Porongos; 11 metros 10 centímetros al Nordeste, y 9 metros 10 centímetros al Sudeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ab.27-3052-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Romero de Dourado o María del Rosario Romero de Dorado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.3-2376-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Cristóbal Dorner con Ana Eller. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Eller a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ab.8-2588-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Aurora Núñez Gayoso contra Manuel López Vázquez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel López Vázquez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.3-2357-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Orgeira de Rumbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.8-3327-v.my.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lalinde de Veracierto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-3270-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.9-3381-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dorino o Dorrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.9-3357-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo P. Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.9-3355-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lina Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.3-3176-v.my.14.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Abril 23 de 1935. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Julio Sanguinetti, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle 25 de Agosto número 306, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir la información sumaria prescripta por el artículo 4.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, para el ejercicio de la profesión de escribano. En consecuencia, al señor Juez pido se sirva disponer sean recibidas las declaraciones de los señores Luis A. Pizzorno Scarone, domiciliado en Juan Paullier 1029, y Héctor Rodríguez, domiciliado en la calle Maciel 1432, a quienes presentaré al Juzgado y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto pido: 1.o Se me entreguen los edictos: 2.o Y con citación del Ministerio Público, tasadas y satisfechas las costas se me agreguen las constancias que solicitaré, declarada que sea bastante dicha información. — Julio Sanguinetti" En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$13.50 My.2-3125-v.my.13.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de segundo turno: Esperanza Caorsi Celaya, constituyendo domicilio en la calle Garibaldi número 2280, en esta ciudad, me presento y digo: Que para ejercer la profesión de escribano vengo a producir la información de vida y costumbres y al efecto solicito que se interrogue a los testigos Felicia Mónaco Calce y Celia Campos, domiciliadas, respectivamente, en las calles Charrúa número 1841, y Joaquín Requena número 1497, de esta ciudad; quienes, previa citación, depondrán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a la que las presenta a declarar y qué concepto les merece su persona en cuanto a su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Tasadas y satisfechas las cosas solicito asimismo se me expida el certificado correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Esperanza Caors' Celaya". — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Ab.29-3084-v.my.10.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 692, el día 16 de Mayo próximo, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados

deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.00 Ab.10-2220-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción E. Morgera de Ciasullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.29-2237-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Traversa Botta o Juan Traversa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-3390-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-3371-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Acevedo Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3320-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Goyeneche de Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.8-3311-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Julián Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.7-3277-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante sete Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3265-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Chilinchabide o Chilinchavide de Barnech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3266-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Miglino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3267-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Pistone de Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-3268-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Fedullo de Melano o Daniela Mellano de Fedullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.3-3180-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ernaga de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.2-3149-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teotista Bentancor de Fullana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 My.2-3150-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastors Pardo de Esperón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.30-3091-v.my 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ramona Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.9-2612-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bellegardi o Bellegarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.4-2415-v.my.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alvarez Augusto contra Magdalena Bory. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bory a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien habrá de llenarse el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Ab.6-2549-v.my.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3219-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trifón Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3221-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Juan Stillo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Stillo con Josefa Zaglio por aparecer el nombre del compareciente como Estilo en lugar de Stillo; B) De nacimiento de Américo Stillo por aparecer el apellido paterno del inscripto como Estilo en vez de Stillo; C) De nacimiento de Juan Pedro Stillo: donde el apellido del inscripto figura Stilo debe decir Stillo: D) De nacimiento de Adela Stillo: donde el apellido paterno de la inscripta aparece Stilo debe decir Stillo; E) De nacimiento de José Stillo: donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo; y F) D nacimiento de Alfredo Stillo donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.00 My.8-1246-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Amadeo Veratti, sus herederos o causahabientess o a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con número 62408, compuesta de 255 metros 97 decímetros deslindados así: 10 metros 71 centímetros de frente al Nordest, a la Avenida Veracierto (antes Zamora), entre las calles número 1 y Marco Sastre; 27 metros 01 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5; 12 metros 38 centímetros al Oeste confinando con el solar 8, y 20 metros 79 centímetros al Nordoeste, con el solar 7, para que dentro del término de

noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.80 Ab.24-2884-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.7-3281-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gabino Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.7-3291-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Antonio Garyulo o Garayulo o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 91.829, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.13-2773-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Custodio de Souza e Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia G. Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.13-2811-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara o Mignaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.11-2682-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Elena Angela Dellepiane, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Santiago Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.6-2561-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Marcelino Castiñeira o Marcelino Castiñeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.4-2406-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Esther Colombo Herosa o Leonor Esther Colombo Herosa de Sarak, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-3382-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.S-3331-v.my.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Magdalena Polonia Pinerolo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de doña Magdalena Polonia Pinerolo, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparecen como Pinerol y Folchi debe decir Pinerolo y Forchi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.7-3271-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa Irene Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3236-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Antonio Ferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3237-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Jambrú de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3238-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente cara contratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo Mancini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes y acciones de los cónyuges doña María Alcorta de Mancini y don Leopoldo Mancini y especialmente a doña María Luisa Farías de Mancini y doña María Salomé Mancini, esposa e hija, respectivamente, del heredero don Rodolfo Mancini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-2980-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pombó de Carballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-3264-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ramón Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3233-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rado Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3191-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.4-3192-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón P. Céspedes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.3-3170-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sasson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3163-v.my.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente Dorta. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de don Vicente Dorta con doña Amalia Eustaquia Martínez y de nacimiento de Regina Gregoria, Pedro Pablo, Ana, Amalia, María Magdalena y Blanca Rosa Dorta, estableciéndose que donde el contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, aparece con el nombre de Benigno Gregorio debe decir que lo es Vicente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publica-

ción. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.3-3188-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Heraclio Morrison, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.2-3139-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Boccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.2-3126-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Constante Baldizzone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Vicente Baldizzone con Rosa Castiglia, donde el contrayente aparece con el apellido de Baldisune debe decir Baldizzone. En la partida de defunción de Vicente Baldizzone, donde el inscripto aparece con el apellido Baldizono debe decir Baldizzone; y en la partida de nacimiento de Constante Baldizzone, donde el inscripto aparece con los nombres de Constancio Vicente Baldosoni debe decir Constante Vicente Baldizzone y donde el apellido paterno aparece como Baldosoni debe decir Baldizzone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.30-3089-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Emiliana Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3069-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Linardi de Barcia citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3058-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Rudecindo Carles. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Rudecindo Carles con Laura Bentancor. donde el contrayente aparece con el nombre escrito Reducindo debe decir Rudecindo, y en la partida de nacimiento de Rudecindo Carles, donde el nombre y apellido del inscripto aparece Reducindo Carlese debe decir Rudecindo Carles. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 7 de 1935 — C Walter Balleta. Actuario.
$6.75 Ab.27-3053-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Bélinzon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3059-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante est eJuzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balelta, Actuario
$9.00 Ab.26-2973-v.my.31.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunin Padilla y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ab.25-2749-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.12-2750-v.my.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Mercedes Piñeiro Lema contra Joaquín Martínez Lago Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Martínez Lago, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 3 de 1935 — C. Walter Balleta. Actuario
$7.20 Ab.8-2574-v my.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Barin contra Avelino Dos Anjos Senhoraes Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Avelino Dos Anjos Senhoraes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario
$8.00 Ab.4-2450-v.my.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel De Vita contra María Luján Hayes Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lujan Hayes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 5 de 1935 — C Walter Balleta Actuario.
$7 20 Ab.9-2621-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcela Cheze de Antognini contra Antonio Francisco Antognini. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francisco Antognini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.6-2550-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.9-3371-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.7-3299-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Vicente Catino y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Carrau: 4.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.4-3198-v.my.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Benjamín Belloni y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Bazzani; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.4-3199-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. O. Santini (suplente), se hace saber que en autos "Constante o Constantino Panizza. Sucesión. Rectificación de partidas" se pide la de las siguientes: 1.o De defunción de Constante Panizza: debe decir Astegiano y no Estellano: 2.o De matrimonio del mismo: el nombre del contrayente debe decir Constante y no Constantino: 3.o De nacimiento de Vicente Panizza: los nombres y apellidos del padre del inscripto y de éste. Constante Panizza y Vicente Panizza y no Constantino Panizza y Vicente Panizza: además. a la madre se le da el nombre de Segunda Castellano en vez del suyo. María Segunda Astegiano. 4.o De nacimiento de María Luisa Panizza: el nombre de los padres debe decir Constante Panizza y Ma-

ría Segunda Astegiano y no Constante Panizza y María. digo, Segunda María Astellano; 5.o De nacimiento de José Constantino Panizza: debe decir Constante Panizza, José Constantino Panizza y María Segunda Astegiano y no Constantino Panizza, José Constantino Panizza y Segunda María Estellano; 6.o De nacimiento de María Luisa Adela Panizza: donde dice Constantino Panizza y Segunda Astegiano debe decir, respectivamente, Constante Panizza y María Segunda Astegiano; 7.o De nacimiento de Adela Elvira: debe decir Constante Panizza y María Segunda Astegiano y no Constantino Panizza y Segunda Steggiano: 8.o Nacimiento de Ernesto Constante Panizza. debe decir María Segunda Astegiano y no Segunda Steggiano. En los mismos autos se manifiesta que María Luisa Panizza usa los nombres de Carmen o Carmelita. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 Ab.26-2984-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco contra Francisco Tondini. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tondini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 4 de 1935 — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2757-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Juan Peluffo y Hermanos contra Santiago Serini. Cobro ejecutivo de pesos, se cita. llama y emplaza a don Santiago Serini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, Misiones 1378, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2758-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.6-2560-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jorge Bertuzzi. Quiebra. Calificación". se cita, llama y emplaza al fallido Jorge Bertuzzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378. a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2554-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Guillermo Eschweiler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Guillermo Eschweiler para que comparezca ante este Juzgado. calle Misiones 1378. a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2552-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Castagnino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.6-3239-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "Silva de Garcés María y Antonio Garcés. Sucesiones", a las siguientes personas: Antonia, Carmelita, Pedro Adriano, Canrado, Susana y Paula Garcés Martínez: Alberto, Paula María Josefa. Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor, Antonio y María Elena Haro Corrales: Daniel Carnelli, Isabel Garcés y María Rodríguez de Garcés; Arturo. Elvira y María Josefa Corrales; Venancio Haro, los sucesores de Jerónima Garcés de Fuentes y de Isidora Garcés de Vignoly. — Montevideo. Abril 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.7-3278-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Basso o Juan Marcos Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.4-3225-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Abal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta daís comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal. Actuario.

$5.50 Ab.30-3093-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sofía Gazzano Fernández solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar éste como sucedido el 5 de Noviembre de 1902 en vez del 5 de Noviembre de 1892. que es la fecha verdadera. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-2898-v.my.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alves Socas, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado. sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 2 de 1935. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$5.50 My.7-3300-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Evherachar de Collazo y de don Ramón Andrés Collazo. emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. calle José A. Cabrera número 3667 a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo. Abril 26 de 1935. — Luis Bajac Juez de Paz.

$5.50 Ab.30-3086-v.my.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giudici emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$11.00 Ab.1.o-2316-v.ab.11. My.2-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bresciani, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$5.50 Ab.4-2919-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Pascasio Almeida y otros contra sucesores de Pedro Fagúndez Soria y otros. Prescripción treintenaria". se emplaza a los sucesores de don Pedro, de don Faustino Gregorio. de don Camilo, de doña María Joaquina, de don Andrés, de don Secundino y de doña María Delfina Fagúndez Soria, así como también a las siguientes personas o sus sucesores: Virísimo Santana, Brígido Santana, Tomás Santana, Juan Santana, María Delfina Santana de Díaz, Carmen Santana de Bordenave, Leopoldina Santana de Pinto, María Joaquina Santana de Fernández, Perseverando Santana, José Santana. María Emilia Santana de Núñez, María Margarita Santana de Farías, María Abrelina Santana de Saldaña, Alcides y Juan Delmar Santana Magalhaes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria les ha iniciado don Pascasio Almeida y otros sobre la siguiente fracción de campo ubicada en "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento de Artigas, la que se compone, según plano levantado el 11 de Diciembre de 1933 por el agrimensor don José Gallardi, de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, seis mil setenta y siete centiáreas y ocho mil setecientos setenta y siete centímetros, deslindada así: por el Norte, con Anaurelino R. de Almeida (hoy su sucesión) y Francisco E. Marín: por el Sur, con el arroyo Cuaró Grande, que lo separa de Ladislao Pereira; por el Este, con una zanja que lo separa de Francisco Eugenio Marín y por el Oeste, con Augusto Hoffsman. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el previo juicio conciliatorio. Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria menor. — Artigas. Abril 10 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$31.20 Ab.23-2874-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Gonçalves, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.6-3240-v.my.16.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos". se ha fijado el 17 de Febrero de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 22 de 1935. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.

$5.00 My.6-3241-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil . . . apertura de la sucesión de don Zoa Rafael Ramón Pereyra o Zoa R. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3340-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Medina de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3341-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alberti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3342-v.my.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo o Paulo Santos o Santo, Trinidad o Trinidad Natalia Santos, Pablo Santo o Pablo Santos (hijo), Ramón o Ramón Gregorio Santos y Benito o Benito Ecequiel Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Ab.30-3092-v.my 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Britos de Migñolos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.3-3174-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Antonia P. de Abril o Antonia Piñol de Abril. Sucesión", se presentó don Bernardo Abril, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues donde aparece ésta con el nombre de Antonia P. de Abril en vez de Antonia Piñol de Abril, que es el que corresponde. — Canelones, Abril 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.23-2859-v.my.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aida o Alta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don Francisco Aita o a sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$14.40 Ab.24-2907-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carolina Vidal. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Vidal de Podestá, o a quien la represente con título habilitante, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, por sí o por legítimo apoderado, se le designará curador de bienes que acepte la herencia con beneficio de inventario y la represente en el juicio hasta la completa liquidación y adjudicación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.80 Ab.12-2722-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Abelardo M. Urioste y Sucesión de Armando Urioste. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de don José Santa Marta, a doña Juan Tuero y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con el número trescientos setenta y dos, ubicada en la manzana número setenta y dos de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente al Sudeste, a la calle Magariños Cervantes, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros al Noreste, de frente también a la calle Rivera, por ser esquina, lindando: al Noroeste, con Francisco Ramón Besio y al Sudoeste, con Rafael Luchinetti, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 7 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$19.20 My.4-3196-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Granja, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 4 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen. Juez de Paz.

$4.50 My.8-3309-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Joaquina Betancur Bentancur o Bentancor de Lemes, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 4 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 My.8-3310-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Correa da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 29 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.

$5.00 My.9-3393-v.my.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Leandro Martínez. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el precitado Leandro Martínez solicitando segunda copia de la hijuela, en virtud de haberla extraviado, que le fué expedida por el escribano don Juan F. Furno el 14 de Setiembre de 1915, y que se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la primera sección, compuesta de 6 hectáreas, 8378 centiáreas y 91 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Gerardo Martínez; al Este, con Dionisia Martínez; al Sud, con Hildebrando Gómez y al Oeste, con Loreto Martínez. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$11.70 My.4-3201-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Alberto Manzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.9-3373-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Segala de Pisciottano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.8-3343-v.my.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Gonnet Peyrot solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos: Susana Camila Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David; el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Catalina. Rodolfo Arturo Gonnet: el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Jeny Catalina; el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Emilda Hortencia Gonnet: el segundo nombre de la inscripta es Hortencia y no Ortencia; el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Jenny; el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Olga Alcira Gonnet :el apellido de la inscripta, del padre y del abuelo paterno es Gonnet y no Gonet. Ela Exilda Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David; no consta el nombre de la abuela materna, que es María Pasquet. Juan David Gonnet: el apellido de la abuela materna es Pasquet y no Paschet. Josefina Beatriz Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$13.50 My.8-3348-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca García de Leys, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.8-3330-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Jaureguí, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.7-3274-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Fernández de Romero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Adrián Walser, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans Actuario.

$8.00 My.3-3182-v.jn.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por sentencia dictada el 13 del corriente se ha declarado rehabilitado para ejercer el comercio don Juan B. Gómez. — Colonia, Febrero 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$3.00 Ab.29-3082-v.my.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Garayalde solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de bautismo de Antonio María

Garayalde: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el nombre de María Antonia Garallalde debe decir Antonio María Garayalde, por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido. Se hace la pqresente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 My.8-3328-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rumaldo Fernández solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, con la deposición de los testigos don Zoilo Risso y don Alejandro J. Risso. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 10 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 My.8-3329-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Goitiño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Ab.25-2962-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 En.25-478-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Lonigo y Felicio Sansón Sobre contestación de legitimidad" se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano
$27.00 Mz.27 2142-v.jl.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Mauricio Torres o Tomás Mauricio del Carmen Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 5 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 My.2-3146-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Julián Paredes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Abril 25 de 1935 — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 My.2-3147-v.my.13.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos Muñoz Callorda, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Jason. Quiebra. Cesación de pagos", se ha fijado el día veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y tres como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Alejandro Jason, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Trinidad, Febrero 8 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$6.09 My.2-3145-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carols M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Diego Goyeche, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.9-3375-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carols M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tiburcio Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 29 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.9-3376-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 10 de Abril del corriente mes, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha se declaró en quiebra al comerciante de Sarandí Grande Felipe Puig, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar al Síndico Miguel Sica los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 11 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ab.29-3070-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Esperanza Estévez de Villar y Antolina Villar, conocida por Esperanza Peralta, para que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Marzo 1.o de 1934. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
$5.50 My 4-3213-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, dictada en los autos sucesorios respectivos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Pallarea de Morena, y se cita a todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Sarandí, Mayo 3 de 1935. — R. A. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 My.7-3276-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Presentación Arrillaga de Beres o Veres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 24 de 1935.
$4.50 My.7-3289-v.my.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Sención de Píriz y de don Honorio Victoriano Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.7-3288-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Natividad Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.7-3290-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Soledad Hernández de Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.3-3166-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Eladia Blanco de González, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.3-3165-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 12 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.3-3167-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por sentencia dictada con fecha diez de Marzo último, en los autos caratulados "Galatea Natividad González de Palacios. Rectificación de su partida de nacimiento", se ha mandado rectificar la partida parroquial de bautismo de Galatea Natividad González, donde la bautizada dice ser hija de Isaías Carrasco debe decir Rómula Isaías Carrasco, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Abril 6 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$1.60 My.7-3293-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás María Berrueta o Nicolás Tolentino Berrueta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 1.o de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.3-3164-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Blas Guadalupe, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 6 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 My.8-3344-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Clavijo de Umpiérrez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 24 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público
$3.60 My.8-3345-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Tejera de de León, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.8-3346-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad Cabrera de Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.6-3244-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Florencia Cabrera de Romero, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.6-3245-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo J. Wilson, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Maldonado, Febrero 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Ab.5-1499-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Solari, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Febrero 21 de 1935. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.80 Ab.5-1500-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anselmo Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma se presenten a este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1935. — Medardo S. Romero.

$4.50 Ab.27-3057-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Eligio Tinetto, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.2-3141-v.my.13.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos Orestes A. y Osvaldo Federico Solicitando su rehabilitación. De acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.2-3143-v.my.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano. (Costas) My.9-3395-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Payret, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.2-3142-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Constante Pedro Gossi, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 27 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.2-3140-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Meirelles, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Estación Tambores, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tambores, Abril 30 de 1935. — Próspero Giannini, Juez de Paz.

$5.20 My.9-3391-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.60 My.3-3175-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Odella de Ghiglioni, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Modesta Ruffino de Odella y declare si acepta o repudia la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Abril 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.12-2759-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fátima o María Fátima de Souza Leal Bentos Pereira de Rodríguez o Fátima o María Fátima Souza Leal de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.9-3392-v.my.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en el expediente "Antonio da Silva Torres. Título de procurador", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en la parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio da Silva Torres, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Monseñor Vera número 1182, dice: Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 237 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la prueba de honradez y costumbres, y al efecto solicito se reciba la declaración a los vecinos señores Fernando Segarra y Aurelio Carámbula, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Digan si saben cuánto tiempo antes de esta fecha ejerzo la profesión de procurador en este Departamento y qué concepto les merezco moral y profesionalmente; 4.o Den razón de sus dichos. Solicito que una vez producida la información, agregados los diarios y evacuado el informe de la Oficina se eleven estos autos a la Suprema Corte de Justicia. — Antonio da Silva Torres". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$11.50 My.8-3349-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Crescencio Pereira de Carvalho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.29-3066-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Mercías Techera (hijo) y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, a cualquier título que sea, sobre unas sobras de campo de noventa y ocho hectáreas 8797 metros, que se encuentran encerradas dentro de una fracción de campo situada en "Cerro Pelado", 6.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Abril de 1925, tiene una superficie de novecientos veintidós hectáreas, 1575 metros 92 centímetros y tiene los siguientes límites generales: al Norte, la sucesión de Veleda y Juvelina Machado de Helguera; al Este, sucesión Veleda, sucesión Gregorio Helguera y Ovidio da Rosa Brisolara; al Sur, Gregorio Matta, Juan Etchebarne y Juan Cuello, y al Oeste, Anastasio Farías, Quintiliano Ferreira, Juan N. Farías, Manuel Iglesias, José Martínez, Julia M. de Ferreira y Ambrosia Olivera, todos estos últimos camino Departamental por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$19.20 Ab.13-2801-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Marzola contra Marina Da Porciúncula. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marina Da Porciúncula para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.29-3067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en los autos "Ercilia Gabbiani de Lorenzini contra Bruno Lorenzini. Divorcio", se cita al demandado don Bruno Lorenzini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.11-2636-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Núñez de Fabra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo aper-

cibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.4-3207-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Dominici y Mariana Bonini de Dominici o Dominiche, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.2-3122-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1935 .— Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.2-3123-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasio Sayanes o Sayanez o Nicasio Andrés Sayanes o Sayanez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.2-3124-v.my.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Jaime Ramón y Acosta y don Héctor Ramón y Acosta solicitando su rehabilitación como fallidos, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de la firma "Jaime Ramón y Acosta y Compañía", integrada por los mismos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 My.2-3144-v.my.13.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIOON DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Secundina Núñez de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Abril 24 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 My.4-3208-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juana Pereyra de Viojo o Biojio y Roberto Viojo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en dichas sucesiones se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 My.4-3209-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL. COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel T. Lagaxio solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Josefa Corbetta: en esta partida el nombre de la inscripta aparece Josefa cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Eugenia; el apellido paterno, donde dice Corbetti debe decir Corbetta, que es el verdadero; el nombre y apellido de la madre figura Josefa Curbetti cuando debe decir Josefa Esperanza Corbetta, que es el verdadero. Acta de defunción de Eugenia Corbetta de da Rosa: donde dice Josefa Corbetta, madre de la fallecida, debe decir Josefa Esperanza Corbetta. Acta de matrimonio de Fermiano T. da Rosa con Eugenia Corbetta: establecer en esta partida, donde dice, Fermiano da Rosa por Fermiano Teodoro da Rosa, y donde dice Josefa Córbetta debe decir Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta. Actas de nacimiento de Fermiano Teodoro, Ramón, Leonardo, Constantino, Josefa Ester, Eugenia Antonia, Haydée Ramona y Otilio Benito da Rosa: en todas esta partidas aparecen indistintamente el nombre del padre de los inscriptos con el de Fermiano da Rosa y Fermiano T. da Rosa cuando debe ser Fermiano Teodoro da Rosa, que es el verdadero. Igualmente en todas esas partidas aparece equivocado el nombre de la abuela materna: donde dice Josefa Corbetta debe decir Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 4 de 1931. — Atilio D'Angelo Actuario.
$16.50 My.2-3107-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Angel Gromnone, Gromponi Gramponi, Gromboni o Grampone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Mayo 3 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$5.50 My.9-3377-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Constantino o Luis Federico Constantino Grattone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.8-1881-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Caraballo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
$5.50 My.6-3248-v.my.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Javiera o Gabriela Martínez de Aristimuño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
$5.50 My.6-3249-v.my.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eladia Tomasa Bossio de Chavarria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.3-3189-v.my.14.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurelio Leandro y Héctor Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a la estirpe de don Artidoro Sellanes. — San José, Abril 11 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.26-2995-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Feliciano Lema, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.3-3190-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo o Lorenzo Ramón Andrada, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.2-3120-v.my.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis y María Justina Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Abril 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.2-3121-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gándara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935 — Juan A Abó. Actuario.
$7.20 Ab.8-1212-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Antonio o Eusebio Antonio Montero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 3 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.9-3387-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Bacciarini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Abril 10 de 1935 — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 My.9-3388-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace

saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Guillermo Harispuru, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.9-3389-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosario Sampayo Sánchez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.2-3136-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona Lustur de Laco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.2-3106-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Anecio Furtado de Souza, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3383-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Inocencio Publio Lacerda, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3384-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Rodolfo de Mello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3385-v.my 20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Cossatti y de doña Toribia Martínez de Cossatti, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.50 My.4-3224-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez Petrona. Investigación de paternidad ilegítima", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Manuel Menéndez para que concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 My.4-3214-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E Echevarría se hace saber que por sentencia de fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez, por aparecer en esta partida con el apellido de Giorgetti en vez de Giorgetta. Partida de bautismo de Angel Giorgetta, por aparecer en esta partida el padre con el apellido de Giorgetti en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de Julia Rodríguez en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de bautismo de Inocencio Giorgetta, por aparecer el inscripto con el nombre de Ignocencia en vez de Inocencio y la madre con el nombre de Julia Rodríguez en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Ab.29-3065-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Rufino Larraud contra los causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los causahabientes de doña María Claudina de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Ab.24-2893-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Lino E. y Pío J. Marquizo contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes de consumos y adelantos de dinero le han iniciado los señores Lino E. y Pío J. Marquizo, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935 — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2896-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Hupert Simón contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes del suministro de mercaderías le ha iniciado don Simón Huppert, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2897-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que don Hernani Irigoyen, apoderado de los herederos de Bonifacio D. Pereira o Pereyra se ha presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de Romana Pastora Pereira y José Luis Gonzaga, donde dice al margen "y Pereira Pastora" debe decir "y Pereira Romana Pastora" y donde dice, en el cuerpo de la partida, Pastora Pereira, debe decir "Romana Pastora Pereira", que era su verdadero nombre; B) En la partida de nacimiento de Julio Luis Gonzaga, donde dice el nombre de la madre Pastora Pereira debe decir "Romana Pastora Pereira", que era su verdadero; C) En las partidas de nacimiento de María Gregoria, Waldemar Emeterio, María Isabel y Pastora Gonzaga Pereyra, donde aparece la madre de los inscriptos con el nombre de Ramona Pastora Pereyra debe decir "Romana Pastora Pereira", que era el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 My.3-3169-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina o Regina Leopoldina Tarech de Tarrech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Abril 11 de 1935. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

$5.50 My.4-3220-v.my.15.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Solar con mejoras. Base: $ 1.000.00. En la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo y a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de mil pesos, del bien empadronado con el número 73 066, o sea, un solar de terreno con las mejoras que contiene y que consta, según título, de dieciocho y tres cuartas varas de frente al Este, sobre la calle del Buceo (hoy Gobernador Viana), o sea, 16 metros 106 y cuarenta y cinco y medias varas de fondo, o sea, 39 M. 084 al Oeste, lindando: sobre esta parte, con don Agustín Viana; por el Sud, con don Benito Silva y por el Norte, con los vendedores, formando en total una superficie de 629 metros 4869. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía de su compra; y 3.o Que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos y de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$34.70 My.9-3367-v.my.28.

ARMANDO VALLI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos de quiebra de Antonio Aguilera, el día 20 del actual, a las 15 horas y en la casa número 484 de la calle 25 de Mayo, procederé al remate, al mejor postor y al contado, de las existencias del comercio, consistentes en sellos para coleccionistas y muebles y útiles que estarán a la vista.

$6.00 My.9-3399-v.my.20.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados "Gregorio Erreguerena con la Sociedad Lega Patriotica Italiana nell'Uruguay. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 22 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número 219, jurisdicción de la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1096, señalado con el número 6 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y tres metros y sesenta y siete decímetros, con los siguientes deslindes: diez metros treinta centímetros de frente al Norte Este, sobre la calle Minas, por donde el edificio está señalado con el número 1383, entre las calles Lavalleja y Guayabos: igual medida al Sur Oeste, lindando con Julio Barraco: treinta y siete metros ocho centímetros al Noroeste, confinando con el solar 5, de María Viale y otros, y treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros al Sureste, limitando con el solar 7, de Pascual Clivio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador, siempre que la compra no la efectúe el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de los deudores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados: 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignare de inmediato el impor-

te del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, se prescindirá de dicha oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la sanción que establece el artículo 923 del Código d eProcedimiento Civil. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.40 My.8-3361-v.my.22.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

En el local calle Juan L. Cuestas número 1402, esquina Wáshington. El sábado 18 de Mayo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Francisco González, de cantidad de mercaderías, muebles y útiles de almacén, bar y peluquería. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignoli, en autos "José J. Chiarino y Compañía con Ramiro García y otro. Cobro de pesos".
Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$8.00 My.7-3308-v.my:17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo ssiguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen. sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, 7.a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Princivalle. de Marzo 1889, que en conjunto lindan: Norte, ca[illegible] no a Santa Rosa; Sud, Juan Prudencio; Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste, Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra, número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados: Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle: Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle: Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados: Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle: Este, con treinta y tres metros noventa centímetros, linda con solar número 6; Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4, 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda: al Este, con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor): dieciséis metros al Sud, sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por óchenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.
$98.00 My.7-3302-v.jn.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Juliana Pío de Barlos y Julio Barlos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en El Soldado, 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón seis mil quinientos ochenta y dos, la que según plano del agrimensor Benito Bonasso, levantado en Octubre de 1918, se señala con el número 6 y se compone de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: Nordeste, con Nicasia Montes de Oca de Pío; Sudeste, Guillermo Pascasio Pío; Sudoeste, Ricardo Porta y Nordoeste, Angel Menchaca y José M. Espino. De esta área debe deducirse una porción de treinta y nueve hectáreas, tres mil doscientos diez metros, según plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, en Julio de 1934, deslindados: seiscientos noventa y siete metros al Nordeste, con Gil A. González y Germán González; quinientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste, con Domingo García; seiscientos noventa y seis metros setenta centímetros al Sudoeste, con Néstor Latorre y quinientos sesenta y cinco metros cincuenta centímetros al Nordoeste, con la fracción a venderse. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.
$47.50 My.7-3301-v.my.28.

ENRIQUE A. ZABALA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Quintero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete, paraje denominado "Piedra Sola", designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor S. Isaac C. Díaz en el mes de Marzo de 1928, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros que se deslindan así: por el Nordeste, dos líneas: una de trescientos diez metros diez centímetros, lindando con más terreno de Angel Cappi Segovia: por el Este, dos líneas: una de trescientos setenta y ocho metros, y otra de doscientos noventa y un metros setenta centímetros, que da frente al camino departamental a Minas; setecientos veintiséis metros cinco centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción "B" del mismo plano, y cuatrocientos noventa y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, con campos de Juana Lemos de Martínez y Carlos M. Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, y reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse a las medianerías y otras cargas, si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 14, serie 27, ley 1.o de Setiembre de 1923) a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que el bien a venderse ha sido dado en arrendamiento por el término de cuatro años, que vencen el 28 de Febrero de 1937, a don Pedro Quintero. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.930.32.
(Cuenta corriente) My.6-3260-v.my.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Fracción de campo en Sauce de Maciel, 10.a sección del Departamento de Florida, 49 hectáreas 5751 metros. El lunes 27 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Elisa Amalia Martínez de Martínez Salaberry y otro. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 4869, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. González el 6 de Abril de 1914, compuesta de una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y un metros, lindando al Norte, arroyo por medio con sucesión Regino Martínez y Mercedes Martínez de Quijano; al Sud, sucesión Antonio Scheppard en una línea recta de 331 metros; al Este, con las fracciones 6 y 7 de Julio e Isabelino Martínez, en una línea recta de 561 metros 90 centímetros y 638 metros 30 centímetros, respectivamente; y al Oeste, con la fracción 4, de Celia Martínez, en una línea recta de 1575 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que adeudare por concepto de medianerías, cercos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$57.00 My.4-3215-v.my.25.

JUAN O. PICABEA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "María Piada de Ciutti y otros contra Indalecio Reyes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 22 del corriente a las 16 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 44011, señalada con el número 41, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 18 de Mayo de 1910, con una superficie de una hectárea seis mil ochenta y siete metros veinticinco decímetros y mide: al Norte, 97 metros de frente a calle Vecinal; al Sud, igual extensión, linda con sucesión Sosa; por el Este, 166 metros, linda con la fracción 39; y al Oeste, 165 metros, con la fracción 42. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 3.o Que se adeuda el pavimento relativo al inmueble, que según liquidación asciende a $ 291.00 el que deberá tomar a su cargo el comprador. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 My.4_3195-v.my.21.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que en los autos "Perfecto Busto con la sucesión de Miguel Angel Defazio. Ejecución de hipoteca", se ha dispuesto que el día 30 de Mayo de 1935, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 22210 o sea un terreno con su edificio y demás anexos, ubicado en la manzana número 1035, 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de 138 metros 3462 centímetros cuadrados, con diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por donde el edificio tiene el número 1346, por 12 metros 885 milímetros de fondo lindando: al Norte, con la calle Lavalleja; al Este, con Angel Canavesi; y al Sur con Luis Galli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar

el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $27.00 My.4-3212-v.my.21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "La Caja Popular de San José con sucesión de Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Mayo entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 614, de un área de setenta y tres hectáreas 7881 metros, lindando al Norte con Doroteo Rodríguez; al Sur, José Rodríguez; al Este, Agustina P. de Méndez; y al Oeste, sucesión de Juan Moreno. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Abril 24 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$22.50 My.2-3115-v.my.18.

MIGUEL DINEGRI COSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Azamora y en el expediente "Banco Hipotecario contra Servando Germán Plada. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Mayo entrante de las 15 horas a las 15 1|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y lo en ella existente, situada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 925, compuesta de setenta y cuatro hectáreas ochocientos quince metros, que linda: al Norte, Fidel Sosa; al Sur, sucesión Ramón Barboza; al Este, María Sánchez de Guerra; y al Oeste, José e Inés Novo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente del inmueble a rematarse sea el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; y que también serán de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y si no consignare en el acto esa suma se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Cuenta corriente) My.2-3128-v.my.28.



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Palgalday contra Virginia y Raquel Grignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en lotes por separado y al mejor postor, de las dos terceras partes de los solares de terreno ubicados en el "Barrio Porvenir" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 73647 y 73648, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés el 28 de Mayo de 1929 y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) El número uno se compone de un área de 246 metros 66 decímetros, con 12 metros de frente al Este, a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); igual dimensión en el fondo al Oeste, lindando con Manuel Pigni; 20 metros 29 centímetros al Norte, por donde linda con J. A. Cagnane y en la misma direccón al Sud, continando con el solar 2. B) El número dos se compone de un área de 253 metros 32 decímetros, con doce metros de frente al Este a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); igual dimensión al Oeste, lindando con Manuel Pigni; 20 metros 82 centímetros al Norte, por donde linda con el solar antes descripto y 21 metros 50 centímetros al Sur, confinando con el solar 3. C) El número tres se compone de un área de 467 metros 79 decímetros, con 23 metros 28 centímetros de frente al Este, a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); 19 metros 40 centímetros en el fondo, al Oeste, lindando con Manuel Pigni; 21 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con el solar antes descripto y 22 metros 98 centímetros, que por ser esquina son también de frente al Sud, a la calle París (hoy Callao). Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que el pavimento, cordón, medianerías y cualquier otra deuda que pese sobre las propiedades serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$44.20 Ab.29-3061-v.my.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de imprenta. En el local calle Río Branco 1157, casi esquina Maldonado. El lunes 13 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor las siguientes maquinarias pertenecientes a la imprenta "Atenas", por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, en autos "Pedro Márquez con José Rodríguez y Serafín Bugallo. Cobro de pesos": 1 minerva "Mars", 1 ídem chica, 1 cosedora, 1 guillotina y 1 impresora "Marinoni".
En exhibición desde ya. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: calle Piedras 318.
$7.20 My.2-3161-v.my.11.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito con Emilia Firpo de Walker y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) A las 15 horas la propiedad empadronada con el número 56221, consistente en un solar de terreno y sus edificios situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: 10 mts. 18 cents. de frente al Norte a la calle Larrobla, señalada su puerta con el número 39, por 20 mts. 50 cents. de fondo, lindando al Sud, con Eugenio L. Rodríguez, al Este, con Antonio W. Parsons; y por el Oeste, con Fernando Monteagudo. b) A las 15 y 30: la mitad proindivisa de la propiedad empadronada con el número 41532, situada del otro lado del arroyo Miguelete de este Departamento, compuesta de setecientos cincuenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: 17 mts. 18 cents. en la línea del Suroeste por donde da frente a la calle Continuación Agraciada, señalada sus puertas con los números 4010, 4012, 4014, 4016 y 4018; 52 metros en la línea del Nordoeste, confinando con el señor Raffo; 37 mts. 5 cents. en la línea Sudeste, confina con propiedad que fué de Francisco de la Serna. c) A las 15 y 45: un solar de terreno y sus edificios, situado en el Paso del Molino, en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Federico Delgado, levantado el 28 de Noviembre de 1907, de una superficie de trescientos veintitrés metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 13 mts. 29 cents. al Sudeste sobre la calle Marcelino Díaz y García, antes Jardín Público, señaladas sus puertas con los números 36 y 38; 23 mts. 16 cents. al Sudoeste, sobre la calle India Muerta, antes Charrúa, señaladas sus puertas con los números 60 y 62; 23 mts. 20 cents. al Nordeste, lindando con Carlos A. Iznardi y Natalia E. de Peralta; y 15 mts. 4 cents. al Noroeste, lindando con la propiedad que enseguida se deslinda. El inmueble descripto se encuentra empadronado con los números 41210 41211 y 41212. d) A las 16: una fracción de terreno y sus edificios lindera a la anterior, empadronada con el número 41213, compuesta según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: 8 mts. 10 cents. de frente al Sudoeste, sobre la calle Charrúa, hoy India Muerta, señaladas sus puertas con los números 64 y 64a; 14 mts. 96 cents. al Sudeste, formando esta línea un martillo saliente de dos metros noventa y cinco centímetros que miran al Sudoeste y confinan con la propiedad antes descripta, más quince metros cinco centímetros en la misma línea al Sudeste, confinando con Carlos A. Isnardi; 10 mts. 70 cents. al Nordeste, lindando con A. Aparicio y treinta metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con Catalina A. de Rodríguez. e) A las 16 y 30: otra fracción de terreno y edificios empadronado con el número 18698, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesto de ciento diez y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: 5 mts. 846 milímetros de frente al Oeste a la calle Constitución, señalada su puerta con el número 2134, entre las calles Hocquart y Nueva Palmira, por 20 metros de fondo, lindando al Norte, con Antonio Dilandro y otros; al Este, con Antonio Calabrio; y al Sud, con José Pose. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que si las propiedades a venderse adeudasen pavimento, cordón o saneamiento, su pago será de cargo de los compradores, salvo que éste lo sea el Banco ejecutante, en cuyo caso se cargará a la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$84.00 Ab.29-3030-v.my.16.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Alberto C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Juan Demerval da Silva Tavares y doña Zaira Tavares de Souza Oliveira, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6540, situada en el paraje denominado "Sarandí de Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo) y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925 y se compone de 246 hectáreas 9795 metros y 50 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Alejandro Silveira; al Sud, lote número 4 de Matilde de Amaral Bordini; al Este, con el lote número 7 de Alice de Amaral Peixoto; y al Oeste, con el lote número 5 de María Delfina Amaral de Portella, hoy su sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$50.60 Ab.24-2883-v.my.24.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Coralio J. Enciso (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julián Cabrera y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Tres Cruces", de este Departamento, cuyo solar es el señalado en el plano respectivo con el número uno, compuesto de una superficie de ochocientos veinticinco metros ochenta y un decímetros cuadrados, más las sobras existentes, que constan de ciento veinte metros veintiséis decímetros, teniendo dieciséis metros ciento once milímetros de frente al Norte a la calle Figurita (hoy avenida Garibaldi), por donde la puerta del edificio se señala con el número trescientos noventa y nueve; sesenta y cinco metros setecientos cincuenta y seis milímetros al Oeste, lindando con los señores Castro, sesenta y cinco metros al Este, lindando con el solar dos, y doce metros seiscientos dos milímetros al Sur, lindando con la sucesión Peyrano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a

los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ose diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesa a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas conticiones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprados lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 92, serie "N") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.066.05, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 10.066.05 y por $ 2.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.29-3060-v.my.14.

JOSE GIANARELLI

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos María Martínez. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día diez de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros setenta centímetros de frente por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Pérez: al Sur, con frente a la calle San José entre las de José Pedro Varela y Tomás Gomensoro; al Este, con Laureana Pereyra de Bayeto y al Oeste, con propiedad de José María Ovalle, estando empadronada con el número 951. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y en caso de no hacerlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirá para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del Rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuera el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, y siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo, por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Marzo 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.971.11, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.476.37 y $ 494.74 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.13-2794-v.my.10.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Isabel Amaro de Devincenzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1293, situada en la costa del Daymán, 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaineche, en 1908, se compone de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el lote número 2, de Francisco Amaro; al Sud, la cañada del Sauce, que la separa de Alvarez Hermanos; al Sudeste, con el río Daymán, en medio, con Eugenio Teiseira y Lucinda S. de Teiseira, y al Sudoeste, con María Ancel de Amaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.50 Ab.5-2528-v.my.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guerin y Cía. con Gregorio Pereira das Neves. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 16 de Mayo próximo a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2910, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil treinta y tres metros ocho mil setecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados que lindan: al Norte, una línea recta que la separa de Vitalino Pereira das Neves; al Sud, camino departamental a Tacuarembó, en medio con campo que pertenece a Gregorio Pereira das Neves y otros; al Sudeste, una línea quebrada que la separa de Amandio Pereira; al Este, Joaquín Leites y parte camino vecinal en medio con Crescencio Méndez; al Nordoeste, arroyo Vera en medio con Bonifacio Pereira das Neves y Cirilo Martínez; y al Sudoeste, una línea quebrada formando dos ángulos desde el camino departamental a Tacuarembó limitando en esa parte con campo de Amandio Pereira y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$63.60 Mz.30-2290-v.my.15.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado Ltdo de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Rematará el 27 de Mayo de 1935 a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Héctor Carlos Scarsi y Elisa Laborde de Scarsi. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres fracciones de terreno ubicadas en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A, B y C, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que según título tienen un área total de cincuenta y cinco hectáreas seiscientos sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros y cincuenta y seis centímetros y según plano, de cincuenta y cuatro hectáreas tres mil cincuenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros. Las fracciones referidas tienen según el mismo plano las siguientes áreas y deslindes: la fracción A, tiene una superficie de veinticuatro hectáreas siete mil ochocientos noventa y seis metros comprendidas entre los siguientes límites: al Noroeste, mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con propiedades de Catalina G de Mazza y Juan Re; al Noroeste dos rectas una de cien metros y otra de ochenta y dos metros camino nacional por medio con la fracción B; al Sureste mil cuatrocientos noventa y nueve metros con José Wey y al Suroeste el arroyo Canelón Chico. La fracción B, tiene un área de diez hectáreas siete mil cuatrocientos siete metros que se deslindan así: al Noroeste, seiscientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedades de Pablo Gandini y sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento sesenta y nueve metros cincuenta centímetros con José Minetti; al Sureste, seiscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, dos rectas, una de ochenta y dos metros y otra de cien, camino por medio con la fracción antes deslindada. La fracción C, tiene un área de dieciocho hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros y se deslinda así: al Noroeste, mil ciento nueve metros treinta centímetros con sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento setenta y tres metros con Juan B. Gatti; al Sureste, mil ciento sesenta y un metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, ciento sesenta y ocho metros treinta centímetros con Juan Minetti. Dichas fracciones se venden en un solo lote y con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan. Se previene: 1.o Que la comisión de venta así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$99.00 Ab.26-2972-v.my.25.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Propiedad: Iglesias 142. El jueves 23 de Mayo, a las 3 y 30 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Ramón Listre. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las 15 horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 95498, 95499 y 95500, situados en Belvéder, barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 20, 21 y 22 de la manzana 55 en el plano del agrimensor B. N. Silva, fecha 15 de Diciembre de 1916, compuesto cada uno de nueve metros cincuenta centímetros de frente, por 30 metros de fondo, sumando en junto, por estar contiguos, una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, lindan: por su frente al Sud, a la calle Iglesias (antes Progreso) número 142; por el fondo, al Norte, con el solar veintitrés; al Este, con calle pública denominada Laureles, por formar esquina, y por el Oeste, con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones 1365.

$42.00 My.7-3307-v.my.23.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan B. Sheppard. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguient inmueble: La propiedad identificada en el padrón departamental de Florida con el número 8196, o sea, una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, situada en Ma[illegible], décima sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número [illegible] en el plano de subdivisión del lote número dos, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesta de cincuenta y dos hectáreas tres mil setecientos veintisiete metros, trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis milímetros, que se deslindan así: Al Norte, en mil doscientos

cuatro metros, con la fracción cinco, de Elida Severa Sheppard; al Este, en cuatrocientos treinta y nueve metros, con sucesión de Eduardo Sheppard; al Sur, en mil ciento noventa y cuatro metros ochenta centímetros, con la fracción número 7, de Enif Dionisia Sheppard, y al Oeste, con cuatrocientos treinta y ocho metros veinte centímetros, con la fracción cuatro del mismo señor Juan B. Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el ... por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué nombrado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Colombia 1368.

$55.00 My.6-3273-v.my.27.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rovegno Antonio contra Antonio Zanoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Los derechos que le acuerda el boleto de promesa de compraventa expedido el veinte de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en el número cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, por el Banco Francés Supervielle y Compañía, con sede en esta ciudad, como mandatario de los sucesores del señor Augusto Ponsolle y referente al siguiente bien: Un solar situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 56854, señalado con el número 18 de la manzana "A" en el plano construído en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto, según copia de dicho plano, expedida en Noviembre de 1915 por el agrimensor Pío H. Braem, de una superficie de 338 metros 57 decímetros que se deslinda así 13 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan María Gutiérrez, entre las calles Capurro y Coronel Santiago de la Bandera, distando su punto medio treinta y cinco metros cuarenta centímetros de esta última; once metros once centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 15; veintinueve metros cuarenta y dos centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 17 y veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 19, y las construcciones, edificios y demás mejoras existentes en dicho solar aquellas descriptas en el permiso de edificación número 99883. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de las escrituras de ratificación y enajenación, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a esos bienes hasta el día de su escrituración por concepto de cuotas del terreno, pavimento, saneamiento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$34.00 My.6-3262-v.my.22.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión Valencio José Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del próximo mes de Mayo de la hora 15 a 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Domingo Onetti asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contenga, de propiedad de la sucesión de don Valencio José Rodríguez, fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 915, ubicada en el paraje denominado "Sarandí", 5.a sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie, según título, de mil ochenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, y según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor don Juan Heraclio Jaureche, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, de la superficie de mil ochenta y siete hectáreas y nueve mil seiscientas noventa y tres centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción adjudicada a don Telmo Rodríguez; al Sud, fracción adjudicada a don Laureano Rodríguez; al Este, fracciones adjudicadas a don Alejo y Bertolina Rodríguez y al Oeste, arroyo Yucutujá, por medio, con campos de Alfonso Ferreira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina, Actuaría a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 9 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$60.00 Ab.23-2873-v.my.16.

JUAN ANTONIO ROLDOS

Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Rómulo Rubbo contra Ascensión Deguglielmi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Juan Antonio Roldós, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en el paraje denominado Solís Chico, 7.a sección de Canelones, empadronadas con los números 6268 y 10940, compuesta, la primera fracción, de una superficie de ochenta y una hectáreas, mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando: al Norte, sucesores de Sebastián Rigo; al Sur, con sucesores de Pedro Carranza y José Casas; al Este, con José Casas, Angel J. Moratorio, Antonio Ylarraz y sucesión San Martín y al Oeste, con Alberto Figueredo; y la otra fracción se compone de once hectáreas, seiscientos ochenta y dos metros y linda: al Norte, con sucesores de Pedro Carranza; al Sur, con Dionisio M. Suárez; al Este, con José Casas y al Oeste, con Alberto Figueredo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en garantía de ella. — Pando, Abril 13 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.00 Ab.25-2947-v.my.11.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la R. O. del Uruguay contra la sucesión de Juan Bautista Pírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se va a proceder al remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil ciento ocho, compuesta de una superficie de dos mil ciento veintitrés hectáreas, novecientas treinta y tres centiáreas sesenta y un decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo de doña Dorotea Fernández de Monteiro; por el Sud, el río Tacuarí, Alfonso Quintín Pírez y sucesión Fausto Pereira; por el Este, la cañada de Piedras Blancas dividiendo de doña Dorotea Fernández y con más campo del señor Pírez, que se describirá más adelante, y con Alfonso Quintín, Eufracia, Prudencia, Marcial Gilberto, Juan Nicanor y Guardier Isoleto Pírez, y por el Oeste, con campo de doña ... Otra fracción de campo ubicada en el Dorotea Fernández y la cañada de Mangrullo mismo paraje y contigua a la anterior, con una superficie de ciento cincuenta hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y seis decímetros, empadronada con el mismo número que la anterior, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con campo de doña Dorotea Fernández; por el Este, con campo de cesionarios de González Orique; por el Sud, con Juan Ramón Sosa y por el Oeste, la cañada de Piedras Blancas dividiendo de la fracción antes relacionada, y con Juan Nicanor y Guardier Isoleto Pírez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en las propiedades que se rematan, expido el presente. — Melo, Abril 10 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$44.40 Ab.23-2871-v.my.10.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado de Paz de la segunda sección de de Cerro Largo

JUDICIAL

N.o 148. — EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Cerro Largo, don J. Darmín Monteiro, dictada en el expediente caratulado "José Guillermo Pintos contra Juan María Arias. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscrito, se va a proceder al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Los derechos hereditarios y sucesorios que le correspondan o puedan corresponder al demandado en una fracción de campo compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, 1536 metros, empadronada con el número 3837, según planilla de contribución inmobiliaria del año 1933, número 19809, perteneciente a la sucesión de María Joaquina Olivera, de la cual es heredero el demandado, situada en Sarandí de Barceló, 2.a sección de este Departamento y situada entre los siguientes límites, por el Norte, linda con Santos Peluffo, sucesión de Orosil Peluffo, Leonor y Delicia Peluffo; por el Sur, con J. Darmín Monteiro; por el Este, Marcos Atanasio Olivera, sucesión de Manuel Antúnez da Silva, Eusebia Rodales, Irineo Ciciliano Olivera, Luisa Rodalos de dos Santos, y por el Oeste, con Hermenejildo Pereira das Neves (hoy sucesión), sucesión de Esteban Pereira Das Neves, sucesión de Bernardina Pereira Das Neves, Petrona Pereira, Serapia Pereira y Juanaria Pereira Das Neves. Se hace constar que el embargo está trabado en toda la fracción de campo que se describió más arriba, pero con especialidad sobre la parcela que el demandado tiene su domicilio con todas sus mejoras, y que pertenece a la sucesión que se mencionó, haciéndose constar, además, que los referidos derechos, por ventas que efectuó el demandado con anterioridad a este juicio, han quedado reducidos a treinta y siete hectáreas, aproximadamente, y que han sido tasadas en ochocientos pesos, y no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o, a los fines prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos de derechos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, así como en la finca embargada y en el tablero de este Juzgado, expido el presente en Bella Unión, a trece de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — J. Darmín Monteiro, Juez de Paz.

$49.50 Ab.26-3011-v.my.11.

GUALBERTO BARBOT Y OVIDIO ALONSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, recaídos en los autos sucesorios de doña Julia Badell de Sáenz y Arturo y Julia Sáenz Badell, se hace saber que los días jueves 30 y viernes 31 de Mayo y 1.o de Junio próximos, a las 14 horas los días 30 y 31 de Mayo y a las 10 horas el 1.o de Junio y en las puertas de este Juzgado, los martilleros don Gualberto Barbot y don Ovidio Alonso, asistidos del Alguacil de esta Oficina, van a proceder a la venta en remate almoneda, bajo las bases que se determinan, de las siguientes propiedades, sitas en esta ciudad: Primero: A) El día 30 de Mayo, las cuatro propiedades que a continuación se detallan: Una casa y terreno con 7 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por 21 metros 47 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando: al Sur, con otra propiedad de la sucesión que a continuación se detalla y al Oeste, con José Ma. Pérez, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; B) Otra casa y terreno contigua a la anterior, con 10 metros 137 milímetros de frente al Este, sobre calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, la propiedad anteriormente detallada, José Ma. Pérez y Colegio San Juan Bautista; al Sud, sucesión Spiro y Oeste, sucesión Funes, bajo la base de mil quinientos pesos; C) Otro terre-

no con edificio, sito en la calle América
esquina Manuel de Lobo, con 10 metros 90
centímetros al Oeste, sobre la calle Amé-
rica, por 21 metros 475 milímetros de fon-
do, lindando: al Sud, con calle Manuel de
Lobo; Norte, con Francisco Gibbs y al Es-
te, con propiedad que fué de Hipólita Fer-
nández de Hernández, bajo la base de dos
mil trescientos pesos; D) Otro terreno y
edificio también en esta ciudad, con 12 me-
tros de frente al Norte, sobre la avenida
General Flores, por 17 metros 95 centíme-
tros de fondo al Sur, que por formar es-
quina son también de frente al Oeste, so-
bre calle Rivera, lindando: al Este, Ludo-
vico Alfano y al Sur, con Francisco Fon-
tana, bajo la base de tres mil ochocientos
pesos; y el viernes 31 y a las 14 horas y
por e lmismo martillero señor Barbot, las
otras propiedades también en esta ciudad,
que se detallan a continuación: E) Otro
terreno y casa en él construída, con 10 me-
tros 737 milímetros de frente al Sur, so-
bre avenida General Flores, por 21 metros
475 milímetros de fondo, lindando: al Nor-
te, Alejandro Otaeguy; al Este, hoy far-
macia del señor Da Costa Churruca y al
Oeste, con otra propiedad de la sucesión
Sáenz, que se pasa a deslindar. Base: cinco
mil pesos; F) Otra casa y terreno en la
avenida General Flores, ocupada actual-
mente por don José L. Gutiérrez, tal cual
están en la actualidad, con 7 metros 67 cen-
tímetros al Sur, sobre la avenida General
Flores, por 42 metros 95 centímetros de
fondo, lindando: al Norte, con sucesión Hoff-
mann; Este, con propiedad anteriormente
deslindada, y Oeste, con otra propiedad que
se pasa a deslindar, bajo la base de cua-
tro mil quinientos pesos; G) Otra casa y
terreno actualmente ocupada por la "Za-
patería Cassanello", con 12 metros 90 cen-
tímetros de frente al Sur sobre avenida Ge-
neral Flores, por 42 metros 95 centímetros
de fondo, lindando: al Norte, sucesión Hoff-
mann; Este, con la propiedad deslindada
anteriormente y Oeste, Francisco Cassane-
llo, también bajo la base de cuatro mil qui-
nientos pesos; H) Un terreno en esta ciu-
dad, compuesto de 10 metros 53 centíme-
tros de frente al Oeste,, sobre la calle Ri-
vera, por 28 metros 53 centímetros de fon-
do, lindando: al Norte, con Gaspar Pérez;
Sud, solar número 2, y Este, solar núme-
ro 4. Se rematará bajo la base de mil qui-
nientos pesos; y I) Otra propiedad dividida
en dos terrenos que se deslindan así: uno
de 3 metros por 50 de fondo y linda: al
Sud, con propiedad que fué de Rufina Ra-
joy; Este, calle Las Flores; Oeste, río de
la Plata, y Sud, el otro solar que se pasa a
deslindar: y el segundo de 4 metros 54 cen-
tímetros de frente al Este, sobre calle Las
Flores, por 50 metros de fondo al Oeste, so-
bre río de la Plata, lindando: al Norte, con
doña Vicenta Martínez de López, y al Sud,
en toda su extensión, con el anteriormen-
te deslindado y que, por estar unidos, se
rematarán en un solo lote y bajo la base
en total de $ 374.00; y Segundo: y el día
primero de Junio, a las 10 horas y en las
puertas de este Juzgado y de acuerdo con
lo dispuesto en los mismos autos suceso-
rios y de acuerdo con lo mandado por los
señores Jueces nombrados, el martillero don
Ovidio Alonso, asistido del Alguacil de este
Juzgado, procederá a la venta en remate
almoneda de una fracción de campo en la
12.a sección judicial de este Departamen-
to (Tarariras), de 236 hectáreas 1057 metros
cuadrados y divididos en tres fracciones
descompuestas así: la primera de 84 hec-
táreas 3842 metros y linda: al Norte, con
fracciones 2 y 3; Sur, con don Federico Kar-
len; Este, sucesión Máximo Karlen y Oes-
te y Sudoeste, con Arnoldo E. Bernadet;
2.a La fracción número 2 linda: al Norte,
arroyo Tarariras; Sud, fracción número 1;
Este, doña Julia Karlen de Bernadet y
Oeste, fracción número 3, compuesta de 83
hectáreas 3574 metros y la fracción 3, com-
puesta de 68 hectáreas 3640 metros, linda:
por el Noreste, arroyo Tarariras; Este, con
fracción número 2, Sud, con la fracción 1
y Oeste, con Arnoldo E. Bernadet. . Base:
$ 108.00 la hectárea. Se hace constar: 1.o
Que el mejor postor oblará en garantía de
su oferta el 10 o|o, de acuerdo con lo dis-
puesto en el artículo 919 del Código de Pro-
cedimiento Civil; 2.o Que los gastos de es-
crituración, certificados, etc., serán de cuen-
ta del comprador; y 3o. Que los títulos y
demás antecedentes se encuentran en es-
te Juzgado a disposición de los interesa-
dos. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Colonia,
Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans. Ac-
tuario Adjunto.

$160.00 My.8-3365-v.my.30.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Alberto Briosso. Quiebra", se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo, a las catorce horas, por el martillero don Alfredo Tort, y en el lugar de su depósito, en Minuano, ex comercio Briosso y Compañía, se procederá a la venta en remate al mejos postor y al contado de los bienes de la quiebra inventariados a fojas 20 en los autos mencionados. — Rosario, Abril 26 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$10.00 My.2-3158-v.my.13.

ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Banco República con Pedro G. Gómez Menéndez. Ejecución" se hace saber que el día 23 de Mayo entrante a los 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado y en el orden establecido en este edicto, el rematador Enrique García Zúñiga, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en la manzana 149 de esta ciudad, padrón número 1397, compuesto de 748 metros, 9737 centímetros, y linda al Noreste, Vicente Rossini; Sureste, calle Misiones; Sur, calle 25 de Mayo y Misiones; Noroeste, calle Ejido; y Suroeste, calle 25 de Mayo; b) Dos fracciones de campo y sus mejoras y sobras que contienen, situadas en Pintado 12.a sección judicial de Florida, padrones números 9733 y 9734, compuestas en conjunto de 43 hectáreas 6736 metros y lindan al Norte y Noreste, Juana L. Cándido y Cayetano M. Ibarra; Sur Pedro Gómez Menéndez; Sureste, Martina D. Ibarra; y Oeste, sucesión Santos Muracciole y Pedro Gómez Menéndez; c) Otra fracción de campo de igual ubicación a la anterior, padrón número 325, con sus mejoras y sobras que contiene, compuesta de 17 hectáreas 9958 metros y linda al Noreste, camino por medio con Lorenzo Ibarra; Sur, sucesores de Francisco Barcia; Este, Ignacio Odriozabala; y Oeste, Pedro Gómez Menéndez. Se previene: que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por dieciocho días. — Florida, Abril 4 de 1935 — Gerardo Cendán, Actuario

$43.20 Ab.24-2925-v.my.15.

JOSE E. SILVA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Enrique Pedro Dell Oca con Ramón Gil González y Elena Rodríguez de González. Ejecución", se hace saber que el día 15 de Mayo entrante a las 14 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José E. Silva, a presencia del Alguacil y Actuario, proceder a la venta, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes ubicados en Sauce del Yí, séptima sección judicial de Florida: a) El huerto número 9 compuesto de cuatro hectáreas, 8456 metros y 26 dm., y linda al Norte, arroyo Sauce del Yí; Sur, calle del Sauce; Este, Florencio Alciaturi; y Oeste, huerto número 8; b) El huerto número 11, compuesto de cuatro hectáreas, 440 metros 96 decímetros y linda al Nordeste calle del Sauce; Sudoeste, calle República; Sudeste, Florencio Alciaturi; y Noroeste, huerto número 10; c) Tres hectáreas cinco mil metros más o menos, del huerto número 12, que linda al Nordeste, calle República; Noroeste, calle de la Capilla y más terreno del mismo huerto; Sudeste, huerto número 13, y Sudoeste, terrenos del huerto número 12, y calle Rivera; d) El huerto número 13, compuesto de cuatro hectáreas 9550 metros y 56 decímetros, y linda al Nordeste, calle República; Noroeste, huerto número 12; Sudeste, Florencio Alciaturi y Sudoeste, calle Rivera; e) Ocho hectáreas 2890 metros de terreno empadronadas con el número 5082, y que linda al Nordoeste, calle de la Capilla y en otra parte confina con sucesión Estefanía Pereyra, Nolberto C. Malvarez, sucesión Juan V. Rodríguez y calle al servicio público; Sudoeste, sucesión Estefanía Pereyra, María Sobrera, J. Vence y calle República; Sudeste, Elena Rodríguez; y Nordeste, arroyo del Sauce del Yí y sucesión Juan V. Rodríguez. Se previene: que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Abril 1.o de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$56.00 Ab.24 2924-v.my.15.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "José Prado con Juan Manuel Granja. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Arroyo Malo, undécima sección judicial de este Departamento de Lavalleja, formando parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, deslindada y amojonada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Setiembre de mil novecientos treinta y dos, señalada con el número seis en el plano respectivo y compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con la fracción cinco, de José Prado; al Este, con el arroyo Malo; al Sud, con el Banco de la República y Anacleto Rodolfo Granja, y al Oeste, con Juan Marroig. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$30.00 My.7-3292-v.my.23.

MATIAS M. LUJAMBIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección, en los autos "Lumillo Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 25 de Mayo de 1935, a las 20 horas, en el lugar en que está ubicado el comercio, el martillero don Matías M. Lujambio, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias de la referida quiebra. — José Batlle y Ordóñez, Abril 22 de 1935. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$9.00 My.6-3269-v.my.16.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión testamentaria de Tomás Aquino Techera", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de al sucesión: Una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y dos hectáreas nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centiáreas, lindando: Norte, Hermenegilda T. de Bardecio: Sur, arroyo Sarandí; Este, Francisco Techera y Oeste, arroyo Solís Grande. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 23 de 193. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$23.40 My.6-3243-v.my.22.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Narciso S. Borges y otros contra Sixto R. Silvera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Mayo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado: Una fracción de campo empadronada con el número mil seiscientos cincuenta y cinco, ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, con un área total de cincuenta y seis hectáreas nueve mil quinientas veintiuna centiáreas, lindando: Norte, Ceferino Barrios y Felipe Murga: Sur, Beatriz C. de Barrios; Este, Valentín Barrios, y Oeste, Faustino y Pedro Silvera. Un solar con sus edificaciones, ubicado en la ciudad de San Carlos, padrón número doscientos setenta y cinco, de mil novecientos metros setenta y un decímetros, lindando: Norte, calle José P. Ramírez; Sur, Mauro Silvera; Este, calle Ituzaingó, y Oeste, Sergio Ramírez. Se hace presente: A) Que el primer bien relacionado se rematará en siete fracciones que se detallarán en el acto del remate: B) Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Pro-

cedimiento Civil); y C) Que el importe de las escrituras será de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 22 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Ab.27-3055-v.my.15.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Erasmo Esolk y María Antonia Terra de Redin. Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Mayo entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 15 horas a las 15 horas y 1|2, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Aníbal Fernández, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y las mejoras que en ella existen, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2097 y que, según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en Enero de 1891, se compone de una superficie de cuatro mil quince hectáreas cuatro mil ciento diez metros cuatro centímetros, lindando: al Noreste, sucesión Juan Cosme Terra, Ilma Terra de Souza y Silva y Celedonio Arrieche; al Sureste, Franklin Riet Correa; al Suroeste, María José Terra López y al Noroeste, arroyo Sarandí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. — Rocha, Abril 9 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$41.80 Ab.26-2981-v.my.18.

JULIO CESAR AMORIM

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República contra Silvio Aristóbulo Fonseca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el martillero don Julio César Amorim, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos, ubicada en Arapey, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, que lo integran las fracciones que se designan con los números 1, 2 y 3, en el plano de mensura trazado el 27 de Julio de 1923 por el agrimensor Gilberto García Selgas, y que por estar unidos se componen de una superficie de 144 hectáreas 1590 metros, 68 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Noroeste y Este, con Eustaquio Silva, hoy doña Isabel R. de Silva; al Noroeste y Oeste el río Arapey Grande por medio con campos de la sucesión de Agustín Silva, hoy Isabel R. de Silva y también al Oeste y Suroeste, la fracción número 11 del mismo plano de Fermín Silva; y al Sureste y Sur, la fracción número 4, hoy Dilamar Regalado Silva; y 2.o Otra fracción de campo con todas sus mejoras y anexos que contenga, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, que la integran las fracciones que se designan con los números 5, 6, 7, 8 y 9 en el plano mencionado, las que por estar unidas se componen de 200 hectáreas 9672 metros 12 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Noroeste y Este, una línea mojonada que la separa de Eustaquio Silva, hoy Isabel R. de Silva; al Norte y Noroeste, la fracción número 4 de Dilamar Regalado Silva; al Oeste y Suroeste, fracción número 11 de Fermín Silva; y al Sur y Sureste, con la fracción número 10 de María Lola Silva. Estando empadronadas bajo los números 3306, 3666, 2810 y 4597, en mayor área. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador quien deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$57.00 My.4-3226-v.my.20.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la primera sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José, recaído en los autos "Leopoldo Domingo Chocho con Jesús Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado en mayor área con el número 4954, situado en la 13.a sección judicial de Soriano, consistente en una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 1651 metros 87 decímetros que es parte de la señalada con el número 4 en el plano levantado en Marzo de 1930 por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuyos límites son: al Norte, la fracción 1 de dicho plano; al Sur camino vecinal; al Oeste, la fracción 3, y al Este, linda con Gerónima Sempo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 24 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$30.00 Ab.27-3075-v.my.15.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Nain Simón Akle Vital. Quiebra", se hace saber que el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de las mercaderías y muebles pertenecientes al fallido Naín Simón Akle Vital, que se detallan en la diligencia corriente de fojas quince a fojas diecisiete del juicio de quiebra, acto que tendrá lugar en el local de la calle Artigas esquina San José el domingo 19 de Mayo próximo, de 9 a 12, debiendo continuar en los días subsiguientes, desde las 21 a las 24 horas, si fuere necesario, hasta su terminación. — Mercedes, Abril 29 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 My.8-3366-v.my.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Irene Phoyu contra la sucesión de don Angel Rafael Schettini, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de tres cuerpos de edificio, edificados en tereno que mide veintiocho metros, treinta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Colón, por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Paysandú: lindando, según el título, por el Sur, con don Eduardo Castillo y por el Oeste, con la sucesión de doña Tomasa Aguinaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 29 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 My.4-3200-v.my.21

NICANOR PEREZ ROUBIN

Alcaldía del segundo distrito de la primera sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Oficina de Saneamiento contra doña Ciriaca Esteban de Fracuelli, o los que se consideren dueños con derechos por cualquier concepto al bien situado en la manzana número 376, de esta ciudad, empadronado bajo el número 2704. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, calle Lavalleja número 875, el rematador don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscripto y del escribano público don Felipe Fernández Braga, procederá a la venta del siguiente inmueble: Un terreno con todas las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Lavalleja, con la que linda por el Oeste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, confinando, al Este, con don Martín González; al Norte, con don Arturo Jacinto Gándara, y al Sur, con don Miguel Salzar. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de mil un pesos con setenta centésimos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Alcaldía, calle Montevideo número 518, a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 22 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

$30.00 My.3-3178-v.my.20.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos: "Zacarías Roca, curador del incapaz Antonio Firpo contra Primitivo Pendas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Mayo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el solar de terreno número dos de la manzana número treinta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la esquina formada por las calles República Argentina y Doctor Domingo Catalina, compuesto de mil doscientos treinta metros cuadrados aproximadamente, que linda por dos de sus lados con las citadas calles República Argentina y Doctor Domingo Catalina, y por las otras dos, con don Leandro González y don Pedro Pinto Pereira; propiedad empadronada con el número doscientos treinta y dos, según escritura de hipoteca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 My.2-3129-v.my.18.

COMERCIALES

MERCADO COOPERATIVO DE LECHE, S. A.

AVISO

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos del Mercado Cooperativo de Leche, S. A., el Directorio hace saber a los productores y distribuidores de leche de su usina de pasteurización que hasta el día 10 de Mayo a las 5 p. m. estará abierta la suscripción de acciones por el resto de la primera emisión, después de cuya fecha la suscripción es libre, con la restricción de la resolución del 11 de Setiembre de 1934. —

$6.00 My.2-3148-v.my.10.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al público y a mi clientela en general que he prometido vender al señor Agop Tomikian el comercio que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Vedia esquina Tacuabé (21.a sección judicial). Los que se consideren acreedores por cualquier concepto deberán presentarse con sus justificativos. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Mergedich Kasperian.

$5.00 Ab.24-2899-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Tomás Moriondo y Compañía las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Rivera esquina Treinta y Tres, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1935. — Teodoro Invernizzi.

$5.00 My.2-3157-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Suárez Varela toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Malvín", sito en esta ciudad, calle Orinoco número 4852, esquina Río de la Plata (Malvín). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Ambrosio Chousiño.

$5.00 Ab.30-3100-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Camilo Lamela la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 3652, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Aurio Fernández. — Camilo Lamela.

$5.00 My.6-3263-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan Antonio Lacosta comprometió vender a don Antonio Facal el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Fénix" tiene instalado en esta ciudad, calle Areguatí número 3335. Los acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada con los justificativos de sus scréditos, a efecto de serles abonados, y este negocio se compra libre de activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Juan Antonio Lacosta. — Antonio Facal.

$5.50 My.6-3261-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que en la quinta sección judicial de Soriano giraba bajo la razón de "Odriozola y Kaplan", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mauricio Kaplan, socio de la misma, según resulta de la escritura que otorgamos ante el escribano J. Aguiar Melián. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Abril 30 de 1935. — Mauricio Kaplan. — A. A. Odriozola.

$5.00 My.6-3250-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor del señor Ricardo Kellogg la casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle María S. de Munar 2601, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Ramón Barqué.

$5.00 My.6-3242-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores Alfredo Buschiazzo y José Siri la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos instalada en la calle Sierra 2012, denominada "Café Ciudad de Franckfort", debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el referido local para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Carlos Berner. — Alfonso Herbert. — Enrique Hellmeier.

$5.00 My.3-3181-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano José Ramón Díaz se ha disuelto la sociedad que giraba en "Espuelitas" bajo la razón social "Pereira y Compañía", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Coralio G. Pereira. A sus efectos se hace esta publicación y se señala domicilio en el lugar de ubicación del comercio. — Espuelitas, Abril 14 de 1935. — Coralio G. Pereira. — Medardo Casas Araújo.

$5.00 My.3-3168-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Yáñez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Pedro Marini. — Alfredo Yáñez.

$5.00 My.3-3162-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Mario de Armas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Brito del Pino número 1121, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1935. — Héctor Panizza. — Mario de Armas.

$5.00 My.4-3231-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Piñeyro el almacén de comestibles en general situado en la calle Gobernador Viana número 2700, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Rafael Jorda.

$5.00 My.8-3319-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan L. Rossi el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en el paraje de Solís de Mataojo, 2.a sección de este Departamento de Lavalleja. — Minas, Abril 26 de 1935. — José Hernández.

$5.00 My.7-3294-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y José Oroña el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José Estévez. — Antonio Oroña. — José Oroña.

$5.00 My.7-3285-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Devoto, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la finca número 1795 de la avenida Larrañaga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presente en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Francisco Petrovich.

$5.00 My.7-3286-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Varela Cotelo el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la finca número 1851 de la calle Estrella del Norte. Ya los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Antonio Cañizo Acebo.

$5.00 My.7-3287-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Aldo Tosi el comercio que en el ramo de fábrica de creolina, insecticida, legía higiénica tenemos establecido en la avenida Garibaldi número 2124. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos contra el expresado comercio se presenten a hacerlos efectivos ante el escribano Alvaro Alzugaray, en la avenida General Rondeau número 1695. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Natalio Cerisola. — José María Palumbo.

$5.00 My.7-3272-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Héctor Gutiérrez y Donato Cironi el negocio de panadería denominado "La Figurita", sita en esta ciudad, avenida General Flores número 2867. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que los promisarios compradores han tomado posesión del negocio que adquieren en el día 1.o de Octubre de 1934. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Ramón García.

$5.00 My.7-3275-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pormetido vender a don Martín Garabetian el negocio que en el ramo de puesto de verdura y fruta tengo establecido en la calle Uruguay número 1656, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del rematador y corredor don Martín Chilingurian, en la avenida Agraciada número 1818. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Pucual Guglielmine.

$5.00 My.2-3135-v.my.21.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Alfonso Yannuzzi la provisión de cmestibles en general situada en la calle Rivera número 3099, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Salvador Giorno.

5.00 Ab.25-2946-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Diego Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Rivadavia número 2002, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Domingo F. Volpe. — Jesús Martínez. — Diego Fernández.

5.00 Ab.25-2950-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Miguel Mercant y Jesús García la panadería denominada "Lezica", sita en esta ciudad, avenida Lezica número 6352, esquina Guanahany. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — José Alonso. — Miguel Mercant. — Jesús García.

$5.00 Ab.24-2882-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Antonio Mravak Verlika el comercio que en el ramo de chocolatería, lechería y anexos que tengo instalado en la casa número 1585 de la calle Yacaré. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — José Papo.

$5.50 My.2-3127-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura autorizada por la escribanía "Oscar M. Cómdon", sita en la avenida 18 de Julio número 1754, venderé a don Manuel Bernardo la panadería de mi propiedad sita en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), de este Departamento, calle Bernardino Duhar de número 30, denominada "Panadería Del Hipódromo". Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Diego Castro.

$5.00 My.2-3109-v.my.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Saúl Starosta, socio de la sociedad "Starosta Hermanos", integrada por los señores Saúl Starosta y Jaime Starosta, que gira en esta plaza en la fabricación de chocolates, bombones y caramelos, denominada "El León", ha resuelto venderle al socio Jaime Starosta la parte que le corresponde en la sociedad, de manera que el señor Jaime Starosta se hace cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, notificamos a los acreedores en general a sus efectos, pudiendo presentarse en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Saúl Starosta. — Jaime Starosta.

$6.00 Ab.30-3101-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores José A. López y Leandro López, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Blandengues 1752, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — José A. López. — Leandro López.

$5.00 Ab.26-2985-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abran Campiotti el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 4659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Santiago Genta. — Abran Campiotti.

$6.00 Ab.30-3103-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle José L. Terra número 3304, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Julio Varela. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ab.29-3062-v.my.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Según escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de marmolería de obra artística y anexos — firma "Castiglioni Hermanos y Negro" — y domicilio calle Colonia números 1425 al 1431, dejando de formar parte de ella el señor Angel Castiglioni y continuando los otros dos socios señores Francisco Castiglioni y Juan Bautista Negro los negocios sociales con la firma "Castiglioni y Negro". Esta publicación se hace a los efectos de los artículos 483 y 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — "Castiglioni Hermanos y Negro". — "Castiglioni y Negro".

$5.00 Ab.29-3081-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José López Fernández el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas y verduras tengo establecido en la calle Pan de Azúcar y Juan Jácobo Rousseau número 4051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días ,para ser abonados, a dicha dirección. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Célica L. de González. — José López Fernández

$5.00 Ab.26-3020-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Policarpo Puchot se comprometió vender a don Juan Cairelli el negocio de carnicería que tiene instalada al público en esta ciudad, calle Sainz Rosas número 4743, libre de activo y pasivo. Los acreedores o interesados podrán ocurrir ante la aludida escribanía con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Policarpo Puchot. — Juan Cairelli.

$5.50 Ab.26-3004-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de "Ernesto Berro y Compañía", con sede en la casa número mil trescientos quince de la calle Bartolomé Mitre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Sarandí número 493 (1.er piso), escribanía Ribot. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Ernesto Berro y Compañía.

$5.00 Ab.23-2869-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Carlos Green el negocio que en los ramos de café dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial de "Scala Dancing" y que giraba a mi sola firma. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437 — Julio Hirschfeld.

$5.00 Ab.27-3031-v.my.16.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado con fecha de hoy he prometido vender al señor Belisario Bonino la casa de comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza 'Santa Lucía' en la calle Rivera esquina Ecuador, bajo la firma de "Ricardo Marichal" Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el local mencionado. — Santa Lucía, Abril 22 de 1935 — Ricardo Marichal. — Belisario Bonino.

$5.00 Ab.26-3016-v.my.15.

VENTA DE MUEBLERIA Y COLCHONERIA

El señor Antonio Ballabio venderá al señor José Rodríguez Valverde y a la señorita Delia Domínguez la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de mueblería y colchonería denominada "Isola D'Elba" y "Casa Ballabio", situada en Belveder, de este Departamento, con frente a la avenida Agraciada número 4223. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Antonio Ballabio. — José Rodríguez Valverde. — Delia Domínguez.

$5.00 Ab.23-2864-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha y de común y amigable acuerdo se disuelve la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pérez y Boan", establecidos con café, bar y billar en las calles Miguelete número 1393 y Médanos número 1753, de esta ciudad. El socio José Pérez se retira de la referida sociedad y el señor José Boan y el señor Lizardo Boan forma una nueva sociedad bajo la razón de "Boan y Boan", haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — José Pérez. — José Boan. — Lisardo Boan.

$6.00 Ab.23-2868-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José Pereiro el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 Ab.23-2856-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura de 13 de Abril corriente, ante el escribano Roberto M. Arredondo, la sucesión de Américo Pardo prometió vender al señor Aníbal Rodríguez y Rosa Maltempo de Pulenta el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas funcionaba en esta Capital, calle Ramón Castriz número 113 con el nombre de "Provisión Pardo", y a esos efectos, dentro del término legal todos los interesados deberán presentarse con sus respectivos justificativos en la escribanía de Roberto M. Arredondo, calle Juan C. Gómez 1421. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Por sucesión Américo Pardo: Modesto Pardo. — Aníbal Rodríguez. — Rosa Maltempo de Pulenta.

$5.00 Ab.13-2876-v.my.13.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Baldomero Pena la fonda y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — José Turnes — Herminio Turnes.

$5.00 Ab.24-2890-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Antonio Fernández la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan y leche tenemos establecida con el mismo señor Fernández en la calle Colonia número 1705, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1935 — Gabriel Rodríguez

$5.00 Ab.2[illegible]-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Italino Di Stasio la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza en la avenida San Martín número 2250, bajo el nombre de Domingo Di Stasio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el negocio referido. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Domingo Di Stasio — Juana Carmela Di Stasio — Luisa Di Stasio. — José Serafino Di Stasio. — Celia Di Stasio — Carmela Di Stasio. — Rafael Di Stasio. — Pascual Di Stasio

$5.00 Ab.24-2886-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, el señor Angel Veiga, establecido con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 2201, de esta ciudad, ha constituído sociedad colectiva en dicho comercio con los señores Rosendo Veiga y Juan Pereiro, cuya sociedad girará con la firma "Veiga Hermanos y Pereiro". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Angel Veiga. — Rosendo Veiga. — Juan Pereiro.

$5.00 Ab.27-3055-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Antonio y José Bardanca la provisión de comestibles situada en la calle Batoví número 2116, esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — José Benso. — Antonio Bardanca. — José Bardanca.

$5.00 Ab.27-3036-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Graiño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida Generel San Martín número 3271, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Manuel Quintana. — Manuel Graiño.

$5.00 Ab.27-3034-v.my.16.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado hoy, he prometido vender al señor Isabelino Galeano la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo instalada en la calle Burgues números dos mil novecientos veintiséis. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 2926 de la calle Burgues, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Juan Ortega. — Isabelino Galeano.

$5.00 Ab.27-3032-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Ernesto Molina la peluquería "La Moderna", establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Lorenzo Tomas.

$5.00 Ab.24-[illegible]-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Revella el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Fray Bentos esquina Cipriano Miró. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 15 de 1935. — Pablo Senatore.

$5.00 Ab.25-2934-v.my.14.

BAR VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores del señor Willebald Derking, establecido con bar en la calle Bartolomé Mitre 1291, que ha contratado vender el negocio a la señora María Kucbl de Gabriel y Antonio Meindl, debiendo, los que se consideren acreedores y con sus justificativos, pasar a cobrar sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, Durazno 972, durante el término legal — Montevideo, Abril 23 de 1935

5.00 Ab 25-2939-v.my 14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rocha número 2547 esquina Concepción Arenal, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Juan García

$5.00 Ab.30-3105-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compra-venta efectuada entre los señores José y Vicente Hugalde Hermanos y Maximino de la Fuente, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Brasil número 2600, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1935. — José Ugalde. — Vicente Ugalde. — Maximino de la Fuente.
$5.00 My.4-3232-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de matadero, compra y venta de cerdos poseíamos y giraba en esta ciudad bajo la razón de "Pozzi Hermanos y Quadrelli". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Yaguarí número 1885. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Carlos Pozzi. — Agustín Pozzi. — Miguel Pozzi. — Humberto Pozzi. — Juan C. Quadrelli.
$5.00 My.4-3218-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Cerro Largo número 1350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Juan Sarotto. — Carlos Sarotto.
$5.00 My.4-3217-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de farmacia que giraba en esta plaza calle Miguelete número 2001, esquina Municipio, bajo la razón "Clavera y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio comanditario señor Ricardo De Paula. — Montevideo, Abril 24 de 1935.
$5.00 Ab.26-3021-v.my.15.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general anual que tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las 10.30 a. m. en su local social de la calle Uruguay 1009. Orden del día: Lectura de la memoria y del balance general anual. Distribución de dividendo. Renovación de Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.
$4.50 My.9-3318-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nosotros, Socorro G. Rodríguez y Atanasia Cardozo, hacemos saber que hemos prometido vender a Donato Lamadrid el giro comercial que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle General Luna 1187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que ocurran dentro de treinta días en el indicado negocio. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Socorro G. Rodríguez. — Atanasia Cardozo. — Donato Lamadrid.
$5.00 My.3-3179-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Pérez el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad de Maldonado, con la denominación de "Provisión Blanco y Rojo", bajo la firma de "Sucesores de Jaime Sagristá", incluídos los muebles y útiles y créditos a cobrar. El señor Antonio Pérez toma a su cargo el pago del pasivo, con excepción del crédito de la sucesión Carlos Lavagna y de la Caja de Jubilaciones. Los interesados deben concurrir al domicilio del señor Antonio Pérez dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. — Maldonado, Abril 23 de 1935. — Isabel Sagristá. — Luisa Sagristá. — Antonio Pérez.
$5.00 Ab.27-3056-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto y liquidado la sociedad comercial que en el ramo de decoraciones artísticas y anexos giraba en esta plaza bajo la razón "Serra y Alberti", con sede en la casa número 1515 de la calle Gaboto, de esta ciudad. A los efectos legales emplazamos a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal a la escribanía Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Juan Serra. — Luis Alberti.
$5.00 Ab.29-3080-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Santiago Mesías Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en Melilla, camino La Redención esquina camino Seré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Juan Durau.
$5.00 My.4-3210-v.my.23.

ALMACEN Y BODEGA VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, bodega y cancha de bochas sitos en el Paso de Carrasco número 20 (al lado del puente), 7.a sección judicial de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Canelones, Mayo 7 de 1935. — Teresa Frumento de Criado. — David S. Criado.
$5.00 My.9-3358-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, 25 de Mayo número 511, don Florencio Baccino se comprometió vender a don Manuel Martínez Pazos el negocio de carnicería comprada por el vendedor a don Ernesto Ruete en el año mil novecientos treinta y dos, llamada "Mercadito 1.o de Enero", situada en esta ciudad, calle Cairoli número 1971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía citada o en la casa de comercio, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Manuel Martínez Pazos. — Florencio Baccino.
$5.00 My.9-3359-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Vicente Lamenza y José Semicic mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos, que tengo establecida en la calle Municipio número 2551, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Elías Jaime. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Elías Jaime.
$5.00 My.9-3356-v.my.28.

VENTA DE ESTACION DE SERVICIO Y GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Víctor Tourem venderá a don Marcelino Zudaire la estación de servicio y garage denominada "Uruguay", situada en la ciudad de Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores del señor Tourem se presenten con los justificativos de sus créditos de 9 a 11 de la mañana en la escribanía Oliveira, calle 25 de Mayo 581, a los efectos legales. — Montevideo. — José P. Coelho de Oliveira.
$5.00 My.9-3362-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Hovagimian y Ali Hassan la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza, calle Doroteo Enciso número 852. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Mahomet Salim.
$5.00 My.4-3211-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410, he convenido la venta de la carnicería sita en la calle Juan M. Blanes número 1254, afavor de don Benjamín Pérez Fernández. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Emilio Puime.
$5.50 Ab.27-3042-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que por intermedio del señor Juan B. Tancredi he contratado vender al señor Nicolás Sacco mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Sirena", con asiento actualmente en la calle General Enrique Martínez número 1748, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad notificando a todos los que tengan algún derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Santiago Posada.
$5.00 My.9-3372-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613 he prometido vender a don Jesús Oza la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Milán número 67, esquina Abizpone, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Manuel Alvarez. — Jesús Oza.
$5.00 My.4-3216-v.my.23.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 13 del corriente, a la hora 14 y 30, drogas y productos químicos, especialidades farmacéuticas, artículos de vidrio y de goma, corchos, etc.; a las 14 y 50, uniformes, y a las 15, papas. — Montevideo, Mayo 7 de 1935.
(Cuenta corriente) My.10-3428-v.my.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4184

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Angel Sala (hijo) y Bautista Kammarmann, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la obtención de copias a máquina en sustitución del papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.10-3424-v.jn.1.o.

SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26819

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Joseph Nathan y Co., Limited, con domicilio en 16 St. Helen's Place, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"OSTELIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-3401-v.jn.27.

ACTA N.o 26820

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruscwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Gruschwitz

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.10-3402-v.my.27.

ACTA N.o 26808

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Bernardo Korpus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-3410-v.my.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AURELIO BONNECARRERE, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 1074, y doña EMA AGUSTINA GARAYALDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yi 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3041-v.my.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2077, y doña MANUELA CASTRO PARDIÑAS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3042-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO D. GALLO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraguay 2338, y doña ZULEMA ROSA DI BONO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3043-v.my.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN CORUJO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña ELENA LEBECHII, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3044-v my.17.

En Colón y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO REYNOSO, de 30 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña OLGA MAGDALENA COMERIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3045-v.my.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAGNULO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Cruz Varela 3393, y doña MARIA RAFAELA MAGLIONI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Isabela 21 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3046-v.my.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del añ o1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SALVADOR ALONSO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4709, y doña CAROLINA DE-LUCCHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 2879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3047-v.my.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS SBURLATTI, de 41 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Toledo Chico sin número, y doña MAGDALENA CALCAGNO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada Toledo Chico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3048-v.my.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO BURASTERO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 3307, y doña JUANITA CARLOTA STEFFEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3049-v.my.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELEGARDO LAGOS, de 47 años, viudo, rentista, brasileño, domiciliado en Canelones 1115, y doña AMALIA TERESA CORINA PENA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3050-v.my.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don años, viuda, española, domiciliada en Carentista, griego, domiciliado en Canelones 2567, y doña NARSISA MARTINEZ, de 50 años, viuda, española, domiciliada en Canelones 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 305[illegible]-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOSA COLMAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trabajo 2779, y doña BERTA DELPECH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Blanco 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3052-v.my.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR NADAL RAFFO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Blanco 1092, y doña JULIETA ELISA D'URSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Araúcho 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3053-v.my.17.

En Sayago y el día 29 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AÑON, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 28 de Febrero 28, y doña HERMINIA FLORA CERETTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 28 de Febrero 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3054-v.my.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO RECALDE, de 26 años, soltero ,empleado, oriental, domiciliado en Millán 4200, y doña DOMINGA RITTA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3055-v.my.17.

En Sayago y el daí 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RIBEIRO, de 30 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Víctor Hugo 1028, y doña OBDULIA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Instrucciones 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3056-v.my.17.

En Sayago y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO SCORZA, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Clemenceau 22, y doña HIGINIA JULIETA LAMBERT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 21 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civili. $2.00 3057-v.my.17.

En Sayago y el día 5 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RAUL BORGGIO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francisco Miranda 4424, y doña ELENA CARMEN IGLESIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3038-v.my.17.

En Sayago y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don GERÓNIMO MARTÍNEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 11, y doña JUSTA RUFINA RAMÍREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 3059-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (N.o 287. Lo. 6.o. Fo. 240)", se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en esta ciudad, sobre la línea S. O. de la calle Pedro C. Bauzá entre las de Vidaurreta y Berinduague, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.10-3396-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 446)", se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Carve, entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-3397-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Poggi de Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-3408-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25 Fo 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del treinta y uno de Mayo corriente, a la hora catorce, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) My.10-3414-v.my.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó un escrito que dice: "Gustavo R. Garzón, con domicilio en Sarandí 473, a los efectos legales, dice: Que teniendo que dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, para poder obtener el certificado correspondiente a fin de presentarlo con los demás documentos a la Alta Corte de Justicia para que se me expida el título de procurador, profesión que vengo desempeñando hace más de cuarenta años. Pido se reciba la información de vida y costumbres ofreciendo como testigos a los señores doctor Atilio Rienzi y Segura y Eduardo Lukasievich, los que serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.10-3412-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Andreas Avramikos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Emilio Coelli, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3416-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Isaac Rafalovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Castiglioni (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3417-v.my.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Issa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) My.10-3418-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco J. Anquin. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco J. Ausquin para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3419-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.10-3423-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Adobato o Angel María Adobbato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.10-3421-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.10-3398-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCIÓN DE CANELONES

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Facundo Tomás Zabaleta y doña Justa Piña, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Abril 23 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 My.10-3409-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustino Bacqué, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.10-3405-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Starnini, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.10-3406-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Iriart de García, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.10-3407-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBÓ

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cristóbal González, radicado en la octava sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Caraguatá", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonera-

dos de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Gerardo Guido Palermo, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) My.10-3411-v.my.27.

JUAN O. PICABEA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente C. Reyes contra Servando G. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado L. en lo Civil de quinto turno, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos solares de terrenos con todas las mejoras que contienen, especialmente con los galpones existentes, señalados con los números 21 y 22 en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Joaquín G. Travieso, ubicados a inmediaciones de la Estación Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, individualizados en el padrón con el número 1893, que por estar unidos miden una línea de 55 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la carretera de Montevideo a Canelones; 54 metros al Sudoeste, por donde linda con Emilio Soverna; 137 metros 10 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 23; al Nordoeste, 151 metros 90 centímetros, encerrando un área de siete mil setecientos noventa y ocho metros noventa decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 My.10-3422-v.my.29.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra D. Juan Quattociocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del próximo mes de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 26061, situado en el barrio "Rivadavia", paraje de la Aldea, 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción C. en el plano respectivo; se compone de trescientos sesenta y ocho metros 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle General Belgrano, señalada su puerta de entrada con el número 19, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el número 8; al Nordeste, con Paulino Risso y al Sudoeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que tanto las cuentas de pavimento como las del caño colector, si se adeudaren, y cualquier otra mejora que se adeude, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el martillero fué propuesto por la parte actora. — Montevideo, Abril 30 de 1935. —

$36.00 My.10-3404-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adela Clema de Eichler y Carlos Eichler, viuda e hijo de Carlos Eichler, hemos prometido vender a los señores Pedro C. Marín y Jesús R. Ibarra las maquinarias, útiles y enseres, libre de toda responsabilidad, del molino "Santa Lucía", segunda sección judicial del Departamento de Canelones, publicación que se hace a todos los efectos legales y expresamente en lo que aplicable fuere la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 My.10-3429-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Charalamos Mavrochis Agathu ha prometido vender al señor José Antonio Arroyo el comercio de café y bar sito en la calle Colón número 1305, para que aquellos que se consideren acreedores del vendedor, comparezcan dentro del término legal a presentar sus créditos en la escribanía J. M. Cardoso Clavell, en la calle 25 de Mayo 555 (2.o piso).

$5.00 My.10-3425-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Alberto Goncalvez los armazones y demás efectos que componen el despacho de comestibles que tengo establecido en la calle Canelones esquina Minas. Los acreedores presentarán sus cuentas en el estudio del señor José Castiñeira, Sarandí 445. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Alfonso Lázaro Palacios. — José Alberto Goncalves.

$5.00 My.10-3420-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Pereira el comercio de almacén que poseo en la esquina de las calles Manuel Freire y Gregorio Sanabria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1935. — Leopoldo Fernández.

$5.00 My.10-3403-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia que ha quedado disuelta la sociedad comercial que existía en esta localidad bajo la razón social de "Serena y Fernández", habiéndose hecho cargo del pasivo y de la casa de comercio el socio Santiago Fernández. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1935. — Santiago Fernández. — Ramón Serena.

$5.00 My.10-3413-v.my.29.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

BALANCE DE COMPROBACION EN NOVIEMBRE DE 1934

	Activo	Pasivo
Usina de Montevideo —		
Capital fijo	$ 16.140.734.61	
Capital circulante —		
Efectivo, valores y consignaciones	" 5.965.437.90	
Materiales —		
Materiales de fiestas	" 148.392.11	
Materiales generales	" 1.313.172.35	
Estadística, censo y propaganda	" 6.253.13	
Cuotas anticipadas por materiales contratados	" 13.084.07	
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales		$ 910.53
De la Intendencia Municipal de Montevideo		" 4 169.19
Bancos —		
Banco República—Cuenta oro		" 175.234.57
Banco República—Cuenta plata	" 61.699.67	
Banco República—Cuenta Intendencia Municipal	" 3.693.56	
Banco República—Cuenta Deuda Pública		" 462.391.03
Banco República—Libras esterlinas	" 102.065.92	
Banco República—Garantías	" 33.910.91	
Banco República—Cuenta dólares	" 448.42	
Banco República Sucursal Aguada — Cuenta plata	" 8.710.34	
Banco República Sucursal Aguada — Cuenta oro		" 8.710.34
Caja Autónoma de Amortización		" 2.266.509.01
Caja Autónoma de Amortización — Cuenta número 3		" 262.500.00
Caja Autónoma de Amortización—Cuenta número 2		" 1.037.166.63
Banco Alemán Transatlántico—Cuenta marcos	" 5.00	
Banco Alemán Transatlántico—Cuenta garantías	" 11.206.00	
Banco Francés e Italiano Cuenta garantías	" 3.122.67	
Banco Comercial — Cuenta plazo fijo		" 50.000.00
Banco Real de Canadá — Cuenta plazo fijo		" 301.100.00
Banco de Londres y América del Sud — Cuenta plazo fijo		" 150.000.00
Banco Londres y América del Sud Cuenta garantías	" 700.00	
Banco Londres y América del Sud Cuenta corriente	" 2.206.68	
Banco de Londres y América del Sud — Cuenta garantía de divisas	" 1.660.00	

	Activo	Pasivo
Banco Italo-Belga — Cuenta garantías	" 4.103.00	
La Caja Obrera—Cuenta corriente		" 107.009.19
La Caja Obrera — Cuenta plazo fijo		" 200.000.00
Banco de Seguros del Estado — Cuenta especial		" 899.381.13
Banco Italo Belga — Cuenta garantía de divisas	" 107.21	
Banco Popular del Uruguay — Cuenta plazo fijo		" 147.750.00
Banco Popular del Uruguay—Cuenta especial amortizable		" 152.100.00
Banco Popular del Uruguay — Cuenta oro	" 2.921.75	
Banco Comercial — Cuenta oro		" 1.023.75
Banco Real de Canadá — Cuenta corriente	" 1.100.00	
The National City Bank — Cuenta garantías de divisas	" 385.00	
Cuentas particulares —		
Suscriptores servicio de corriente	" 580.806.86	
Instalaciones y varios	" 46.487.07	
Créditos en mora y gestión	" 442.16	
Varios Deudores — Servicio de Teléfonos		" 23.40
Suscriptores — Servicio de Teléfonos		" 411.200.28
Cuentas oficiales —		
Servicio de corriente para oficinas y suscriptores tarifa oficial	" 269.091.18	
Instalaciones y varios para oficinas	" 134.461.46	
Servicio Telefónico de Montevideo		" 3.062.05
Instalaciones telefónicas de Montevideo		" 273.72
Intendencia Municipal —		
Servicio de corriente de alumbrado público	" 299.887.46	
Servicio de corriente para Oficinas	" 14.366.13	
Instalaciones para alumbrado público	" 569.42	
Instalaciones para oficinas	" 12.885.96	
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado		" 60.324.87
Servicio Telefónico de Montevideo		" 122.31
Cuentas provisorias —		
Déficit en suspenso de usinas del interior	" 1.542.824.69	
Utilidades en suspenso de usinas del interior		" 64.671.14
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior		" 1.478.153.55
Teléfonos Nacionales	" 7.307.367.15	
Servicio de teléfonos interdepartamentales	" 1.541.97	
Servicio de intereses Deuda Teléfonos	" 87.393.37	
Sueldos impagos		" 8.398.85
Contribuciones de terceros a liquidar		" 731.910.49
Varios deudores—Cargos provisorios	" 731.910.49	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 1.131.206.53	
Diferencias a liquidar sobre cotizaciones de Títulos Deuda Teléfonos	" 104.504.54	
Diferencias a liquidar por cotización de títulos		" 108.005.23
Intereses a liquidar		" 110.95
Aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro	" 51.055.94	
Venta Deuda Pública — Cuenta diferencias	" 60.528.92	
Anticipos de teléfonos	" 109.41	
Cuentas del ejercicio—		
Gastos del ejercicio	" 4.706.968.94	
Créditos del ejercicio		" 7.333.959.24
Ampliaciones	" 575.299.85	
Servicio de intereses Deuda Usinas Eléctricas	" 149.865.00	
Intereses sobre créditos suplementarios	" 130.682.95	
Fondo de auxilio al personal	" 11.186.76	
Ley número 9103 sobre Deudas Públicas	" 23.339.20	
Intereses Deuda Teléfonos	" 121.544.00	
Obligaciones por retenciones sobre pagos —		
Banco Hipotecario del Uruguay, ley 13 de Julio de 1921		" 3.951.93
Consejo de Salud Pública		" 11.171.30
Retenciones judiciales		" 1.351.21
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles		" 73.341.64
Asociación Empleados Civiles de la Nación		" 550.10
Cooperativa Usinas Eléctricas (personal de la institución)		" 26.359.80
Asociación Nacional de Afiliados	" 0.15	
Seguro de Vida Mutuo (personal de la institución)		" 368.75
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 37.849.65
Ventas varias		" 811.38
Federación de Empleados y Obreros de la Nación		" 277.03
Banco de Seguros — Seguros colectivos		" 1.342.44
Rentas Generales—Ley 20 de Agosto de 1931		" 35.213.51
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos		" 5.281.74
Obligaciones varias —		
Varios acreedores		" 3.302.997.03
Garantías		" 718.453.78
Derechos de Aduana		" 12.650.21
M. Guelfi y Cía.		" 50.000.00
Fondo de quebranto de cobradores		" 1.117.00

		Activo		Pasivo
Compañía Uruguaya de Cemento Portland			"	138.888.92
Servicio de teléfonos interdepartamentales			"	1.830.61
Compañía de Aguas Corrientes Ltda.			"	100.000.00
Intereses a cargo del personal			"	0.37
Atlantic Barrere S. A.			"	400.000.00
Obligaciones por ley 21 de Octubre de 1912 —				
Intendencia Municipal	"	56.666.66		
Deuda Usinas Eléctricas			"	3.536.814.00
Obligaciones por ley de Presupuesto General de la Nación —				
Rentas Generales — Tesoro Nacional			"	145.000.00
Obligaciones por ley 15 de Octubre de 1931 —				
Deuda Teléfonos Nacionales			"	5.207.849.02
Obligaciones por ley 5 Enero 1933—				
Servicio de Amortización Deuda Teléfonos Nacionales	"	129.331.70		
Obligaciones por ley 22 de Julio 1932—				
Administración General de Ferrocarriles y Tranvías del Estado			"	22.176.70
Usinas del Interior.—Capital fijo —				
Usinas, Subusinas y Anexos	"	6.315.426.37		
Capital circulante.—Intendencias Municipales —				
Servicio de alumbrado público	"	569.472.61		
Servicio de corriente para oficinas	"	18.622.65		
Instalaciones para alumbrado público	"	6.083.51		
Instalaciones y varios para oficinas			"	469.49
Convenios especiales	"	187.896.43		
Intereses en suspenso de convenios especiales			"	240.90
Intendencia Municipal de Río Negro			"	12.337.95
Cuentas oficiales —				
Servicio de corriente para oficinas	"	61.012.84		
Instalaciones y varios para oficinas	"	123.695.40		
Cuentas de particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	"	122.325.12		
Instalaciones y varios	"	6.513.31		
Deudores del interior	"	514.02		
Bancos —				
Sucursales del Banco de la República	"	33.980.88		
Efectivo, valores y consignaciones —				
Sucursales del Banco de la República — Cuenta custodia	"	1.200.00		
Caja de las diferentes usinas	"	9.419.07		
Valores al cobro	"	8.623.47		
Materiales —				
Materiales generales	"	669.607.70		
Cuentas provisorias —				
Personal y materiales para instalaciones interiores	"	63.460.97		
Explotación Usina Fray Bentos	"	9.236.52		
Pagos a autorizarse			"	1 909.04
Fondos destinados			"	1.442.03
Anticipos	"	1.329.47		
Teléfonos interdepartamentales	"	87.953.95		
Obligaciones varias—				
Derechos de Aduana			"	30 127.33
Garantías			"	4 863.00
Varios acreedores			"	28.761.92
Cuentas del ejercicio —				
Gastos de ejercicio	"	1.228 805.47		
Créditos de ejercicio			"	1.657.152.97
Ampliaciones	"	133.506.21		

	Activo	Pasivo
Activo líquido —		
Fondo de reserva		" 2.892.681.55
Capital —		
Utilidades liquidadas		" 16.556.317.30
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905		" 318.109.09
Totales	$ 51.766.132.19	$ 51.766.132.19

INGENIERO BERNARDO KAYEL,
Presidente, Gerente General.

FEDERICO E. DEVOTO,
Contador General interino.

2619. — (Cuenta corriente).

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Will L. Smith S. A. Uruguaya

Balance al 30 de Setiembre de 1934

Activo

Caja y Bancos	$ 41.436.17
Muebles y útiles	" 5.086.33
Mercaderías	" 48.849.90
Otras cuentas	" 505.86
Varios deudores	" 17.584.81
Cuentas de orden	" 3.626.56
	$ 117.089.63

Pasivo

Capital	$ 50.000.00
Reservas generales	" 33.617.49
Acreedores varios	" 19.545.65
Ganancias y pérdidas	" 10.299.93
Cuentas de orden	" 3.626.56
	$ 117.089.63

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3023. — $ 3.20.

Will L. Smith S. A. Uruguaya

Balance al 31 de Diciembre de 1934

Activo

Caja y Bancos	$ 17.902.87
Muebles y útiles	" 3.670.41
Mercaderías	" 50.332.01
Otras cuentas	" 354.98
Varios deudores	" 21.655.70
Cuentas de orden	" 36.318.65
	$ 130.234.62

Pasivo

Capital	$ 50.000.00
Reservas generales	" 31.018.10
Varios acreedores	" 6.789.14
Ganancias y pérdidas	" 6.108.73
Cuentas de orden	" 36.318.65
	$ 130.234.62

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3022. — $ 3.20.

Houlder Estates Limited

Balance de saldos del mayor al 30 de Junio de 1934

Debe

Propiedades	$ 260.121.17
Caja	" 705.99
Bancos	" 6.064.26
Varios	" 4.933.29
	$ 271.824.71

Haber

Capital	$ 260.121.17
Varios	" 11.703.54
	$ 271.824.71

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3026. — $ 2.80.

Houlder Estates Limited

Balance de saldos del mayor al 30 de Setiembre de 1934

Debe

Propiedades	$ 260.121.17
Caja	" 925.14
Bancos	" 8.265.54
Varios	" 2.194.22
	$271.506.07

Haber

Capital	$ 260.121.17
Varios	" 11.384.90
	$271.506.07

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3027. — $ 2.80.

Houlder Estates Limited

Balance de saldos del mayor al 30 de Diciembre de 1934

Debe

Propiedades	$ 260.121.17
Caja	" 1.298.06
Bancos	" 3.260.02
Varios	" 2.995.08
	$ 267.674.33

Haber

Capital	$ 260.121.17
Varios	" 7.553.16
	$ 267.674.33

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3028. — $ 2.80.

Houlder Estates Limited

Balance del mayor al 31 de Marzo de 1935

Debe

Propiedades	$ 260.121.17
Caja	" 1.360.34
Bancos	" 4.280.56
Varios	" 3.028.28
	$ 268.790.35

Haber

Capital	$ 260.121.17
Varios	" 8.669.18
	$ 268.790.35

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3029. — $ 2.80.

Sociedad Cooperativa Israelita de Protección Mutua

Balance practicado el 1.o de Enero de 1934

Activo

Caja y Bancos	$ 493.55
Muebles y útiles	" 536.31
Derechos y acciones	" 102.60
Acciones en cartera	" 2.590.00
Deudores varios	" 21.876.61
	$ 25.599.07

Pasivo

Capital autorizado	$ 14.000.00
Capital de reserva	" 111.47
Depositantes	" 10.845.81
Bonos de Empréstito 1930	" 22.00
Bonos de Empréstito 1933	" 170.00
Utilidad líquida del ejerc.	" 449.79
	$ 25.599.07

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3085. — $ 4.40.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Balance general al 30 de Setiembre de 1934

Debe

Muebles y útiles	$ 1.00
Varios deudores	" 51.210.77
Mercaderías	" 34.866.27
Banco de Londres y América del Sud	" 10.144.50
	$ 96.222.54

Haber

Capital	$ 30.000.00
Varios acreedores	" 66.222.54
	$ 96.222.54

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3076. — $ 2.80.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo N.o 1726. — En Montevideo a tres de Mayo de mil nuevecientos treinta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público don Enrique Arregui Labeque, debiendo desempeñar sus funciones hasta el 30 de Junio próximo inclusive.

Que nombra también, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 15.a sección del Departamento de Montevideo, a don Mario Ramos Sala.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

Acuerdo N.o 1727. — En Montevideo a seis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros , doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez Letrado de Menores al doctor don Raúl Bastos, actual Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno y para este último cargo al doctor Carlos Pittamiglio Buquet, actual Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno del Departamento de Paysandú.

Que nombra también Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno al doctor A. Osvaldo Santini, que desempeña el cargo de Juez Letrado Suplente, el cual cesa por ministerio de la ley.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Montevideo, Abril 22 de 1935.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Inspector Farmacéutico don Fermán G. Freire, durante el mes de Marzo de 1935, contratado para hacer cumplir la ordenanza de fecha 3 de Agosto de 1931, referente a fabricación y expendio de aguas carbóniacs y bebidas sin alcohol.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 6 de 1935.

Vista la precedente comunicación; y

Atento a lo que prescribe la ordenanza sobre bebidas sin alcohol,

SE RESUELVE:

1.o Imponer una multa de veinte pesos (20.00) al infractor al artículo 26, una multa de cien pesos ($ 100.00) a cada uno de los infractores (3.o, 4.o, 8.o, 10 y 11), infracción al mismo artículo.

2.o Las multas de la referencia deberán ser abonadas en esta Dirección, dentro de un plazo de seis (6) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos y para que, una vez vencido el plazo acordado, informe sobre las multas que hayan sido abonadas a fin de solicitar su cobro por la vía correspondiente.

P. Baycé Carbonel, Subdirector.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ordenanza de 3 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 1.o de la modificación al artículo 26 de 19 de Julio de 1933. — Recipientes ajenos al establecimiento.

Multa de $ 20.00

109—Joaquín Fernández, Maldonado 1949. Fecha de infracción: Marzo 4.

Infracción al artículo 27. — Envases con varios números

Multa de $ 100.00. — Primera infracción

139—Adjemian y Cía., Yaguarí 1916. Fecha de infracción: Marzo 8.

Cuarta infracción

1—Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, Millán 2441. Idem ídem: Marzo 13.

Octava infracción

23—Florencia Martínez y Cía., Galicia 1865. Idem ídem: Marzo 13.

Décima infracción

41—Campio Carreira, Cufré 2320. Idem ídem: Marzo 20.

Undécima infracción

3—Karalis y Cabaidis, Charrúa 1531. Idem ídem: Marzo 23.

Montevideo, Abril 2 2de 1935.

Antonio Feluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 6 de 1935.

Impónese a cada uno de los infractores al artículo 27 de la ordenanza de 3 de Agosto de 1931, una multa de diez pesos ($ 10.00), que deberán abonar en la Caja de esta Dirección, dentro del plazo de seis días (6), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos y para que, una vez vencido el plazo acordado, informe sobre las multas que no hayan sido abonadas a fin de solicitar su cobro por la vía correspondiente.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ordenanza de 3 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 27. — Envases sin numeración y con varios números.

Multas de $ 10.00

109—Joaquín Fernández, Maldonado 1949. Fecha de la infración: Marzo 4.

Primera infracción

94—Juan Machado, Ituzaingó 1251. Idem ídem: Marzo 8.

63—Balsas y Sieiras, Piedras 250. Idem ídem: Marzo 15.

89—José Nocetti, San Martín 2952. Idem ídem: Marzo 15.

55—Pena Hermanos, Arquímedes 1178. Idem ídem: Marzo 26.

Montevideo, Abril 22 de 1935.

Antonio Peluffo. Jefe.

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1934.

MES DE DICIEMBRE

Montevideo

2.a Sección — Diciembre — Morán Palomeque Julio Simón, Parpal Barbassa Federico Francisco, Daluz de Rodríguez María, Olea Juan, Celada Molaguero de Salinas Feiisa, Martínez Lisboa Leopoldo, Roquero Vera León, Rodríguez Barceló Orlando, Mateo Olivio, D'Amico Sarrasino Alfredo, Rodríguez Díaz Dionisio, Piñero Urriola de Pérez Ciriaca, Canci José, Melgar Andrés, Fernández Angel, Fairá Abraham, Díaz Borges Julián, Pereyra Margarita, Kiener Peca Antonio, Martínez Romero Higinio, Lille Marcial, Hernández Trujillo Ofelia, Morales de Roland Isabel, Martínez Cabrera Joaquina, Medina Victoria, Pintos Leguiza Delfino, Juri Juri Pedro Antonio, Panela Andrés, Rodríguez Hugo, Cardozo Santiago, Rodríguez Erasmo, González Wáshington Pedro, Saravia Eulogio, Moratorio Diego Guzmán, Delgado Diego, Bustalia Vila de Rúa Elena, Arboleya Arboleya Federico, Cazes Fructuosa, Cipilliani Ferro Ana, Tabacchi de Echeño Margarita Lombardi Pasilo Domingo, Cedrés Pereyra de Llambí Rosa, Fernández Villegas Benito, Magraner Mezetta Juan P., Medina Saravia Eleuteria, Alonso Hernández Esteban, Gutiérrez Meranda de Pérez Manuela, Picherno Gutiérrez Justo, Boeira Sánchez Hugo, Donapay Lagri Guillermo, Paniza Paniza Luis, Pereyra de Pasquero Antonia, Palermo Borón Carlos, Curbelo Brum Manuel, Kermochenko Atanasio, Varela Piñeyro de Faca! Adelaida, Vergara Hernández Celestino, Sereno Collazo de Fernández Manuela. Bandin Manuel.

3.a Sección — Arenilla Andrés, Jusine Antonio, Gauther de Guinle Josefina, De los Santos María Teresa, Darrúa de Segunda María.

4.a Sección — Regazzoni Rómulo, Pardiñas de Lago Antonia.

5.a Sección — Lavie Antenor, Furriol Juan, Vitureira Raúl José, Castelli de Poretti Tomasa. Baliño Andrés, Vaglica Francisco, Fernández Amelia.

6.a Sección — Manuel Roade, Margarita Teresa Buckey, María Rodríguez de Soria, María Rivero de Vignart, Rosa O'Hard de Val, Hugo Ferreira Guimaraes, Antonio Sordelli, María Crosa de Pizzorno Constancia Luckessi de Benedetti, Adela Vigliercio de Acquarone, Josefa Olondriz de Ubilla.

8.a Sección — Cipriana Texeira de Iriarte. Héctor Tissoni, Antonia Argibay de Prego. León Criceldo. Burgueño, Martha Baño, Domingo Baldassari, Blan-

ca Maqueira, Ana Bruzzone de Boccardo, María Pompeya Spósito, José Pío Quinteros, Ismael Tejera, Simson Simsilevich. José María Alvira Perdomo, Francisco Zás, Dalmiro Elbio Palacios, Flora Maya de Cosolino, Antonia Ramos de Seijas, Dionisio Benenati, Cristobalina Cabrera de Delgado, Nelson Gil Rossi, Ana Ferriolo de Villar, Alberto C. Daveri, Tabaré Commolli.

10.a Sección — Durán Rocca Mario, Crovetto José, Serdeña de Vallares Ciriaca, Larrosa de Méndez Brígida. Piedrabuena Juan Pedro, García Silvestre, Prefumo Angel Luis, Soler María Teresa, Santos Palá Sara, Areosa Ignacio, Cáceres Galiano Eladio, Dante de Martínez Florencia, Fernández Ramón Presentación, Scapiechio Rosa Antonio, Arias Varela Leonor, Rey Maximina Aurora, De Castro Rosario, Berta Antonio, Durán Castro de Areosa Luisa, Gómez Ofelia, Idiondo Faustino, Urioste Feo Aranzazú, Pombo Varela Lorenzo, Bongiovanni Oddone Silvio, Arano Dora, Mañana José, Echeño Isidro, Lescano José Julián, Ferrari María Teresa, Grecco Bentrela Nicolás, Pereyra José Manuel, Riera Hortencio, García de Acosta Dionisia, Doce Antonio, Sicheira de Trías María, Peratto Vicente, González Pedro María, Martínez Olivia Pattrocinio, Belveder Pereyra Emilio, Gelicich Goya Teresa, Sannino José Ataliva, Pereira Cirilo, Hebert Santiago, Santana Francisco, Smit Pablo, Méndez Blanca Nieves, Cóppola Carminatti Pascual, López de González Ana, Desalvo de González Catalina, Hernández (hijo) Félix, Sguila Juan, Durán Heráclio, Mozzone Ghione Jacinto, Posse Castro Agustín, Aguiñagalde Asencio, López de García Carmen, Pezzolante Salvador, Braggia de Claverie Juana, Delfino Damonte Pablo, Ferreyra María del Carmen, Cecere Francisco, Piñeiro de Nava Sofía, Sánchez Yolanda, Begir Wáshington Noel, Maciel de Medina Lina, Portas Padín Avelino, Rumbo de Onaniel Josefa, Fraga de Guzzeti Genoveva, Calvo Casanova María, López Sebastián, Caumont Domingo Enrique, Lon Santiago, Lacunza de Alonso Hilaria, Prat Rosa, López María Benita, Recoba María Teresa, Rojas Martínez Avelino, Dotta Arístides Carlos, Cassia Manuel, Revello Juan C., Acuña Sosa Eudoxia. Gómez Luis Alberto, Domínguez Manuel Carlos, López Naik, Rodríguez Calvo Nicolás, Almada Mario Miguel, Sciandra Lorenzo, Sabat Romero Alfredo, Montuoso de Fedullo Rosa, Borges Gabino, Variani Juana M., Parodi Batista Quintín, López Andrés, Sánchez de García Josefa, Mercado José, Martínez Domingo, Rodríguez Miguel Emilio, Sueyras Fleurquin Héctor, Guarilla Vera Rafael, Bello Teresa Liliam, Maseda Norma Elida, Vargas Casáreo, Moreno Anacleto, Pérsico de Ramella Angela, Umpiérrez Elida, Roldán Regina, Ferrara Graneli Benito, Soca Babio Fernando, González Pablo, Echevest Reyes Francisco, Sotelo de Calderón Mercedes, Bado de Rial Luisa, Bardout Federico Enrique, Fariña de Fernández Herminia, Dmitruk Juan, Fernández Ramón, Esvertit José, Revetria de Lastra de Juana, Kinaz Alba, Selmin Bruno, Corrales Juan Carlos, Leva Hipólito José, Garbarino de Pisano Catalina, Pérez Dionisio.

11.a Sección — Merlo Ramón, Pedreira Elsa, Castro Liscfé Marconi, Echartea Manuel E., Baliñas Cobianchi Julio, Rey García Pedro, Cea Francisco, Lespiau Román, Rezza Gamerro Bartolo, Ramos María del Luján, Garbarino Oscar Omar Méndez Toribio, Brun Anita, Martínez Beltrán Juana, Olivieri de Hipogrosso Segunda, García de Tapia María S. Bentancor de Fullana Teotista, Ferreyra Beatriz Gladys, Fuentes de Castillo María, González Olivencia María Emilia, Méndez Román Félix, Hurera de Pérez Bernabela, Gazzano Gaspar, Altez Camilo Mario, Villar María Elena.

12.a Sección — Mainé Lorenzo F., González Tomasa, García Wáshington Germán, Irago Castro José, Servetti de Merletti Rosa, Ferrari de Vaini Teresa, Vallarino José C. Ruggiero Salvador, Eguires Teresa, Bermude de de la Fuente Luciana, Naso Marta Gladys, Bruni Aída, De María Pistone José, Martínez Felicia, Giroso de Presne Juana, Varela Isabel, Damonte de Bataglia María, González Augusto Roberto, Redón de Picco Rosa, Pérez Teófilo, Balart Zabala Carmen, Kelesian Martín, Grosso de Fernández María, González de Viola Brígida, Carnelli María, Cambra Elvira, Salido Juan, Sarrubbi Pascual, Ordóñez José Nelson, González Carlos Alberto, Pignat Emilio Alejo, Aparicio Rafael, Severi Julio C., Corgo de Rodríguez Francisca, Farías Manuel Gabino, Trabal Juan Alberto, Mortara de Stillo Delfina, Rodríguez de Alanis Aída, Bianchi Miranda, Fariña Calvo Manuel, Freitas José Donato, José Enrique, Sastre Felipa Nery.

13.a Sección — Arijón Constantino, Leiva Inés, Megdarian Ruper, Bacareza Luisa, López Filomena, Oxovi Bautista, Bekavac Nikolas, Bozzoffi Iris.

14.a Sección — Berro Mutter María de la Paz, Delgado Castro de Mariscal Isabel, Cerisola de Dellaca Catalina, Montelongo Guillermo, Cabrera Luis Guillermo, Rovegno Enrique, Pérez Carlota Isabel, Suárez de Piccardo Sofía, Bonifacino de Baccino María, Soria de González Avelina, González Juan Antonio, Sedrés María.

16.a Sección — Aicardi de Bosio Argentina, Bolla de Calcagno Felicia Gregoria.

17.a Sección — Martínez Luis Alberto, Castro de Beunza Rosa, Queirolo Efferano Luis Leonardo.

18.a Sección — Llokiz Elío José, Schenone María, Valerio Nilda, Arca María Antonia, Pastorino José, Lombardi Alfredo Enrique, Queen Eduardo, Cavia Eugenio Ignacio, Mignon Raúl, Martínez Esther, Cardelino José, Fernández Valentín, Piaggio de Bremo Teresa, De Leal Avelina Silveira, Cassani de Brusa María, Gandolfo de Rodríguez Toribia, Luna Alberto, Del Río Gabino, Martínez Miguel, Abdala Juan Leocadio, Rodríguez Anastasia, Berreta José, Umpiérrez Juan, Britos Gracenia, Ipes Nogueira Remigio, Maudon Omar, Fuentes Carlos, Martínez de Lalin Carmen, Rezende de Barrios Ubelinda, Figueroa Nélida, Cassitano Manuel, Echevarría Alicia, Fontaina Margarita, Bruzone de Cambos Constanza, González Héctor, Negri Félix, González María Delia, Moreira de Costa Natalia, Cerizola Angel, Villiguer Seibaches José, Ottonello Félix, Brusco de Gariño Angela, Bonilla de Romanelli Avelona, Diringuer de Ribich Frida, Forte Francisco, Nieves Alido, Lara Hernán Ricardo, Fernández de Nieto Avelina, Frascolla Clara, Anido Isabel, Cameratta de Balletto Clotilde, Viscaino de Dandrau María Silia, Pasteris Carlos Donato, Fernández Adalberto.

20.a Sección — Cheri de Sena Josefa, San Román Héctor, Novas Miguel Angel, Fontana de Grassi Adela, Espinosa Blanca Esther, Viera de González Eduviges, Bustos Margarita, Conde Carlos, Costa Pedro Elías, Galbán Gladys, Duarte Miguel Angel, Morette Domingo, Santurión Paulino B., Alira José María, Rodríguez de Gimeno Cardina, Del Puerto Alonso José, Sena de Campele Adelaida, Melo de Placeres Flora, Giménez Mirta Carmen, Bruzzone Mirta Herminia, Barreiro José, Introzzi Angel, Pereira Raúl, Gómez Beltrán.

21.a Sección — Banchero Navone Luis, Del Valle Romero Manuel Anacleto, Bilo Juan, Saracho Saracho Ruben, Buczel Slidziewswied Juan, Castro Fuentes Consuelo Gladys, Afonso Hernández Germinal, Echeverría Antonia, Michehloni Luis Alberto, Santos Mario, Dama Caranna, Raquel, Reyes Fuentes Guadalupe, Trujillo Mozo María Angélica, Méndez Rovira Juan Antonio.

22.a Sección — Romero José A., González María R., Portela María Luisa, Padrón Juan, Galain Juan Mario, Alvarez Walter, Iglesias Rosa, Crocignani Juan, De Armas Wáshington, Aristimuño Luis, Silva Renée, Condesa Orfa, Acereto de Loriente Josefa, Miglino Pascual, González Adriana.

23.a Sección — Scordino Julio, Suárez Justo Máximo, Depauli Roque, Olivera de Píriz María Estefanía, Conde, Gaetano, Caraballo Juan, Lotti Gaspar, Batilana Cayetano, Casella Rogelio, Ortiz de Ramírez Victoria, Cattáneo Víctor, Pecce Rolas Francisco, González de Mendoza Francisca, Echave de Bastarrica Valentina, Villalba Raymundo, Fá de Bailetti Maximiliana, Reyes Nicolás Rodolfo Valentín, Arce de Santos María, Gaulio Luis Francisco, Echeverry Fanny, Ferrer Hipólito Tomás, Mariño Carlos Alberto, Silva Juan, Larrea José, Arregui Luis, Tolve Alberto Francisco, Fernández Manuel, Sanjurjo de Cambre Ada, Freria González Julio Isabelino, Divenutto Liropeya, Braja Espiñeira José, Mulet Juan, Malez de Nagy María, Velázquez Juan Francisco, Barrera de Palacios Angela, Olivares Amanda, Mallo Santiago Manuel, Cilbeti Hilario, Agradeño Felipe.

24.a Sección — Aldama María de las Mercedes, Delgado Manuel, Cabaleiro Haydée, Delucca Antonio, Fernández de González María, Roth Escafi Bela, Carrasco Marcelina, Suárez Antonio, Giudice Miguel Angel, Rossi Carlota, Carrión de Bonifacino Felipa, Gotuzzo Francisco, Izzi de Lemos Sebastiana, Ulerno Anastasia, Díaz de Mira Dolores, Macedo Dalmiro, Prieto de Márquez María C., Pérez María, Spinelli Francisco, Agulló Joaquín, Barreira Mario, González de Pietra María, Ramos Plácido, Romero Corazain Auristela, Mieres Francisca, Amil Pérez Manuel, Juan P. Santos, Barreto Juliana, Sosa Juan, De los Santos Ramona, Urrutia Luis L., Seitone Domingo A., Suárez de Guici Josefina, Canto de Rodríguez Juana, Rodríguez Noemí, Almeida Presentación, Cabrera Héctor, Maciel Carlos A., Pérez José, Vallejo Juan Angel, González Lucía, Maraboto de Pizano Teresa, Curbelo Elvira, Gerel María, Cabrera Raymunda, Fernández Benigno, Melián J. Antonio B. Rosado de Pérez Elisa, José Migues, Díaz Mario, Barbosa Aníbal, Lizaso Dominga, Giordanelli Felipe, Rodríguez Ofelia, Vignolli Alberto, Quintela Remedios, Fernández de Menéndez Ramona, Salvagno de Lanfranco Josefa, Villanueva Agustín, Castagnino Erficio, Luzardo Elena, Milán de Delgado María C., Correa de Moreno Zenona, De Moura Abelardo, Zipitría Mario B., Barceló María, Sagazazú América, Montero Josefa, Nicomedes Rodríguez, Eduardo Valentín, Juan Rodríguez, Aquino Guillermo, Torres María A., Elcarte Leandro, Segovia de Caparroz Nicasia, Mugry Alejandro, De León Luprecio, Goro Donato, González Esmeralda, Méndez Gaspar, Cambón Julio Alberto, Telleri Zulma, Segovia Julio, Suárez María del Rosario, Gutiérrez Raimundo, Benini Raúl, Gómez Pedro, Elvira Varela.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.